

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PÁGINA [1]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
		VERSION: 5

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGO



ACTA DE INFORME FINAL DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGO
VIGENCIA 2016-2019

(TRANSMISIÓN DE MANDOS)

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Presentado por: **VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ MEJÍA**
Alcalde Municipal

Periodo Analizado: **Vigencias del 2016 al 2019**

Informe de Gestión: **GOBIERNO SALIENTE DEL ALCALDE
CARLOS ANDRES LONDOÑO ZABALA**

Según la revisión del informe de gestión del Dr. CARLOS ANDRES LONDOÑO ZABALA, correspondiente al periodo 2016-2019, de acuerdo a la Ley 951 de 2005 Ley 951 de 2005, en el artículo 13, señala:

“ARTÍCULO 13. La verificación del contenido del acta correspondiente deberá realizarse por el servidor público entrante en un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de entrega y recepción del Despacho. Durante dicho lapso el servidor público saliente podrá ser requerido para que haga las aclaraciones y proporcione la información adicional que le soliciten, salvo que medie caso fortuito o fuerza mayor.

PARÁGRAFO. En caso de que el servidor público entrante detecte irregularidades en los documentos y recursos recibidos dentro del término señalado en esta ley, deberá hacerlas del conocimiento del órgano de control a que corresponda la dependencia o entidad de que se trate, a fin de que el servidor público saliente pueda proceder a su aclaración dentro de los treinta (30) días calendario siguientes o en su caso, se proceda de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. Asimismo, se seguirá el procedimiento establecido en el inciso final del artículo 5o de la presente ley”.

En este sentido es procedente analizar y examinar el contenido de los informes de gestión y las actas entregadas por los funcionarios salientes y presentar las debidas observaciones y salvedades de la información recibida por parte de los funcionarios.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

1. OBJETIVO:

Realizar seguimiento y revisión a las actividades desarrolladas en el proceso de empalme del Municipio de Cartago correspondiente a la transición de mandos por la culminación de un periodo administrativo 2016-2019, y presentar las respectivas observaciones.

2. ALCANCE:

En atención a la Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la información pública, Ley 1712 de 2014, que se enmarca en el concepto de gobierno abierto y la Ley 951 de 2005 que regula el proceso de empalme, ley 1151 de 2007, ley 1551 de 2012-Cierre de Gestión en Proceso de Empalme y en especial lo concerniente a la Directiva 09 del 08 de julio de 2019 de la Procuraduría General de la Nación, se consolida un informe pormenorizado de las observaciones y salvedades en el proceso de empalme conforme a las etapas planteadas y al cronograma de trabajo dispuesto por las dos administraciones (Entrante y Saliente):

Las observaciones al Informe de Entrega del Cargo, se realizan al informe de gestión entregado, por medio del memorando general 1692 del 30 de diciembre de 2019 y con radicación en ventanilla única con N° 2-4743 del 30 de diciembre de 2019.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Se presentan las siguientes salvedades al informe de entrega de la referencia:

- No se hace entrega formal del archivo de licenciamiento urbanístico, se desconoce si se encuentra rotulado, foliado, por orden cronológico, etc. tal como lo exige el Archivo General de la Nación.

R/= El archivo de licenciamiento urbanístico se encuentra debidamente archivado en cajas, en cada caja se encuentra una serie de sobres donde están las licencias archivadas por número de resolución.

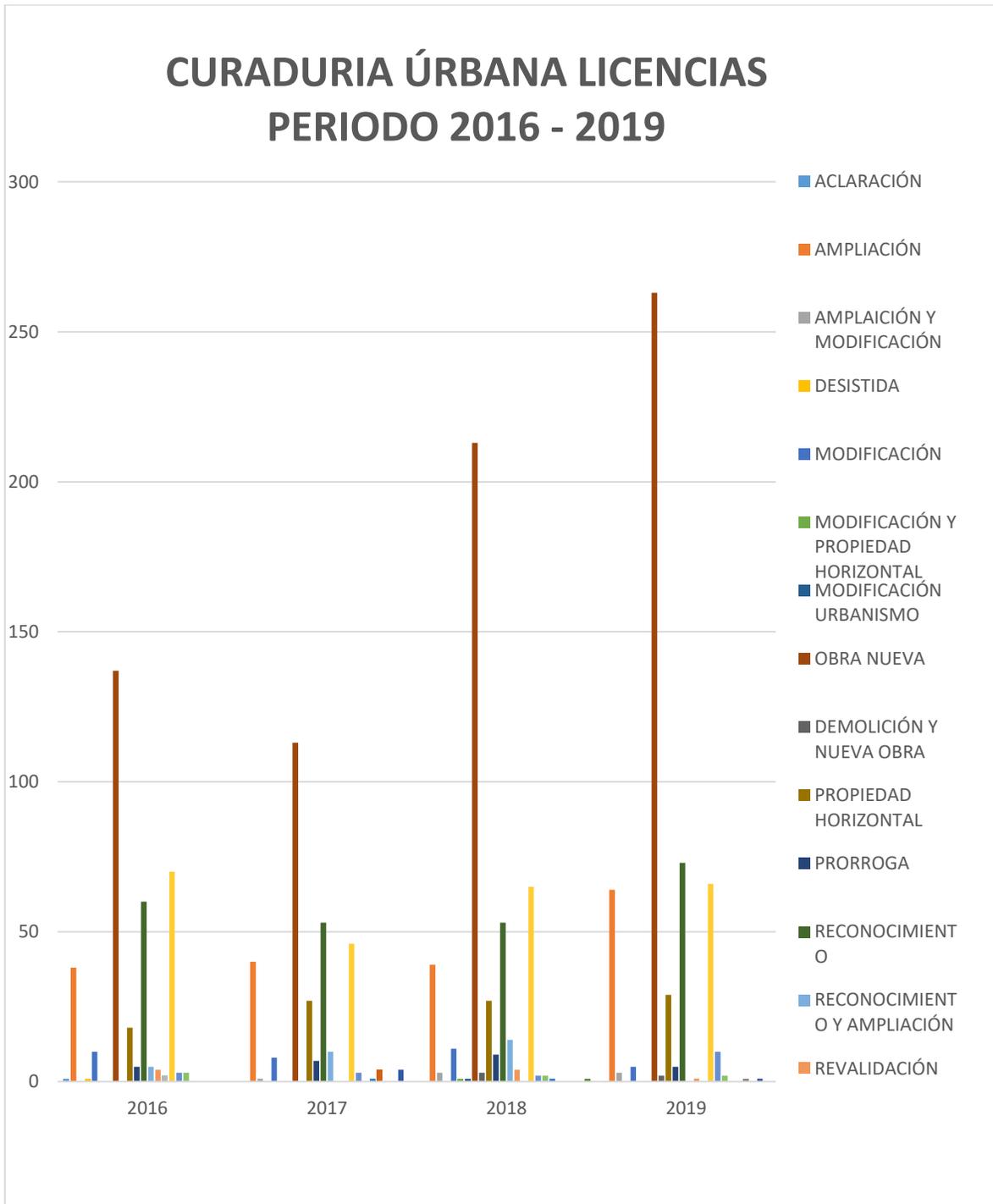
- Se desconoce el número de licencias urbanísticas tramitadas año por año (tipo de licencia, titular, predio).

R/= Se realizó un consolidado año por año, donde se discrimina el tipo de licencias realizadas, en el archivo de la secretaria de planeación se encuentra la información adicional, en los registros del aplicativo para tal fin:

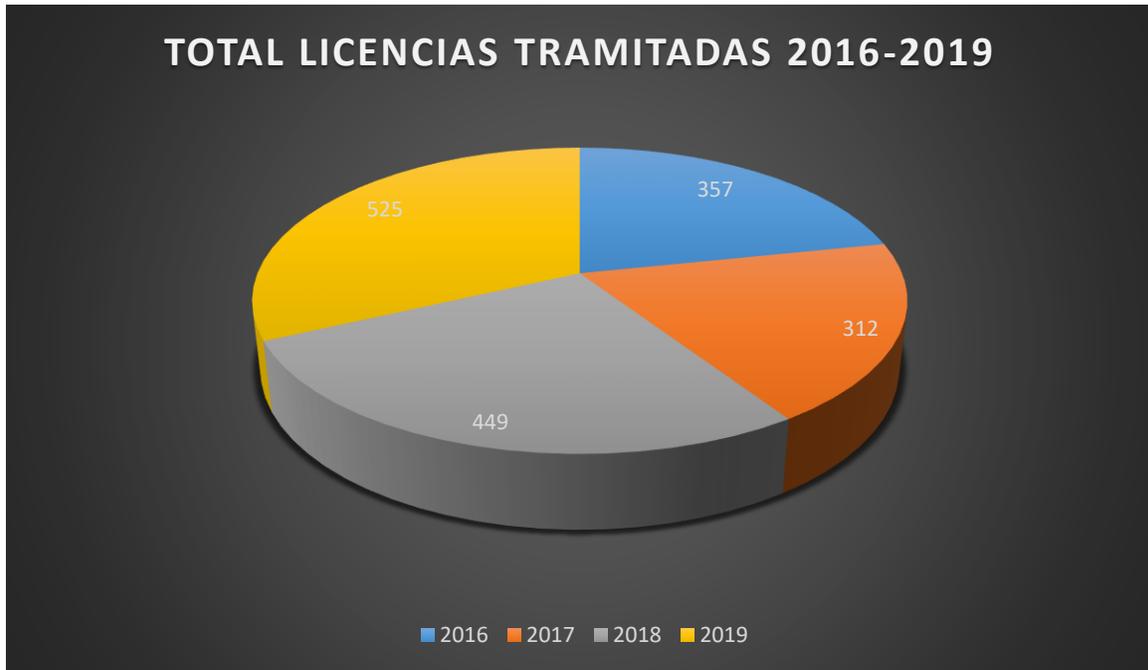
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

CLASIFICACIÓN LICENCIAS	2016	2017	2018	2019
Aclaración	1	0	0	0
Ampliación	38	40	39	64
Ampliación y Modificación	0	1	3	3
Desistida	1			
Modificación	10	8	11	5
Modificación y Propiedad Horizontal	0	0	1	0
Modificación Urbanismo	0	0	1	0
Obra Nueva	137	113	213	263
Demolición y Obra Nueva	0	0	3	2
Propiedad Horizontal	18	27	27	29
Prorroga	5	7	9	5
Reconocimiento	60	53	53	73
Reconocimiento y Ampliación	5	10	14	
Revalidación	4	0	4	1
Revocatoria	2	0	0	0
Subdivisión	70	46	65	66
Urbanismo	3	3	2	10
Urbanismo y Construcción	3		2	2
Cerramiento	0	1	1	0
Desistimiento	0	4	0	0
Reconocimiento y Modificación	0	0	0	1
Reforzamiento	0	0	0	0
Negadas	0	4	0	1
Desistida	0	0	1	0

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5



- No existe un informe financiero del impuesto de delineación urbana desde la vigencia 2016 hasta la fecha, el cual se liquida en esta secretaría y que se paga por las licencias de construcción y las demás que establece el Estatuto Municipal de Rentas.

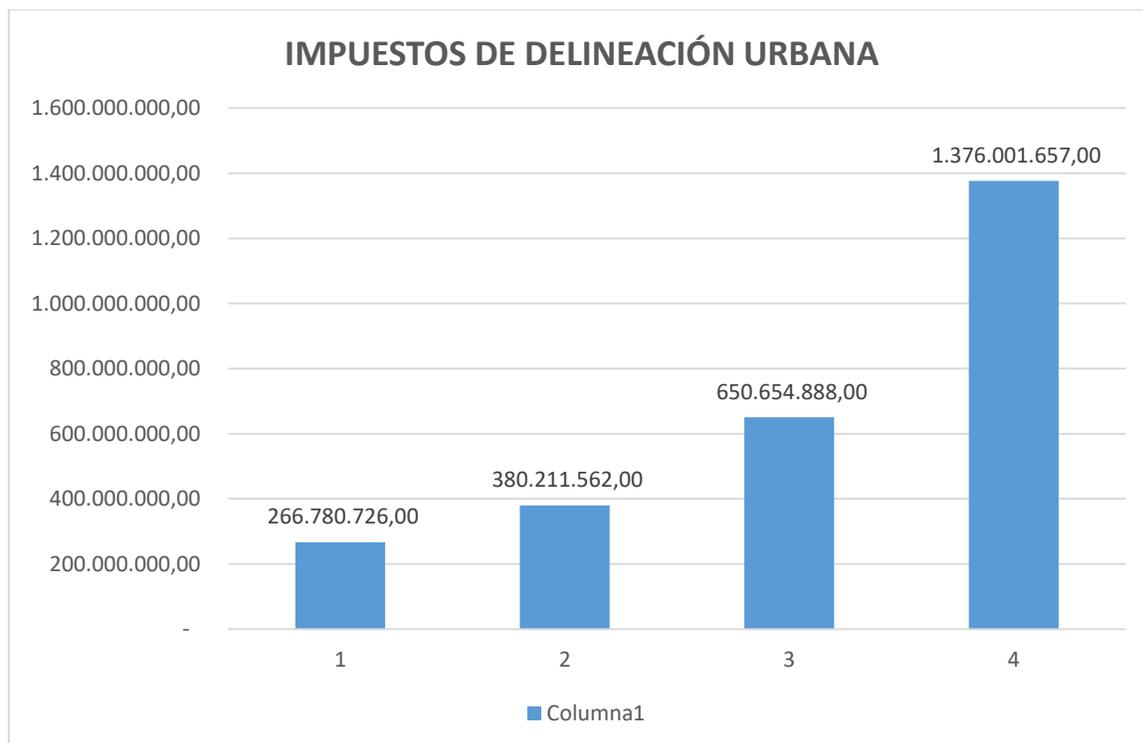
R/= En relación con la observación al acta de informe de entrega alcaldía municipal de Cartago vigencia 2016-2019 y en especial al punto que hace referencia a lo siguiente:

A continuación se relaciona el informe financiero del impuesto de delineación urbana, por el periodo del año 2016 al año 2019, como se puede observar en la siguiente tabla

AÑO	CONCEPTO	VALOR
2016	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA	\$266.780.726.00
2017	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA	\$380.211.562.00
2018	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA	\$650.654.888.00
2019	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA	\$1.376.001.657.00

Fuente: Tesorería General 2020

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5



Como se evidencia en la anterior tabla el recaudo por concepto del impuesto de delineación urbana ha presentado un incremento significativo en los últimos años de acuerdo a las actividades y expedición y parcelación de construcción, ampliación, modificación, adecuación y parcelación y en concordancia con las tarifas expuestas según el acuerdo municipal 028 de 2018 “Estado de renta”.

- Se desconoce el estado actual de las licencias desde el año 2016 hasta la presente fecha, es decir, cuales se encuentran en trámite, cuantas licencias se han expedido, de que tipo, licencias desistidas, negadas, licencias extemporáneas, etc.

1. Estratificación:

- No se hace entrega detallada del tema de estratificación.

R/= Estratificación, estadística y sistema único de información SUI:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Según información brindada por la persona encargada del manejo de la estratificación socioeconómica, para la vigencia 2016-2019, se tiene la siguiente información:

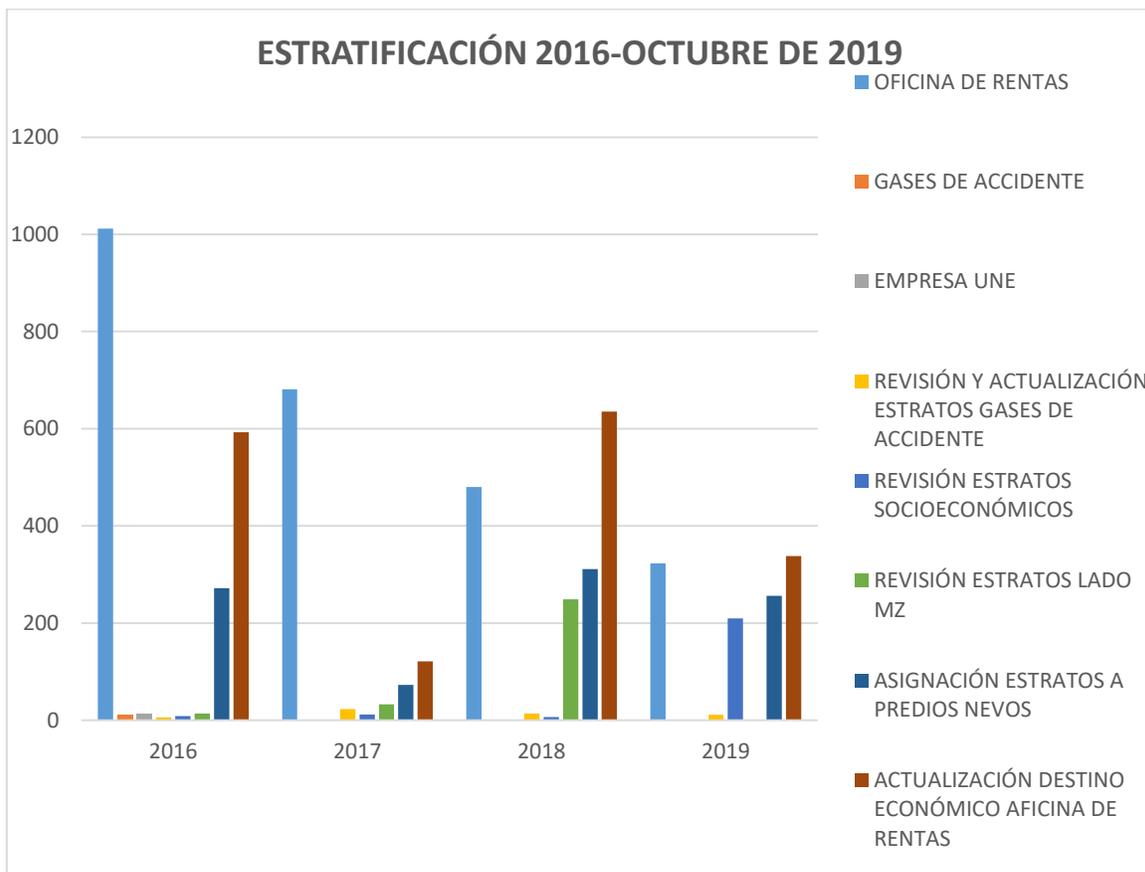


Podemos observar que, en el año 2018, fue el año donde hubo una mayor cantidad de certificaciones de estratos expedidas con un total de 1061.

Estos certificados expedidos, se clasifican según la vigencia así:

	2016	2017	2018	2019
OFICINA DE RENTAS	1012	681	480	323
GASES DE OCCIDENTE	12	0	0	0
EMPRESA UNE	23	0	0	0
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN ESTRATOS GASES DE OCCIDENTES	6	23	14	11
REVISIÓN ESTRATOS SOCIOECONÓMICO	9	12	7	210
REVISIÓN ESTRATOS LADO MZ	14	33	249	
ASIGNACIÓN ESTRATOS A PREDIOS NUEVOS	272	73	311	256
ACTUALIZACIÓN DESTINO ECONÓMICO OFICINA DE RENTAS	593	121	635	338

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5



	2016	2017	2018	2019
VISITAS TÉCNICAS CON CPES	9	15	22	5
5RESPUESTAS SOLICITUDES A COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN (CPE)	7	1	5	
REUNIONES CPE	0	12	12	10

Los reportes al SUI:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

	2016	2017	2018	2019
CARGUE AL SUI	Formulario empresas prestadoras de servicio en el municipio	Formulario empresas prestadoras de servicios en el municipio	Formulario empresas prestadoras de servicio en el municipio	Formulario empresas prestadoras de servicios en el municipio
	Formulario información general del servicio de acueducto en el municipio	Formulario información general del servicio de acueducto en el municipio	Formulario información general del servicio de acueducto en el municipio	Formulario información general del servicio de acueducto en el municipio
	Formulario información general del servicio de alcantarillado en el municipio	Formulario información general de servicio de alcantarillado en el municipio	Formulario información general del servicio de alcantarillado en el municipio	Formulario información general del servicio de alcantarillado en el municipio
	Formulario información general del servicio de aseo en el municipio	Formulario información general del servicio de aseo en el municipio	Formulario información general del servicio de aseo en el municipio	Formulario información general del servicio de aseo en el municipio
	Formulario balance de subsidios y contribuciones	Formulario balance de subsidios y contribuciones	Formulario balance de subsidios y contribuciones	Formulario balance de subsidio y contribuciones
	Formulario convenios para el giro de los recursos AAA	Formulario convenios para giro de los recursos AAA	Formulario convenios para el giro de los recursos AAA	Formulario convenios para el giro de los recursos AAA
		Cargue información agua potable y saneamiento básico al sistema único de información (SUI) superintendencia de servicios públicos, (día 24/mes 4/ año 2017)	Cargue información agua potable y saneamiento básico al sistema único de información(SUI) superintendencia de servicios públicos, (día 27/mes 4/ año 2018)	Cargue información agua potable y saneamiento básico al sistema único de información (SUI) superintendencia de servicio públicos,(día 25/mes 4/ año 2019)
		Cargue SIRECI (Agua potable y saneamiento básico)	Cargue SIRECI 2018(Agua potable y saneamiento básico)	Cargue SIRECI 2019(Agua potable y saneamiento básico)
		Cargue (Sistemas de inversiones en Agua potable y saneamiento básico)	Cargue (Sistemas de inversiones en Agua potable y saneamiento básico)	

Las actividades gestionadas:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

- Se desconoce el archivo de estratificación, si se encuentra rotulado, foliado, por orden cronológico, etc.

2. Formulación del POT:

- Los Asesores externos contratados por el Municipio de Cartago, han adelantado el proceso de formulación.
- Se desconoce el archivo donde reposa toda la información, en el informe no se menciona nada sobre este tema.

R/= Se anexa en medio magnético la información que reposa en la secretaria de planeación acerca del POT.

3. Expediente Municipal

- No se hace entrega detallada del expediente municipal desde el año 2016 hasta la fecha.

R/= Se anexa en medio magnético la información que reposa en la secretaria de planeación acerca del expediente municipal.

4. Plan de Desarrollo:

- No existe un informe detallado año por año, que evidencie el porcentaje de cumplimiento de cada una de las metas propuestas por el Gobierno saliente,

ACTIVIDADES GESTIONADAS			
2016	2017	2018	2019
Capacidades al CPES sobre metodología aplicada en la estratificación socioeconómica.	Se realiza proyecto "Fortalecimiento en la estratificación según decreto 007 de 2010"	Cargue al SIRECI 2018(Agua potable y saneamiento básico)	Cargue al SIRECI 2019(Agua potable y saneamiento básico)
Asistencia a la capacitación de estratificación urbana y rural dictada por el DANE y de atención al ciudadano.	Cargue al SIRECI 2017 (Agua potable y saneamiento básico)	Cargue SINAS (Sistemas de inversiones en Agua potable y saneamiento básico)	Cargue SINAS (Sistemas de inversiones en agua potable y saneamiento)
Compilación y elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano	Compilación y elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.	Compilación y elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.	
Apoyo estadístico a secretaria de infraestructura, al OT con nomenclaturas.	Apoyo estadístico a secretaria de infraestructura, al OT con nomenclaturas	Apoyo estadístico a secretaria de infraestructura; al OT con Nomenclatura	Apoyo estadístico a secretaria de infraestructura, al OT con nomenclatura
Cargue al SIRECI 2016(Agua potable y saneamiento básico)			

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

a fin de garantizar la efectividad de la inversión pública, se desconoce la ejecución de cada uno de los proyectos propuestos, en qué porcentaje se cumplieron o no, etc.

R/= En el informe de empalme se anexa la matriz de parametrización donde se sintetizan las metas por el sector y el porcentaje de cumplimiento dentro de los 4 años. También se anexa el formato banco de proyectos, donde se encuentra los proyectos gestionados durante el cuatrienio. Se anexa en medio magnético.

5. Sistema General de Regalías SGR.

- No se tiene un informe detallado del Sistema General de Regalías.

R/= Con base en la información de empalme sugerida por el DNP, el formato anexo del SGR. Es el oficial. Se anexa en medio magnético.

6. Archivo General de la Secretaria:

- Se hace entrega muy general del archivo de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, se desconoce si se encuentra debidamente foliado, rotulado, por orden cronológico, como lo exige el Archivo General de la Nación.

R/= Mediante acta de entrega de archivos de dependencia del día 30 de diciembre de 2019, se hace entrega formal de archivo de gestión, firmada por los Dr. Carlos Eduardo Llano Naranjo - Secretaria de planeación saliente y el Dr. Jaime Aurelio Escobar Jurado – personas encargadas del empalme en la secretaria, proceso en el cual no se presentó objeción por parte del Dr. Escobar.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nít: 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO MAAD.400.18.F.32
FORMATO ACTA DE ENTREGA ARCHIVOS		VERSION 1

ACTA DE ENTREGA DE ARCHIVOS DE DEPENDENCIA

En la ciudad de Cartago a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019, se hace entrega de los documentos de archivo de Gestión correspondiente a la Secretaría de planeación y Medio Ambiente, correspondiente al periodo 2016-2019. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley 594 de 2000, Art. 15 y la Circular 002 de 2015 del Archivo General de la Nación.

Los documentos que se entregan son:

ASUNTO O SERIE DOCUMENTAL:

VIGENCIA	CAJAS	CARPETAS O ARCHIVO MAGNETICOS	INVENTARIO DOCUMENTAL (Folios)	NUMERO DE HOJAS REGISTRO INVENTARIO DOCUMENTAL
2016	9	136	17273	10
2017	7	76	15629	7
2018	7	116	25674	7
2019	Cores 1 y E, se encuentra en archivadores 4 y 5)	37	5543	
2019	Certificados (uso de suelo, estratificaciones etc. se encuentra en archivadores)	44	5715	
VARIOS	Archivador No 1, (Gavetas 1, 2, 3, 4)	54	8074	1
VARIOS	Archivador No 4 (Gavetas 3)	15	1880	

www.cartago.gov.co
 SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE
 Calle 10 No. 3-07 Teléfono: (57) 3166666
 Código Postal: 70001


TOCOS POR CARTAGO

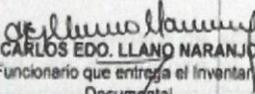
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [14]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

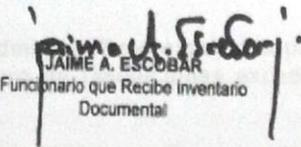
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAAD.400.18.F.32
	FORMATO ACTA DE ENTREGA ARCHIVOS	VERSION 1

El suscrito deja constancia que los archivos relacionados en el presente documentos son todos los que fueron recibidos y producidos durante el ejercicio del cargo y que a la fecha se encontraban en el archivo de gestión de la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente.

Si en un futuro no se hallare algún expediente o documento que por razones de la funciones de la Secretaría que represento, hubiese sido creado o conservado en esta área y que no se encuentre relacionado en los anteriores documentos, asumiré la responsabilidad que me corresponda.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a:


CARLOS EDO. LLANO NARANJO
Funcionario que entrega el Inventario Documental


JAIME A. ESCOBAR
Funcionario que Recibe Inventario Documental

www.cartago.gov.co
SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE
Calle 18 No. 2-47 Teléfono: (7) - 210688
Codigo Postal: 703021


TODOS POR CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

ACTIVIDAD	2016	2017	2018	2019
Certificaciones de nomenclatura	-	411	790	513
Certificaciones de uso de suelo	1.453	1.168	1.066	921
Certificaciones de riego	135	153	330	66
Vistas técnicas		64	118	139
Informes de viabilidad para instalación de vallas publicitarias	8	12	11	
Memorandos generales para infracción urbanística		11	11	10
Hilos y niveles	-	-	3	6

- Se manejaban varios consecutivos de resoluciones, más específicamente uno para licencias urbanísticas y otro para resoluciones de propiedad horizontal y asuntos varios.
- Se desconoce el número de certificados de uso de suelo expedidos discriminado año por año, solo se entrega un número total pero no se sabe su vigencia, ni el solicitante y la localización.
- Se desconoce el número de fichas normativas expedidas desde el año 2016 hasta la fecha de forma detallada.

R/= En relación a las fichas normativas, estas son respuestas que se hacen a través de comunicados oficiales, para los cuales no hay código dentro de la tabla de retención documental, nos obstante dicha información se puede consultar en el aplicativo de la secretaria de planeación (módulo de ventanilla única).

- Se desconoce el número de certificados de hilos y niveles expedido desde el año 2016 hasta la fecha de forma detallada.
- Se desconoce el número de certificados de nomenclatura expedidos desde el año 2016 hasta la fecha de forma detallada.
- Se desconoce el número de certificados de ocupación expedidos desde el año 2016 hasta la fecha de forma detallada.
- Se desconoce el proceso de entrega y recibo de las áreas de cesión obligatoria, que hace parte del licenciamiento urbanístico.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

- Se desconoce el número de actos administrativos expedidos para propiedad horizontal.
- Se desconoce el número de resoluciones expedidas para los Permisos de Enajenación de inmuebles.

R/= Se anexa en medio magnético archivo en EXCEL de control de actos administrativos para los permisos de enajenación de inmuebles y propiedad horizontal vigencias 2017 a 2019.

- No existe un informe detallado de cada uno de los contratos en que el Secretario Saliente fue Supervisor: Alumbrado Público, etc.

OFICINA GESTIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL Y TERRITORIAL.

Estas son las salvedades que se desprenden del análisis del informe de gestión y empalme realizado, de acciones pendientes por realizar en el Plan de Desarrollo de la administración saliente:

- La Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos “PGIRS”
- La Construcción de 43 pozos sépticos en zona rural.
- El Mantenimiento de 50 pozos construidos en la vigencia pasada.
- Un (1) proyecto de fortalecimiento logístico.
- La Formulación de la política pública de bienestar animal.
- La actualización del decreto de conformación integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Rural “CMDR “CMDR

R/= En atención a este punto es preciso aclarar que la administración saliente, presento una serie de recomendaciones en el proceso de empalme y entrega del cargo para que fueran tenidas en cuenta dentro del pan de desarrollo, por la administración entrante, en el propósito de fortalecer de la inversión pública en este sector y en especial (PGIRS, pozos sépticos, política, política animalista y CMDR entre otros), procesos en que toda administración debe trabajar.

Oficina Desarrollo Agropecuario y Rural

Se logró obtener el 100% de las metas propuestas para el año 2019, no se tienen observaciones.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [17]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Secretaría De Hacienda Y Gestión Financiera

En razón a lo anterior y dentro de los términos previstos en la Ley, respetuosamente le realizo las siguientes observaciones sobre el informe de que trata el asunto:

1. Su informe relaciona los resultados del cálculo del indicador de Ley 617 de 2000 de las últimas vigencias, pero no aporta las certificaciones que soportan los datos ni las ejecuciones presupuestales detalladas que sirvieron de base para dichos cálculos.

R/= Se anexa los formatos de ley 617 debidamente firmados de la vigencias 2016, 2017 y 2018 y las ejecuciones presupuestadas que lo soportan.

2. Con relación al cálculo del indicador de la Ley 617 de 2000, al corte del 31 de diciembre de 2019, se evidencia que el valor de los ingresos corrientes de libre destinación ascendió según su informe a la suma de \$38.197.170.729,00, sin embargo de acuerdo a los datos y soportes suministrados para el cierre fiscal, dicho valor ascendió a la suma de \$38.199.605.510,56. De la misma manera se relaciona un valor de gastos de funcionamiento por valor de \$21.743.734.087,00 pero realizado el cálculo propio en la matriz suministrada por la Gobernación del Valle, los gastos de funcionamiento que computan para el cálculo del indicador ascendieron a la suma de \$19.422.662.954,00. Solicito respetuosamente informar a que corresponden las diferencias.

R/= La diferencia en el valor de los ingresos corrientes de libre destinación-ICLD presentados en la matriz del cálculo de la ley 617 con corte a diciembre 31 de 2019 y el cierre fiscal corresponden a un ajuste que se realizó en tesorería en la última revisión que se hizo al cierre fiscal, el cual fue debidamente ajustado y por ende cambio el valor en los recaudos totales en la ejecución presupuestal de ingresos, pero dicho cambio no se ajustó en la matriz.

Respecto a la diferencia que se presenta en los gastos de funcionamiento que asciende a la suma de 2.321.071.133 corresponde a los siguientes conceptos:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [18]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

- Seguro de vida concejales \$25.768.421, este valor está inmerso a la sumatoria de los gastos de funcionamiento en el concepto de Adquisición de servicios.
- Participación con destinación ambiental \$1.860.145.302 y sobretasa ambiental \$435.157.410, estos valores no se diligenciaron en la matriz puesto que no son catalogados como ingresos corrientes de libre destinación, ya que tienen destinación específica.

3. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, el valor máximo de los gastos de los concejos municipales, durante cada vigencia fiscal, no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el Artículo 20 de la misma ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación. A partir de ello, se requiere que su informe de gestión adjunte certificación sobre el cumplimiento de los límites antes mencionados, durante las vigencias 2016 a 2019.

R/= Se anexa certificación de la vigencia 2016, 2017 y 2018 expedida por la Contraloría General de la República como documento que acredita los ingresos corrientes de libre destinación y su relación con los gastos de funcionamiento en el macro de la racionalización del gasto público, teniendo en cuenta su capacidad de gestión administrativa.

Así mismo, se anexa en el punto 1 las matrices debidamente firmadas y presentadas.

Es importante resaltar que la expedición de certificado sobre los gastos del Consejo Municipal, es un procedimiento que no estaba establecido en la administración, pero a partir del presente proceso de empalme, será implementado por su administración.

4. Para el caso de la Personería Municipal, la mencionada Ley señala que aportes máximos en la vigencia se realiza en salarios mínimos mensuales, que para municipios de cuarta (4ª) categoría establece un límite de 280 SMMLV. A partir de ello, se requiere que su informe de gestión adjunte certificación sobre el cumplimiento de los límites antes mencionados, durante las vigencias 2016 a 2019.

R/= Se anexa certificación de la vigencia 2016, 2017 y 2018 expedida por Contraloría General de la República como documento que acredita los

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [19]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

ingresos corrientes de libre destinación y su relación con los gastos de funcionamiento en el marco de la racionalización del gasto público, teniendo en cuenta su capacidad de gestión administrativa.

Así mismo, se anexa en el punto 1 las matrices debidamente firmadas y presentadas.

Es importante resaltar que la expedición de certificado sobre los gastos del Consejo Municipal, es un procedimiento que no estaba establecido en la administración, pero a partir del presente proceso de empalme, será implementado por su administración

5. Se precisa un párrafo donde se explica la importancia de la Ley 358 de 1997 para obtener resultados de los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda Pública, mas no se recibieron instrucciones sobre la presentación ni elaboración del cálculo de dicha que reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política de Colombia al cierre de la vigencia 2019, ni reglamentación sobre fechas de presentación ni formato modelo, ni soportes físicos de la misma, no se encuentra el anexo mencionado en el acta de entrega.

R/= En el acta de entrega se explica los informes de rendición por parte de la secretaria de hacienda, citándose lo siguiente:

“Indicador de capacidad de endeudamiento (ley 358): De la misma manera, se realiza el cálculo de la ley 358 de 1997 que reglamente el artículo 364 de la constitución y dicta disposiciones en materia de endeudamiento, se diligencian dos formatos dispuestos por la contraloría departamental del Valle Del Cauca ANEXO 3 y 4 trimestralmente para obtener resultados de los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda pública”.

Así mismo, se adjuntó tanto en medio magnético como impreso la MATRIZ DE MADELAMIENTO FINANCIERO CORTE DIC 31 DE 2019 que se envía con el informe del programa de saneamiento fiscal y financiero, de igual manera se anexa formatos según lo solicitado.

6. Con relación al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, si bien es cierto que informa sobre el cumplimiento de algunas obligaciones puntuales, no adjunta el soporte de los mismos. Tampoco adjunta el acto administrativo que suscribió el Municipio.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [20]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

R/= Durante la vigencia del año 2016 al 2019, se realizó seguimiento, evaluación y control al programa de saneamiento en el cumplimiento de sus objetivos, metas a indicadores, en relación a los soportes y acto administrativo, estos se encuentran en el archivo administrativo de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera.

Los actos administrativos de los que se hablan en el informe del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, así como el acto administrativo que suscribió el Municipio reposan en la oficina jurídica de la Administración Municipal y en la página web de la misma.

7. Se evidencia que el documento denominado INFORME PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO que anexa como soporte del mismo tiene inconsistencias en fechas y datos:

R=/ Respeto a las inconsistencias de las que se mencionan en el informe del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero se aclara lo siguiente:

- Relaciona fechas contrarias del corte de la información, al 30 de septiembre de 2019 y del 31 de diciembre de 2019.

R/= Evidentemente en el informe entregado en el numeral 5 por errores de digitación se colocó la fecha errónea (septiembre 30), la cual como se menciona en la portada del informe así como se menciona dentro del acta corresponde al corte a diciembre 31 de 2019.

- En algunos cuadros de datos de las vigencias 2016 a 2018 relaciona que los datos contienen solo los gastos financiados con recursos propios, pero revisada la información corresponden a datos que ascienden al valor total del presupuesto de las vigencias, que incluyen todas las fuentes de financiación.

R/= Es de aclarar que la elaboración del informe del Programa Fiscal se ha construido con datos anteriores ya presentados en otros informes radicados ante el Ministerio por anteriores Secretarios de Hacienda con el fin de que la información no sea alterada; sin embargo, el último corte se verifica y si corresponde a los gastos financiados con Recursos Propios, el cual es el que se evalúa dado que los demás periodos ya han sido rendidos.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [21]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

- Respecto de la obligación que se refiere a la INSCRIPCIÓN EN CARRERA ADMINISTRATIVA y sobre la CONVOCATORIA 437 DE 2017, no se entrega actualizado el estado del proceso.

R/= Respeto de la obligación que se refiere a la INSCRIPCIÓN EN CARRERA ADMINISTRATIVA y libre convocatoria 437 de 2017, es información de la Secretaria de Servicio Administrativo, cabe resaltar que si bien es cierto que la Secretaria de Hacienda es responsable del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero también involucra diferentes áreas de la administración municipal, por tanto, en la Secretaria de Hacienda no reposaba documentación, seguimiento y/o evidencias de dicho proceso.

8. Respecto del PSFF no existe un análisis del resultado de la matriz de modelamiento financiero. Solo se consignan los datos pero no se informan situaciones relevantes que sirvan para la toma de decisiones.

R/= Respeto al análisis del resultado de la matriz de modelamiento financiero que se anexa al informa del PSFF se puede evidenciar que el resultado siempre da ahorro propio y de esta manera se ha restablecido su solidez económica y financiera, lo cual indica que el Municipio tiene como financiar los gastos de funcionamiento y provisionar los fondos de contingencias, acreencias y fondo de inversión; además, en el informe se puede evidenciar el cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las medidas establecidas para mejorar el desempeño administrativo, la racionalización de pasivos y el fortalecimiento de los ingresos de recursos propios.

9. Con relación al Servicio de la Deuda no se informan las condiciones actuales de los créditos y/o tasas y plazos vigentes, no se entrega calendario ni proyección sobre los pagos pendientes. Igualmente con relación a la ejecución del servicio de la deuda detallada por fuente de financiación en la vigencia 2019, no se observa tabla de datos y el documento señala “¡Error! Vinculo no válido.”.

R/= Respeto al servicio de la deuda para dar claridad a las condiciones actuales, plazos, pagos realizados y saldos con corte a diciembre 31 de 2019 se anexa formatos SEUD SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO DE DEUDA (SEUD) – (MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, BANCO DE LA REPUBLICA, CONTRADURIA GENERAL DE LA NACION,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [22]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION), el cual se rinde por la tesorería Municipal a la Contraloría Departamental como un informe que contiene debidamente identificados según su fecha de ocurrencia, los saldos y el movimiento de los desembolsos, amortizaciones, intereses y comisiones de la deuda interna.

El pago durante la gestión 2018 – 2019, se cumplió con los plazos a tiempo del desembolso de la deuda, originando que el Banco de Bogotá nos diera calificación AA interna, para acceder a nuevos créditos, lo cual debería discutirse con todos los acreedores de la deuda (infivalle y Banco de occidente); el saldo de la deuda a 30 de diciembre de 2019 es de \$18.137.882.285, como se observa en el cuadro que antecede, en el cual se establece la deuda por cada entidad bancaria y se deja todas las cuotas del crédito según la restructuración de la deuda para la vigencia que termina.

10. Se informa sobre situación ocurrida en el mes de octubre con el Banco de Occidente, en que se recibe cobro por valor de \$1.055.704 por que el pago de la cuota de servicio de la deuda no se hizo efectivo. Solicito se informe si el pago del mencionado valor se realizó, y se adjunte los documentos que soportan dicha situación, teniendo en cuenta que por tratarse de intereses moratorios puede reflejar una posible responsabilidad fiscal a cargo del Municipio.

R/= Es necesario establecer que en el mes de octubre se realizó pago de la deuda a infivalle por el Banco de Occidente, pago que salió exitoso, sin embargo dos días después (iniciando el mes noviembre), se recibe comunicación del infivalle donde se nos informa que el pago no se hizo efectivo, y que se debían \$1.055.704, por lo tanto se procede a solicitar a el banco de Occidente a través del CACCI No 23972, del 29 de noviembre de la vigencia 2019, donde se le demuestra que el pago fue exitoso, se está a la espera de la respuesta. Se aclara que este pago se realizó con recursos propios para dar cumplimiento a la obligación y no generar más intereses moratorios.

11. En el numeral 2.4 del informe denominado “GESTIÓN OFICINA DE RENTAS” (entregado)
12. En el numeral 2.5 del informe denominado “GESTIÓN TESORERÍA MUNICIPAL” informa sobre Plan Anualizado de Caja (PAC) el cual se define como un instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para los gastos

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [23]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

financiados con diferentes recursos de la Entidad Territorial. Su propósito es armonizar los ingresos de la administración con los pagos de los compromisos adquiridos por las entidades y proyectar el monto de recursos disponibles a partir de la estacionalidad de los ingresos y los pagos proyectados mensualmente.

Está claro que cuando se habla de estacionalidad de los ingresos para financiar los pagos efectivos, no se trata de un análisis netamente presupuestal, como lo detalla en su informe, sino del comportamiento de flujo real de caja. Ahora bien, el análisis informa que para el mes de diciembre se tenía proyectado recaudar un total de \$14.121 millones de pesos, y se presentó un recaudo efectivo por valor de \$21.399 millones aproximadamente, reflejando un superávit del 51,54%, del valor proyectado, equivalentes a \$7.278 millones. No es preciso hablar de un superávit del mes que genera confusión con respecto a los resultados acumulados y al resultado fiscal real. Cuando se realiza este análisis mensual, debe incluirse el saldo inicial de caja del mes para evidenciar el valor real del ahorro operativo al cierre del mes.

El termino superávit está mal concebido, toda vez que un superávit se refiere a la cantidad en que los ingresos superan a los gastos, y en dicho aparte del informe no se está realizando una confrontación de ingresos con respecto a gastos, sino sobre los mismos ingresos las proyecciones comparadas con los recaudos reales, de ahí que cuando se produce un mayor recaudo se debe hablar de una variación o comportamiento positivo y no de superávit.

R/= Es correcta su apreciación, realmente lo ocurrido en el mes de diciembre fue un mayor recaudo de ingresos en relación al monto presupuestado, y el termino correcto a utilizar es; se presentó una mayor ejecución presupuestal o mayor recaudo de ingresos en el mes de la referencia. Al igual que cuando se va presentar el saldo acumulado del respectivo mes se debe tener presente el saldo inicial de caja para evidencia el valor real de ahorro operativo al cierre.

13. En otro aparte del informe señala que “se evidencia un mayor recaudo en el mes de diciembre frente al valor proyectado por concepto del sistema general de participaciones, ascendiendo a la suma de \$3.227 millones, con mayor participación del superávit del recaudo frente al valor proyectado a la renta de SGP educación “. Lo anterior genera confusión puesto que no se aclara a qué obedece el mayor recaudo, que bien podría ser una mala programación en el PAC, un recaudo por recursos adicionales a los asignados, una situación atípica del mes o una legalización o registros tardía.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [24]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

R/= Como se manifestó en el punto anterior el termino más apropiado para definir la situación presentada es un mayor recaudo de ingresos a una sobre ejecución de ingresos en el mes de diciembre, y es importante resaltar que el mayor recaudo presentado por concepto del sistema general de participaciones SGP Educación, obedece a compensaciones y ajustes que realiza el Gobierno Nacional, especialmente en el Ministerio de Educación de recursos del SGP que le corresponden al municipio.

14. En lo que respecta al componente de pagos del PAC por las diferente fuentes de financiación, en diferentes momentos del análisis se informa que las proyecciones estuvieron por debajo de los pagos efectivos, pero no se informan las situaciones particulares que conllevaron a pagar más de lo proyectado en el mes. Lo anterior es pertinente aclararlo, toda vez que permite tener una base a la hora de programar los pagos para la vigencia 2020, de modo que se prevean este tipo de situaciones.

R/= Es de recordar que el presupuesto y el PAC, son herramienta de planificación y gestión financiera que se construyen a inicios de la vigencia, bajo unos criterios de planeación, racionalidad y optimización de los recursos y sobre escenarios de alta probabilidad de ocurrencia, pero no podemos desconocer que los presupuestos son dinámicos, por lo tanto existen algunos meses donde según las proyecciones de pago estuvieron por debajo de los pagos efectivos y en algunos meses fue todo lo contrario, lo importante de resaltar es que la administración cumplió oportunamente con sus compromisos y obligaciones, gozando de buena imagen ante terceros, y de otra lado que al final del ejercicio no se presentó déficit presupuesto ni déficit fiscal.

15. En el análisis de mes de diciembre informa que “se evalúa el resultado entre la diferencia de los ingresos de funcionamiento versus gastos de funcionamiento, reflejando un desahorro operativo de \$1.638 millones, no obstante, cabe resaltar que corresponde al comportamiento del mes y de forma acumulada”. Al respecto me permito realizar la observación que no es pertinente hablar de un desahorro operativo, entendiéndose el ahorro operativo como el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por la entidad territorial para atender cumplidamente el pago de servicio de la deuda dejando un remanente para financiar inversiones.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [25]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

R/= Es correcta su apreciación, el resultado o diferencia de los ingresos de funcionamiento versus gastos de funcionamiento ocurrido en el mes de diciembre realmente el término a utilizar no es desahorro operativo, como lo explica en su observación, el término más apropiado para tal situación es un déficit o superávit en esa cuenta según corresponda.

Para el análisis realizado durante las vigencias 2018 y 2019, del PAC, época para la cual dicha herramienta fue aplicada con un grado de planeación acertada, se toma como base el KIT de planeación, otorgado por la página del Departamento de Planeación acertada, se toma como base DNP, en el cual se observa el análisis del balance financiero, adoptado por la tesorería municipal, con el ánimo de tener una herramienta que permitiera un análisis mensual, en para nada afecta el análisis realizado al PAC, son detalles que se manejaron de acuerdo a la planeación del presupuesto del municipio y lo que quiere significar, es que para los meses en que se presentó el mayor gasto de lo presupuestado, se origina el desahorro de los valores acumulados, ahora se recalca que la utilización de la planilla del DNP, se desempeña para una vigencia completa y adaptada por nosotros para análisis mensual de la herramienta financiera.

16. Desde otra óptica, y siendo consecuente con la información de cierre fiscal que fue sido entregada a la Secretaría de Hacienda, e incluso siendo consecuente con la información relacionada en otros apartes de su informe, no es preciso hablar de un resultado de caja negativo apartándose del saldo inicial de caja del mes de diciembre que al cierre de la vigencia arrojo un resultado positivo acumulado y saldo de recursos en las cuentas bancarias del municipio. Reitero, el informe confunde términos presupuestales con términos tesorerías o de caja.

R/= Es correcta su apreciación, cuando se va presentar el saldo acumulado del respectivo mes, se debe tener presente el saldo inicial e caja para evidenciar al cierre de la vigencia si este arrojo un resultado positivo o negativo acumulado.

17. En el informe se relacionan cuentas embargadas por valor de \$576.653.236,69 de recursos de SGP y Recursos Propios, de acuerdo con las notas debito de las conciliaciones bancarias con corte al mes de abril de 2019. La información debe actualizarse a la fecha de la entrega, adjuntar los soportes que se tengan al respecto e informar las gestiones realizadas bien

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [26]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

sea para la legalización del gasto de los mismos o las solicitudes de reintegro de los recursos.

R/= El manejo de las cuentas embargadas está a cargo de la oficina de contabilidad y la tesorería municipal, respecto a los procedimientos de embargos es la oficina jurídica quien conoce cada uno de los casos por los cuales fueron o no han sido embargadas.

18. En un aparte del documento, informa sobre las auditorias y planes de mejoramiento, no se realiza entrega formal de un expediente que contenga además de la matriz de cada plan de mejoramiento por modalidad, los soportes que evidencien el cumplimiento de las acciones en ellos planteadas.

R/= Anexo matriz de la suscripción del plan de mejoramiento resultado de la auditoria con enfoque integral modalidad especial e informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial ley 617 del 2000 – cierre fiscal, en la cual están las acciones y observaciones correspondientes. La oficina de control integral de la gestión en su oportunidad hizo entrega de empalme de los planes de mejoramiento vigentes y su estado actual.

19. En lo que respecta a la información de ejecuciones presupuestales no se realiza análisis, ni se informan situaciones relevantes del ejercicio presupuestal de las vigencias en mención. Se informan datos en tablas resumidas pero, reitero, no se adjuntan las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de cada vigencia objeto de la entrega (de 2016 a 2019). Cabe anotar que algunos apartes de la información presupuestal del año 2019, no se observan tablas de datos y existe un mensaje de “¡Error! Vinculo no válido.”

Los resultados de cifras financieras se deben sustentar en las particularidades que conllevaron a dichos resultados, detallando comportamientos atípicos a tener en cuenta (reformas tributarias, gestiones adicionales en materia de recaudo y fiscalización, acciones de recuperación de cartera, etc.) De la misma forma en materia de gastos, se debe sustentar en las situaciones relevantes que ocasionaron los resultados financieros, esto para tener elementos de base para la toma de decisiones de la Administración entrante.

R/= Las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016, 2017 y 2018 fueron entregadas en medio magnético dado que reposaban escaneadas debidamente firmadas, las ejecuciones de la vigencia 2019 fueron

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [27]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

entregadas en medio físico tanto en el informe de gestión como en el cierre fiscal.

Ahorro bien, en cuando a la ejecución de ingresos y sus variaciones están corresponden a la gestión que se realiza en materia de recaudo y el cambio del sistema de información dado que se pasó de SINAP V5 a SINAP V6, en la vigencia 2018 se implementó el módulo de impuesto predial en tiempo real, ocasionado inconsistencias en el proceso de liquidación y recaudo del impuesto, por errores en la migración de la información del sistema de información IMPUESTO PLUS a SINAP V6, por lo cual el recaudo disminuyo durante esta vigencia.

Si hablamos de la ejecución de gastos, pues estas variaciones corresponden a las diferencias inversiones que dentro de su plan de desarrollo y programa de gobierno el Alcalde Municipal decidió ejecutar, de igual la Administración Municipal entrante tomara sus decisiones en cuanto a la ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión y demás políticas que a bien considere para el fortalecimiento de las finanzas municipales.

20. El párrafo 2º del artículo 105 y el párrafo 2º del artículo 106 del Acuerdo 030 de 2018 EOP, establece que tanto las reservas de apropiación y las de caja o cuentas por pagar, se constituyen garantizando su financiación con el recurso en tesorería, se debe informar al respecto. En caso contrario debió informarse el déficit temporal y entregar los documentos soportes al respecto, detallando cada caso particular.

R/= Los soportes correspondientes a las cuentas por pagar y reservar de apropiación reposan en el entidad, y las justificaciones técnicas y legales fueron incluidas en el acto administrativo de constitución. En el caso de las cuentas por pagar estas quedaron radicadas en la tesorería municipal con los soportes requeridos legalmente y las reservas de apropiación fueron radicadas en la Secretaria de Hacienda por la Oficina jurídica.

21. En su informe no relaciona los recursos correspondientes a saldos de convenio por reintegrar o inejecuciones; esto con el fin de contar con el respaldo para certificar por parte de la Tesorería General los recursos del balance.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [28]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

R/= En el punto de pendientes y recomendaciones se relacionan los recursos de convenios pendientes por reintegrar por inejecución, los cuales reitero a continuación:

- INDERVALLE mediante convenio interadministrativo No. 2437 y No. 2437 desembolso al municipio la suma de \$28.912.976.75 correspondiente a recursos de IVA telefonía 2016 y 2017 los cuales al cierre de la vigencia no tuvieron ejecución, por tanto, se requiere rebajar del presupuesto y transferir a dicha entidad por ejecución.
- Respecto a la sobretasa ambiental queda pendiente la transferir a la CVC del valor recaudado en exceso; al cierre de la vigencia se recaudaron por el mes de noviembre a diciembre un total de \$ 358.702.966, de los cuales se legalizaron \$152.707.281, siendo este el saldo disponible en presupuesto.

Al igual que la sobretasa ambiental, la sobretasa bomberil tiene saldo el exceso puesto que se recaudó más de lo presupuesto y que no se debe transferir sin antes causar el presupuesto, por tanto, son recursos que a la vigencia 2020 pasan como recursos del balance.

22. Con relación a datos relevantes de las finanzas municipales; en el informe no relaciona la situación de los recursos detallada por entidades financieras, especialmente indicando las cuentas de ahorro y aproximación de las tasa de rendimientos financieros vigentes. Esto, a fin de tener una base para la toma de decisiones financieras que impacten positivamente el recaudo de ingresos no corrientes.

R/= Con relación a las entidades financieras, cuentas bancarios, condiciones y además; esta información, contratos y convenios con entidades bancarios reposa en el Tesorería Municipal de acuerdo a las condiciones del mercado y las relaciones con las entidades financieras, tomara sus decisiones y además políticas que a bien considere para el fortalecimiento de las finanzas municipales.

23. No se adjuntan los Estados Financieros de la Entidad por vigencia y al último corte de la vigencia 2019.

R/= Los Estados Financieros preliminares que se entregan con salvedades, hacen parte de la oficina de contabilidad, teniendo en cuenta que esta oficina

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [29]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

es independiente a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, sin embargo es información que se entrega con el cierre fiscal de cada vigencia.

24. Con relación a la información del cierre fiscal relacionada en el informe y complementaria entregada según radicado No. 2-0585 de enero 20 de 2020, no se informa sobre las particularidades del cierre. Se procedió a validar la información financiera entregada encontrándose que:

R/= A continuación daremos respuesta a las observaciones presentadas con relación a cierre fiscal

25. Se encuentran saldos pendientes por ejecutar de reservas de vigencias anteriores. Se adjunta soporte del reporte generado desde el módulo SINAP.

R/= Respeto a las reservas presupuestales de apropiación de vigencias anteriores, el procedimiento correcto para la cancelación de estas por ser de vigencias expiradas, se encuentra en el artículo 108 del Acuerdo 030 del 05 de Diciembre de 2018 “por medio del cual se adopta el nuevo estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, de sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones” el cuál expresa “108” FENECIMIENTO DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA. Las reservas presupuestales de Apropiación y las Cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por los órganos que conforman el presupuesto GENERAL DL municipio que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán son excepción. Los recursos del municipio que las amparan serán reintegrados a la Tesorería dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de la vigencia fiscal a la que fenecen y deberán ser adicionados presupuestalmente como Recursos del Balance – Cancelación de Reservas”; de esta manera, la corresponde a la nueva administración realizar el proceso correspondiente.

26. Se requiere informar si al cierre de la vigencia 2019 quedaron vigencias expiradas teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente y en el artículo 111 del Acuerdo No. 030 de 2018 sobre PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS: “El uso de esta figura presupuestal será excepcional y se utilizará cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades previstas y la legalidad presupuestal exigida en el presente Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas vigentes que regulan la

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [30]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

materia, y sobre los mismos no se haya constituido la Reserva Presupuestal o la Cuenta por Pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

...También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la Reserva Presupuestal o la Cuenta por Pagar en los términos del presente Estatuto y demás normas vigentes.

...Cuando se cumpla alguna de las condiciones anteriores, se podrá atender el gasto de "Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas" a través de la apropiación presupuestal correspondiente, de acuerdo con el detalle del Decreto de Liquidación. Al momento de hacerse los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, deberá dejarse consignada la expresión "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

R/= Respeto a las reservas presupuestales de apropiación de vigencias anteriores, el procedimiento correcto para la cancelación de estas por ser de vigencias expiradas, se encuentra en el artículo 108 del Acuerdo 030 del 05 de Diciembre de 2018 "por medio del cual se adopta el nuevo estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, de sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones" el cuál expresa "108" FENECIMIENTO DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA. Las reservas presupuestales de Apropiación y las Cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por los órganos que conforman el presupuesto GENERAL DL municipio que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán son excepción. Los recursos del municipio que las amparan serán reintegrados a la Tesorería dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de la vigencia fiscal a la que fenecen y deberán ser adicionados presupuestalmente como Recursos del Balance – Cancelación de Reservas"; de esta manera, la corresponde a la nueva administración realizar el proceso correspondiente

27. Teniendo relación con lo anterior, se requiere informar si existe expediente documental que soporte el déficit temporal reportado en el cierre fiscal por concepto del convenio suscrito en la vigencia 2017 suscrito con el Departamento de la Prosperidad Social cuyo objeto es la pavimentación de vías.

R/=La documentación correspondiente al convenio 703 de 2017 del Departamento de la prosperidad Social DPS, correspondientes a recursos

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [31]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

comprometidos en la vigencia y no girados por el Gobierno Nacional antes del 31 de diciembre de 2019, por valor de \$299.977.919.07, reposa en la Secretaria de planeación quien es la encargada de la supervisión.

28. Se encuentran saldos pendientes por ejecutar de reservas de vigencias anteriores por valor de \$441.924.309,07. Se adjunta soporte del reporte generado desde el módulo SINAP, a fin de que se justifiquen cada una de las situaciones.

29. En cuanto al cierre fiscal de la vigencia 2019, como se menciona en el acta, cabe mencionar las siguientes falencias:

Sobre las Reservas de Apropriación Excepcional o Reservas Expiradas relacionadas por valor de \$3.101.562.534,74, constituidas mediante Decreto No. 216 del 30 de diciembre de 2019, considero que existen rubros bajo esta figura que no cuentan con la calidad real para haber sido constituidas ni evidencias documentales que las acredite legalmente para ser ejecutadas en la vigencia siguiente y mucho menos llevar el control y seguimiento para posterior pago, tales como:

Marco Tulio Zamora	Nit. 16.229.923	Valor \$1.750.000
Claudia Lorena Tome Moncada	Nit. 31.430.975	Valor \$2.400.000

Se observa que en el informe presupuestal de las cuentas por pagar constituidas en el 2019 de la vigencia 2018, se encuentran saldos pendientes de ejecución y/o pago por valor de \$416.916.598 y \$ 696.320.641

R/= En relación con las cuentas por pagar mencionadas por valor de 1.750.000 y 2.400.000 al momento de realizar el cierre fiscal se concilio con la encargada que hace parte de la administración entrante el proceso para constituir las o posteriormente cancelarias, dado que se puso en conocimiento las 2 situaciones; en primer lugar la cuenta por pagar por valor de 1.750.000 correspondiente al pago de la prestación de servicios como monitor al señor Marco Tulio Zamora el informe de supervisión está firmado por su supervisor quien legalmente acredita que cumplió con sus obligaciones contractuales, si bien es cierto que desde la oficina de presupuesto y secretaria de hacienda se le hace un control, no se desconoce que es el supervisor quien garantiza que se cumplen con todos los requisitos. Para el segundo caso del pago de la cuenta por pagar por valor de 2.400.000 del contrato de prestación de servicios profesionales de la señora Claudia Lorena Tome Moncada, el cual

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [32]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

correspondía a la personería, al cierre se desconoció por parte de la supervisora si el contrato fue liquidado o faltaba presentar la cuenta de cobro, razón por la cual se decidió en mutuo acuerdo que se dejaría constituida.

30. Pese a que el presupuesto del Sistema General de Regalías tiene un principio de bienalidad, que actualmente se ejecuta el bienio 2019-2020, que tuvo una condición especial por cuanto se ejecutan recursos con situación de fondos y otros sin situación de fondos a través del módulo de SPGR; se debe realizar entrega formal de la ejecución presupuestal al corte del 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que validada la información en el Módulo de Regalías del SINAP, presenta inconsistencias.
- Existen recaudos de recursos corrientes registrados en disponibilidad inicial.
 - Se evidencia concepto de gastos del proyecto de mantenimientos de parques, incluido dentro de gastos operativos.
 - No se recibe un cierre fiscal de carácter informativo, que incluya la ejecución de los recursos con situación de fondos y sin situación de fondos.

R/= En cuanto al presupuesto del Sistema de Regalías bienio 2019-2020 se identificó que efectivamente los recursos fueron mal adicionados en la disponibilidad inicial para lo cual se debía hacer un proceso de rebaja y adición el cual debía aprobarse inicialmente mediante COMFIS y realizar todos los cambios necesarios, incluyendo los informes de rendición enviados a los diferentes antes de control.

Respeto a la ejecución y situación de los recursos, en el acta de gestión en el punto de recomendaciones y pendientes se entregó lo siguiente:

El Sistema General de Regalías implemento el SPGR- Sistema de Presupuesto y giro de regalías, por el cual se realizan todos los momentos del presupuesto; el Municipio de Cartago inicio la ejecución del proyecto de remodelación del parque lineal, el cual ya tiene en SGPG disponibilidad y compromiso, cuenta por pagar, obligación y pago del anticipo del 50%, este anticipo tiene una parte afectada SPGR y la otra por SINAP V5 puesto que se requería agotar los recursos de las cuentas bancarias del municipio ya que los giros siguen siendo directamente del Ministerio a los contratistas. La disponibilidad presupuestal, compromiso y obligación se entregarán en una carpeta como anexo de este informe

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [33]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Adicional quedan pendientes por pagar 3 cuentas de cobro que paso a la Secretaria de Hacienda el día 30 de diciembre 2019 la contratista ISLEIDY POSO, puesto que al no haber saldo en las cuentas del municipio los recursos deben ser girados directamente del Ministerio; se debe realizar el siguiente proceso:

- Disminuir el compromiso y la disponibilidad presupuestal en el valor que tiene pendiente como saldo por pagar.
- Crear la nueva disponibilidad y compromiso por la plataforma SPGR.
- De la misma manera, si hizo entrega de las ejecuciones presupuestales con corte a diciembre 31 de 2019.

31. Se indica que el Sistema General de Regalías implemento el SPGR (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías) y se explica el estado en que se encuentra la ejecución del proyecto de remodelación del Parque Lineal de la Ciudad, mencionando que ya tiene en dicha plataforma disponibilidad, compromiso y cuenta por pagar, obligación y pago del anticipo del 50%; pero no se recibió entrega del módulo de Regalías en el software del Municipio SINAP, con corte a la fecha de la entrega, teniendo en cuenta que el Sistema General de Regalías tiene un cierre bianual que correspondería al cierre de la vigencia 2020, pero es importante saber en qué estado se encontraba el módulo propio del municipio para dar continuidad al bienio, se aclara que dicha carpeta fue recibida físicamente.

R/= Efectivamente la carpeta se entregó físicamente, recomendamos a la administración entrante coordinar con el área de sistemas, planeación y hacienda lo referente al módulo re Regalías en el software del Municipio SINAP.

32. De conformidad con el artículo 77 del Acuerdo No. 030 de 2018 le corresponde al Alcalde expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, antes del primero de enero de la vigencia fiscal que comienza. El anexo de Decreto de Liquidación presentara debidamente clasificados los gastos en cuentas y subcuentas atendiendo los principios presupuestales. Pese a lo anterior en su informe entregado el 23 de enero de 2020, manifiesta que se estaba en proceso de elaboración de dicho acto administrativo, lo cual representaría un incumplimiento por parte del Municipio. Se requiere dar claridad a este aspecto.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [34]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

R/= En la presentación del acta de gestión hubo un error al decir que estaba en elaboración el acto administrativo puesto que el presupuesto se liquidó mediante Decreto No. 215 de 30 diciembre de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL; SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS; RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020“.

33. Con relación a transferencia a Colpensiones correspondiente al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos y Periódicos, BEPS a los creadores y gestores culturales, el informe señala que de acuerdo con la implementación del Decreto 2012 de 2017 que define la destinación de los recursos recaudados en virtud del número 4 del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001, el 10% del recaudo de las estampillas Procultura debe destinarse para la seguridad social del creador y gestor cultural, dicha transferencia se realiza a Colpensiones a través del botón PSE que se habilita en la página web www.Colpensiones.gov.co, opción BEPS, luego de ser diligenciados y enviados a dicha entidad en la planilla de registro por parte de la Subsecretaria de Cultura y Turismo como secretaria encargado de los gestores culturales.

Informa que el Municipio de Cartago tenía dentro de su presupuesto la suma de \$107.455.363 de la fuente de recursos de inversión denominada RBA ESTAMPILLA PRO CULTURA, de los cuales transfirió al BEPS la suma de \$99.805.468 alcanzando a cubrir 7 gestores culturales y quedando en el presupuesto la suma de \$7.649.895. Validando dicha información se observa que los recursos estaban con cargo a un concepto de inversión social, razón por la cual solicito informar la meta del Plan de Desarrollo que contempla dicho pago y los soportes que se tienen al respecto para programar y revisar el trámite pertinente para la vigencia actual.

R/= Con relación a la transferencia a Colpensiones, con la cual se da cumplimiento al decreto 2012 de 2017 que define la destinación de los recursos recaudados en virtud del número de 4 del artículo 38-1 de la ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la ley 666 de 2001, el 10% del recaudo de las estampillas pro cultura debe destinarse para la seguridad social del creador y gestor cultural, cabe resaltar que al municipio de Cartago mediante derecho de petición radicado por un gestor cultural, se había solicitado realizar la transferencia de estos recursos teniendo en cuenta que ya existía una lista oficial de beneficiarios; la Secretaria de Hacienda debía iniciar la gestión para

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [35]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

dar cumplimiento pero la meta correspondiente a los beneficios del Gestor Cultural estaba cerrada, por tanto en diferentes reuniones con la afectar meta alguna, dado que mediante tutela se había ordenado al Municipio de Cartago realizar las gestiones necesarias para el giro de los recursos, es decir había una orden judicial una ley que obligaba al municipio a realizar dicha transferencia.

Como se explicó en el acta de gestión, el Municipio de Cartago tenía dentro de su presupuesto la suma de \$107.455.363 de la fuente de recursos de inversión denominada RBA ESTAMPILLA PRO CULTURAL, de los cuales transfirió al BEPS la suma de \$99.805.468 alcanzando a cubrir 7 gestores culturales y quedando en el presupuesto la suma de \$7.649.895.

34. INDERVALLE mediante convenio interadministrativo No. 2437 y No. 2437 desembolsó al municipio la suma de \$28.912.976,75 correspondiente a recursos de telefonía móvil para la vigencias 2016 y 2017, los cuales al cierre de la vigencia no tuvieron ejecución, por tanto, se requiere rebajar del presupuesto y transferir a dicha entidad por inejecución. Al respecto me permito solicitar, se sirva informar si existe solicitud de reintegro de recursos por parte de INDERVALLE y acta de liquidación de los convenios para soportar ante el COMFIS el respectivo trámite.

R/= Respecto a los convenios con INDERVALLE la solicitud por parte de ellos para el reintegro de los recursos fue vía telefónica, en la cual mediante conversación con la jurídica de INDERVALLE se le explicó que le trámite dentro del Municipio requería de procesos presupuestales los cuales no se podían llevar a cabo dado que el consejo Municipal ya no estaba sesionando, pero a la fecha de cierre de la vigencia no se recibió solicitud escrita o solicitud de liquidación de los convenios, igualmente es importante aclarar que las gestiones y trámites ante INDERVALLE, son realizadas a través de la Subsecretaria de Deporte y Recreación, corresponde a hacienda únicamente el tema presupuestal y financiero.

35. El informe señala en asuntos pendientes que los recursos Sin Situación de Fondo del Régimen subsidiado no pudieron ser legalizados en su totalidad, puesto que el Concejo Municipal archivo el Proyecto de acuerdo por medio del cual se adicionaban. Se requiere información detallada sobre los valores que quedaron pendientes de ejecución, beneficiarios y fuentes de financiación.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [36]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

R/= En cuanto a los recursos Sin Situación de Fondos del Régimen Subsidiado la información y el proyecto de acuerdo fue radicado por la financiera de la Secretaria de Salud, por tanto se deba solicitar la información a dicha Secretaria, en razón a que esta secretaria la que tiene el manejo de manera integral y es quien tiene la totalidad de la información.

36. Su informe señala respecto a la sobretasa ambiental que queda pendiente la transferir a la CVC del valor recaudado en exceso; al cierre de la vigencia se recaudaron por el mes de noviembre a diciembre un total de \$358.702.966, de los cuales se legalizaron \$152.707.281, siendo este el saldo disponible en presupuesto.

La entidad informó en días pasados que estos dineros o trasferencias a favor de terceros, deberán consignarse a favor de la CVC oportunamente, de lo contrario generan cobro de intereses, lo cual se traduciría en una responsabilidad de tipo fiscal. Solicito aportar los soportes documentales que existan para dar claridad al respecto y proceder de manera pertinente.

Los documentos soportes antes solicitados, también se requieren para el caso de la sobretasa bomberil cuyo caso coincide con el descrito anteriormente y que también presentó un saldo el exceso que no fue transferido, quedando como recursos del balance para la vigencia 2020.

R/= Respecto a la sobretasa ambiental queda pendiente la transferir a la CVC del valor recaudado en exceso; al cierre de la vigencia se recaudaron por el mes de noviembre a diciembre en total de \$358.702.966, de los cuales se legalizaron \$152.707.281, siendo este el saldo disponible en presupuesto.

Al igual que la sobretasas ambiental, la sobretasa bomberil tiene saldo el exceso puesto que se recaudó más de lo presupuestado y que no se debe transferir sin antes causar el presupuesto, por tanto, son recursos que a la vigencia 2020 pasan como recursos del balance.

Los soportes reposan en la Tesorería Municipal, ya que son ellos quienes identifican las consignaciones por concepto de sobretasa ambiental y sobretasa bomberil. Siendo importante que estemos dentro de los plazos establecidos para el giro correspondiente

37. Con relación a los retiros FONPET que financian el pago de mesadas pensionales de los jubilados del Municipio, en su informe, recomienda que se

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [37]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

constituya la respectiva fiducia en concordancia con la Ley 549 y se tenga especial cuidado con el control de las fuentes de financiación. Al respecto me permito solicitarle los soportes correspondientes a este asunto, así como indicar las gestiones realizadas al respecto y los inconvenientes presentados para que al cierre de la vigencia 2019 no se hubiese dado cumplimiento a dicha normatividad.

R/= En relación a la recomendación que se hace de constituir una fiducia se evidencia en el acto administrativo por medio del cual se crea el fondo de pensiones del municipio de Cartago, es decir se recomienda dar cumpliendo a dicho acuerdo y solo se evidencio por parte de esta Secretaria a finales de año, por lo tanto esta será una gestión que deberá realizar la administración entrante.

38. Se recomienda retomar el Proyecto de Acuerdo de modificación al estatuto de rentas con el fin de atemperar las normas que rigen la materia, sin embargo no se hace entrega de un expediente o documentos de las gestiones adelantadas sobre este asunto.

R/= Sobre el proyecto de Acuerdo de modificación al estatuto rentas, este fue elaborado con el asesor financiero de la Secretaria de Hacienda, pero el documento debe reposar en la oficina de rentas y archivado en el Consejo Municipal evidenciando que si se realizaron gestiones sobre el asunto.

39. De carácter general, se deja como observación que no se hizo entrega formal del cargo de jefe de oficina de presupuesto al funcionario que asume este cargo. Se unificó en una misma acta de entrega la información relacionada con el presupuesto de la entidad territorial.

R/= Efectivamente se entregó el acta de gestión de la siguiente manera

CARGO: **JEFE DE PRESUPUESTO Y SECRETARIA DE HACIENDA (E):**

Dejando en la misma acta la gestión realizada por la oficina de presupuesto, así como los pendientes y las recomendaciones.

40. No se menciona el tema específico del Alumbrado Público, el estado de ejecución de los ingresos y gastos por estos recursos, los registros pendientes por legalizar, ni los demás asuntos financieros pendientes con ocasión del anterior contrato de Concesión del Servicios de Alumbrado Público.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nít: 891.900.493.2	PAGINA [38]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

R/= Respecto al tema específico de Alumbrado Público se entregaron legalizados los ingresos y pagos realizados por concepto de Concesión de prestación del servicio de alumbrado público en el municipio, contrato de suministro de Energía al servicio de alumbrado público en el municipio y contrato de interventoría del servicio de alumbrado público en el Municipio según los informes entregados por la interventoría, la cual es supervisada por la Secretaria de Planeación. Por tal motivo el estado real en el que se encuentra el Alumbrado Público del Municipio lo debe conocer en su totalidad la Secretaria de Planeación.

41. En los primeros días de ejercicio de mis funciones, se recibe comunicación con relación a cobro coactivo por concepto de reintegro de recursos de inejecución de recursos del anterior Fondo Nacional de Regalías; sin embargo su informe no menciona el asunto ni se realizó una entrega de algún expediente documental que soporte el asunto.

R/= En relación al tema del cobro coactivo de los recursos de inejecución de recursos del anterior Fondo Nacional de regalías, este proceso ya había sido estudiado en el Consejo Municipal de Política Fiscal y pasado al comité de conciliación; las decisiones tomadas al respecto se pueden consultar en las actas o en la tesorería municipal.

42. Revisada la información del cierre fiscal, se observan recursos por concepto de tasa Municipal del Deporte inejecutados. El estatuto no contempla recaudar recursos por dicho concepto, razón por la cual solicito justificar dicho saldo.

R/= Respecto a los recursos por concepto de Tasa Municipal de Deporte, expongo lo siguiente:

En el Acuerdo Municipal 025 de 2008 “COMPILACION ACUERDOS QUE HAN MODIFICADO EL ACUERDO No. 025 DE 2008, ESTATUTO DE RENTAS PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO; VALLE DEL CAUCA” se establece la deducción de la tasa municipal de deportes.

ARTICULO 179. TASA MUNICIPAL DE DEPORTES: Todo contrato estatal contemplado en la ley 80 de 1993 o aquellas que la modifiquen, aclaren o complementen, que exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, excepto los contratos por prestación de la Tasa Municipal Pro-Deportes,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [39]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

adoptada por el Acuerdo 013 de Mayo del 2001, el dos por ciento (2%) del valor de la cuenta.

En diciembre del 2018 se expidió el estatuto de rentas y el de procedimiento tributario del Municipio de Cartago con el Acuerdo 028 de 11 de diciembre, en dicho estatuto desaparece el cobro o deducción de la tasa municipal de deportes, pero en el presupuesto presentado en la misma vigencia para el 2019, se apropiaron recursos se dejó presupuesto en valor de \$355.944.639 de los cuales se comprometieron \$294.641.430 y se pagaron \$79.194.420.

En el mes de mayo la Dra. Jessica Marmolejo, quien era la contadora del municipio y después paso a ser Secretaria de Hacienda (E), detecto que la deducción de la tasa no estaba reglamentada en el Estatuto tributario del municipio y que había sido suspendida, por lo tanto, se dejó de aplicar este descuento a los contratos.

En comité de Política Fiscal COMFIS se tomó la decisión de sustituir la fuente de financiación de Tasa Municipal del Deporte y se aprobó mediante Acuerdo Municipal 009 de junio de 2019 y posterior se hizo la disminución en el presupuesto. Ahora bien, durante la vigencia 2019 se recaudó la suma de \$99.717.417,3 de los cuales se realizaron pagos por \$79.194.420 que ya habían sido comprometidos, quedando en bancos en saldo de \$20.522.997 los cuales quedaron disponibles en la ejecución presupuestal de gastos.

Tesorería Municipal

1. Dado que se levantó el inventario físico de los expedientes de ejecuciones fiscales, y que según su escrito se encuentra actualizado, se requiere la entrega formal de cada uno de estos procesos, debidamente foliados, dado que hasta la fecha no me ha sido entregado.

R/= Al respecto del inventario físico de los expedientes, este fue un proceso que se levantó durante la vigencia 2019, puesto que al recibir el cargo, este inventario no existía, es ineludible establecer que para dar garantías a los contribuyentes del proceso de coactivo, dicha relación se encuentra a cargo en su momento de la Dra. Diana Sánchez, que era la jefe de ejecuciones cuando se terminó de levantar el proceso (teniendo en cuenta que cuando ejercía el cargo de tesorero nunca me fue notificado que la Dra. Sánchez paso a ser asesora, por lo tanto, ella nunca entrego el cargo y sigo a cargo

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [40]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

de las actividades del jefe de ejecuciones fiscales), hoy en día a cargo de la Dra. Sofía Torres, la cual le podrá dar acceso a la relación solicitada.

2. Se precisa una relación de todas las plataformas virtuales activas y no activas suscritas con las entidades bancarias y sus respectivos token, dado que me fueron entregados formalmente.

R/= Cuando se solicita una relación de todas las plataformas virtuales activas y no activas suscritas con entidades bancarias, en cumplimiento de diversas resoluciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

3. En cuanto al tema de las chequeras, según su informe de gestión, no se precisa la fecha en que fue realizado el arqueo de la caja fuerte. ni se adjunta la respectiva acta de dicho arqueo. Lo allí redactado no es claro en términos de tiempo, modo y lugar por lo tanto es muy confuso y a su vez delicado pues de trata de 48 cheques perdidos según su relación. Se requiere aclaración.

R/= En relación al arqueo de las chequeras, este fue realizada en primera instancia con la oficina de control interno al inicio de mi gestión y cuya acta reposa en esa oficina, sin embargo en diciembre de 2019, se establece que dicho arqueo presentaba unas fallas y se procedió a realizar el proceso con la funcionaria Eliana Pino, encontrado diferencias entre el realizado por Control Interno y el realizando en diciembre de 2019, las cuales están en posesión de dicha funcionaria, con el ánimo de dejar trazabilidad del proceso realizado, si se solicita copia del acta del proceso realizado en la vigencia 2018, encontrara diferencias, por lo tanto deberá solicitar un nuevo proceso para que confirme el ultimo inventario realizado en la vigencia 2019.

Ahora sobre los términos de tiempo, que ya fue aclarado, lugar es necesario establecer que el proceso fue realizado en la tesorería municipal en la caja fuerte que reposa en esa oficina y finalmente modo, basta con decir que es un arqueo; se concuerda con la pregunta en que es delicado el proceso, sin embargo es necesario establecer que la perdida de esos cheques desencadeno investigaciones de tipo penal y fiscal, que de requerir más conocimiento al respecto deberá dirigirse a la oficina de la Secretaria Juridica.

4. En el tema de Web-services: Se necesitan los contratos en físico que soportan estas operaciones tecnológicas, que en su informe de gestión las refiere como “exitosas” y desde mi llegada a la Tesorería a comienzos del

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [41]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

presente año, encontré que este aplicativo no está funcionando con ninguna entidad bancaria.

R/= Para desarrollar la respuesta a este punto es imperativo establecer unas circunstancias manifestadas por los desarrollos del web – service de las entidades bancarios y consignadas en el informe de recibo del cargo en la vigencia 2018 por mi parte, como es que el sistema (web service), se encontraba en stand-by (detenido), desde inicios del año 2018, cuando se retoma por mi parte se establece que los desarrolladores de cada banco fueron reasignados a otros proyectos y que debía de iniciarse de nuevo todo el proceso, pero esperando a que se asignaran de nuevo desarrolladores, igualmente el proceso debía retomarse entre el banco de accidente y SINAP, porque también se encontraba en igual situación, para lo cual se retomaron reuniones y se establecieron metas y compromisos, sin embargo solo hasta los primeros meses del periodo 2019 (abril), fueron asignados nuevamente los desarrolladores por parte de los bancos, se realizaron los estudios de necesidades y de seguridad-

El realizar una conexión WEB SERVICE con entidades bancarias demanda tiempo para el estudio de seguridad y de compatibilidad, no es un proceso de constituirse en dos o tres meses, por tanto se presenta la demora en el desarrollo de esta herramienta; ahora sobre su solicitud de los contratos del WEB SERVICE, es importante establece que hasta el 30 de diciembre del año que acaba de terminar solo existía la firma con banco de occidente, que fue producto del convenio tripartita en el año 2017 y que reposa en la oficina jurídica y con banco BBVA, del cual el señor alcalde saliente firmo y se envió a esta entidad para la firma por parte del gerente, previa revisiones por parte de la oficina jurídica, por tanto deberá solicitar copia a esa entidad del contrato.

Las demás entidades bancarias deberán en esta vigencia sumarse y allegar a su despacho los contratos para firma. Finalmente por qué se decide incluir como exitosa el proceso, pues como Ud. Bien lo sabe, dicho proceso se empezó desde el año 2016, sin embargo nunca tuvo una acogida o receptividad por los secretarios de hacienda existentes en esas épocas, y solo hasta el periodo 2019, se realizaron y ejecutaron acciones concretas, como el definir los canales de comunicación, el asignar por cada entidad un desarrollador, el definir los estándares de seguridad e incluso la revisión de varios contratos en el mes de diciembre pasado, los cuales fueron

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [42]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

examinados por la oficina jurídica y en varias ocasiones devueltos para corrección.

5. Cuentas bancarias. Actualmente me encuentro en proceso de validación de todas las cuentas bancarias relacionadas en su informe con los respectivos bancos de la ciudad. Se requiere una relación detallada de las cuentas canceladas durante su gestión, adjuntando los respectivos reportes de movimiento en el último año.

R/= Cuando se menciona la relación de las cuentas canceladas durante mi gestión, que efectivamente no fue mencionado en mi informe, por cuando no se ve una relación de importancia o relevancia, dado a que no afecta el boletín de bancos por no contar con saldo algunos en ellas, sin embargo dicha información podrá ser consultada por el módulo de tesorería.

6. Arrendamiento: Se precisa adjuntar informe detallado del movimiento de este rubro, adjuntando los respectivos contratos en físico de las entidades que relaciona en su informe.

R/= los contratos de arrendamientos deberán ser solicitados a la oficina jurídica, pues como es de su conocimiento estos documentos reposan en esta, algunos datan desde hace más de 7 años y por tanto no reposan en tesorería, por lo tanto deberá dirigirse a este despacho; sobre el reporte detallado podrá consultarse de dos formas uno por el módulo de cuentas por pagar y buscar el concepto de arrendamientos o por la ejecución de ingresos; pero más allá del informe de estos movimientos es de imperiosa necesidad que su gestión se concentre en hacer valer el contrato de transacción (consignado en el informe de gestión), firmado el 29 de diciembre entre el banco de occidente y el municipio para recuperar más de \$25 millones productos del arrendamiento de la oficina donde se encuentra esta entidad en el edificio municipal, gestión realizada durante la vigencia 2019.

7. Auditorias y planes de mejoramiento: Se deben adjuntar todos los soportes de las auditorías realizadas a la oficina de tesorería por parte de los Entes de control en el periodo que estuvo a su cargo, con sus respectivos planes de mejoramiento realizado y pendiente por realizar.

R/= Como es de su conocimiento en el informe de gestión se relacionan las auditorias y planes de mejoramiento establecidos por la CDVC, igualmente se menciona las acciones adelantadas para concretar los avances a los

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [43]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

planes de mejoramiento, en su momento este despacho no constituyo como tal una carpeta con las evidencias de avances, pues como se establece en las observaciones cada acción de mejora tiene dos particularidades, una la que debe de ser constante y la segunda su forma de demostrarse, la cual se obtiene con la mejora en la calidad de la información, la atención al cliente oportuna, desarrollo de controles y herramientas en el sistema, que podrán ser evaluadas en caso de una auditoria interna o institucional; la cual se establece en mi informe y detalla el contenido de los archivos de esta, entre ellos la de “auditorias y planes de mejoramiento2, por lo tanto deberá solicitar apoyo de la oficina de sistemas que realizo la reasignación del equipo o en su efecto lo proporcionarse una copia de la misma.

8. Inventario electrónico: El inventario que indica en su informe, no lo he recibido, a pesar de que usted afirma haberlo entregado en medio magnético. El documento no especifica cuales equipos electrónicos se tienen con sus respectivas series.

R/= En cuanto al inventario electrónico, en el informe de gestión entregado se detalla uno a no las carpetas consignadas en el escritorio del equipo a mi cargo en ese momento, que como le he manifestado en varias ocasiones al recibir el cargo la anterior tesorería no me entrego dicho archivo pues trabaja en memoria portátil, dejando a este despacho sin la memoria digital de todos los actos realizados, sin embargo por manifestaciones tuyas, menciona que ya no se encuentran, que los ingenieros de sistemas proporcionaron revisión y reasignación de usuario y clave, a ellos debería dirigirse de sistemas proporcionaron rescisión y reasignación de usuario y clave, a ellos debería dirigirse para establecer donde quedo dichos archivos, igualmente si se requiere podre allegar nuevamente una copia de dicha información, pues mi intención es que no se sufra como me sucedió en el momento de iniciar labores, sin ningún archivo digital o memoria institucional de las actuaciones ejecutados por la tesorería.

Finalmente no se entiende al final de su punto cuando manifiesta que;” el documento no especifica cuales equipos electrónicos se tienen con sus respectivas series”, por tanto daré interpretación a su solicitud, teniendo en cuenta que se refiere al inventario físico de los bienes, los cuales ya fueron entregados a Ud., y de los cuales se realizaron más de 3 inventarios para confirmar la información. Aceptada con su rúbrica y reasignados a su cargo, como consta en el sistema de almacén y las copias que reposan en ese despacho.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [44]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

9. Inventario expedientes: Este inventario es responsabilidad del Tesorero, por lo tanto los expedientes a que hace referencia y que según su informe están bajo responsabilidad de la Jefe de Ejecuciones Fiscales, no han sido entregados formalmente a mi despacho. Usted es conocedor que a la fecha del informe no ha sido nombrada la persona que ocupara este cargo en el municipio y es de anotar que en el mes de Diciembre de 2019 no había Jefe de Ejecuciones fiscales a cargo, puesto que la persona anteriormente nombrada laboró hasta el 30 de noviembre.

R/= En el caso del inventario de los expedientes referenciaré lo siguiente: en su momento este servidor desconocía y nunca fui notificado de que la jefe de ejecuciones había pasado a ser asesora, lo cual puede verificarse con servicios administrativos, de tal forma que la funcionaria siguió ejerciendo las funciones de cuando era jefe de ejecuciones, no se generaron traumatismos ni nada por el estilo que impidieron el buen funcionamiento de esta área, al tanto que ella nunca entregó el cargo o presentó informe de gestión como lo establece la norma, así las cosas ella seguía siendo la persona o funcionaria que tenía bajo custodia el inventario y lo ha tenido en lo que lleva de su gestión, por tanto no es extraño para Ud., al punto de ella ha sido la persona encargada de proyectar las respuestas a los derechos de petición que solicitan la presentación del impuesto, que para realizar esa acción necesita del expediente y una vez proyecta la respuesta es firmada por quien ostenta el cargo de tesorero general en la actualidad.

Igualmente considero una imprecisión en su solicitud, por cuanto la persona nunca dejó de laborar, tanto que hasta la fecha se encuentra desempeñando funciones.

10. Inventario documental: A la fecha no he recibido formalmente de su parte, el inventario documental de la Tesorería Municipal. Se observa también que en el área junto al baño de la Tesorería hay una cantidad de documentos sin organizar, que deben estar incluidos en el inventario documental de la Tesorería.

R/= El inventario documental como se menciona en el informe de gestión, no fue entregado al empezar a ejercer mi cargo, sin embargo en la vigencia 2019 se empieza a realizar el inventario de los libros de ingresos y egresos que se encuentran en la oficina de tesorería, relación que se encuentra en el cuerpo del informe detallada así.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [45]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Egresos

Año 2006 – 89 libros
 Año 2007 – 95 libros
 Año 2008 – 109 libros
 Año 2009 – 12 libros
 Año 2010 – 12 libros
 Año 2011 – 12 libros
 Año 2012 – 12 libros
 Año 2013 – 113 libros
 Año 2014 – 85 libros
 Año 2015 – 95 libros
 Año 2016 – 84 libros
 Año 2017 – 95 libros
 Año 2018 – 49 libros
 Año 2019 – se encuentra a disposición del funcionario Eliana Pino

Ingresos

Año 2006 – 21 libros
 Año 2007 – 20 libros
 Año 2008 – 40 libros
 Año 2009 – 44 libros
 Año 2010 – 40 libros
 Año 2011 – 25 libros
 Año 2012 – 40 libros
 Año 2013 – 32 libros
 Año 2014 – 29 libros
 Año 2015 – 35 libros
 Año 2016 – 28 libros
 Año 2017 – 32 libros
 Año 2018 – 15 libros
 Año 2019 - se encuentra a disposición del funcionario Eliana Pino

Ahora frente a lo que se manifiesta de que existen una cantidad de documentos sin organizar, que deben ser incluidos en el inventario documental de la tesorería, tal acción no fue llevada a cabo, porque si se compara la tabla de gestión documental con cada documento, podrá establecerse que estos ya cumplieron su ciclo de conservación y no es obligatorio realizar el inventario de ellos (teniendo en cuenta que no fueron ni

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [46]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

siquiera entregado al inicio de mi gestión); igual esta oficina en el mes de noviembre de 2019 solicito al archivo general directrices para destrucción de estos, directrices que no fueron aportadas, para la cual se procedió a clasificar toda la documentación en la oficina del tesorero, acción que Ud. Misma al inicio del periodo descalifico y se procedió de devolver todos los documentos al sitio donde se encontraban almacenados y que actualmente se encuentra en el orden que Ud. Ha venido criticado.

11. Tampoco he recibido formalmente todo lo que usted relaciona en su informe de gestión como reglamentos, manuales, procesos y procedimientos.

R/= En el tema de los reglamentos, manuales y procesos y procedimientos, estos se encuentran en la carpeta de tesorería del escritorio asignado al tesorero municipal, si se observa, en el informe se hace a cada una de ellos y la ubicación, sin embargo al iniciar la vigencia Ud. Manifestó que los ingenieros de sistemas asignaron usuario y contraseña al equipo para cambiar las que se tenían por parte del funcionario saliente, de tal forma que la carpeta desapareció, si se requiere se aportara copia de dicha archivo, de lo contrario podrá solicitársele a sistemas la recuperación del mismo.

12. En el desarrollo de mis funciones a la fecha, como Tesorera General, se recibió de manera verbal solicitud de saldos pendientes por transferir CVC y al Cuerpo de Bomberos por concepto de recaudo a favor de terceros de dichas entidades respectivamente. En su informe no menciona como temas pendientes la transferencia de recursos pendientes a terceros, de tal forma que solicito respetuosamente informarme al respecto y sustentar dicha situación.

R/= Sobre el tema de las transferencias de recursos a la CVC y cuerpo de Bomberos Voluntarios, nuevamente se presenta un desacuerdo en el análisis de la información suministrada, por tanto procederé a ilustrar la situación, que se ajena a la tesorería y que no fue reportada en el informe de gestión.

Para empezar esos recursos son excedentes de recaudo, los cuales no fueron contemplados en la proyección del presupuesto para la agencia 2019, tanto en ingresos como egresos, así las cosas al presentarse ese fenómeno no se constituían cuentas por pagar, por no tener presupuesto para su ejecución; ahora esta situación podría establecerse como una falta de planeación a la hora de construir el presupuesto y que solo al cierre de la vigencia para evaluar el resultado fiscal podrían determinarse con exactitud.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [47]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Así las cosas NO es un tema directamente de transferencia, por cuanto estas se dan cuando la cuenta se encuentra en la oficina de tesorería, pero en este caso no existen cuentas por pagar y/o obligaciones pendientes con relaciona a las dos entidades que Ud. Menciona.

Observaciones generales:

- El proceso de cobro coactivo es vital en el área de tesorería, es un procedimiento especial por medio del cual el municipio puede hacer efectivo el recaudo de las deudas fiscales a su favor, a través de sus propias dependencias, sin que medie intervención judicial, adquiriendo la doble calidad de Juez y parte dentro del proceso, por lo tanto, se requiere un informe detallado de todos los procesos que están en ejecución calificado por edades, sobre todo los que están a punto de prescribir. Se debe adjuntar todos los expedientes que hacen parte de la cartera, tanto en físico como en medio magnético.

R/= Cuando se solicita “*el informe detallado de todos los procesos que están en ejecución calificado por edades, sobre todo los que están a punto de prescribir. Se debe adjuntar todos los expedientes que hacen parte de la cartera, tanto físico como en medio magnético*” es imperativo nuevamente explicar dicha situación mencionada en párrafos anteriores, en los cuales se menciona que dicha información es de carácter reservado, existiendo dos funcionarias competentes para presentársela a su despacho, puesto que al salir del cargo carezco de la competencia para acceder a dicha información.

- Respecto a la gestión de cobro, se precisa conocer las acciones realizadas en torno a la cartera por multas y comparendos de Tránsito y transporte; de alumbrado público; comparendos ambientales, entre otros.

R/=

Sobre el tema se dé a conocer las acciones realizadas en torno a las cartera por multas, comparendos de tránsito y transporte, alumbrado público, comparendos ambientales y otros. A continuación detalla su solicitud

Multas: es necesario establecer a que multas se refiere.

Comparendos de tránsito y transporte: permítame recordarle que le municipio concesiono todos los servicios de tránsito, por tanto la jurisdicción coactiva de los servicios de tránsito no están a cargo de la tesorería.

Alumbrado público: Con el mayor de los respecto acá realizare hincapié a una situación, Ud. Fue subgerente financiero de empresas municipales y secretaria de hacienda, conoce la problemática que existe por el cobro de este impuesto,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [48]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

en lo que se refiere a que nunca ha sido allegada la base de datos de los deudores morosos de esta renta, al estar concesionado no es claro cómo se puede constituir el título ejecutivo a sabiendas de que la facturación es manejada por Empresas Municipales, adicional al municipio no realiza la liquidación del impuesto, este es realizada por empresas. Así las cosas no se tienen los soportes necesarios para proceder adelantar las gestiones de cobro a esta renta. **Comparendos ambientales y otros:** durante mi gestión nunca se reportaron comparendos ambientales por parte de la dependencia encargada de aplicarlos.

- En su informe, no relacionó cuantas prescripciones al impuesto predial fueron aceptadas y por cuanto valor y cuántas no fueron admitidas.

R/= Si se observa el cuadro de la actuaciones en lo referente al cobro coactivo podrá encontrar que en la vigencia de 2018, se concedieron 144 prescripciones por valor de \$251.817.907 y se negaron 14; en la vigencia 2019 se otorgaron 302 por el valor de \$685.399.689. Es muy importante aclarar que esto NO constituye enriquecimiento sin justa causa, tema debatido alguna vez

- No se indica en ninguna parte de su informe, cuantos derechos de peticiones, tutelas y demás fueron recibidas y tramitadas y cuántas quedaron pendientes a diciembre de 2019.

R/= Se extrae del informe de gestión, pagina 32, *“Durante la vigencia 2018 fueron recibidas 158 solicitudes de prescripción mediante derechos de petición, de las cuales 144 fueron concedidas sobre obligaciones en mora por las vigencias anteriores a 2012...”*, en lo que respecta al año 2019 esa información no fue consolidada, la cual debió realizarse a principios de esta vigencia, cuando se encontraba Ud. Realizando su getsión.

- En su informe no relaciona si el municipio tiene CDT constituidos. En caso de ser así, debe adjuntar una relación indicando las cantidades, entidades bancarias, sus respectivos valores, fechas de vencimiento y tasa de interés.
 - Si no se menciona nada sobre los certificados de depósito a término – CDT era porque al finalizar la vigencia no habían constituidos y todo el recurso estaba disponible en las cuentas.
- No hay coherencia en los datos de ejecuciones fiscales, toda vez que al iniciar el informe habla de cinco mil millones que lograron impedir que prescribieran y en el concepto general hace referencia a cuatro mil millones

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [49]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

R/= Se presentó un error de digitación, sin embargo los datos reposan en la oficina de ejecuciones fiscales, donde podrá ser verificada.

OFICINA DE RENTAS Y GESTIÓN MUNICIPAL

Objeción al informe de entrega e informe de gestión del anterior jefe de rentas municipales.

A continuación, presento las objeciones al informe de entrega e informe de gestión presentado por el jefe de rentas saliente, indicando algunas situaciones para lo cual se solicita aclaración.

Exenciones/Exclusiones del Impuesto predial

Se desconocen el cálculo de las exenciones y exclusiones al impuesto predial, requiriéndose se indique claramente la información de estas.

R/= Cabe anotar que por el módulo de predial o de catastro del sistema de información SINAO V6, se puede generar el reporte de los predios a los cuales se les otorgó exención del impuesto predial durante las vigencias 2018 y 2019.

La información de las vigencias 2016 y 2017, corresponde al software IMPUESTOS PLUS de la CVC. La copia de seguridad del mismo reposa bajo custodia de la Oficina de Sistemas de Información, tecnología e Innovación. Se anexa CD con relación de datos administrativos.

También se determina que en sistema existen más de 2.000 predios a nombre del Municipio que vienen generando deuda y cargándose a la cartera en los estados financieros, por tanto, no se trabajó en el proceso de marcación en el sistema. Requiriéndose conocer la situación que llevo a esta situación administrativa.

R/= Este tema fue objeto de estudio en los diferentes comités de cartera quedando plasmando en las actas de reunión de este comité. La marcación de los predios es objeto de los ajustes que debe realizar esta administración entrante ante el proveedor correspondiente.

Resoluciones de Prescripción

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [50]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

En la Tesorería municipal en el mes de diciembre se envió resoluciones de prescripción para que fueran aplicadas en el sistema, resoluciones que no fueron aplicadas. Generando que los contribuyentes ya notificados estén reclamando la factura con la prescripción aplicada; las resoluciones son las siguientes:

Resolución No 0780, 0781 y 0782 del 23 de diciembre de 2019 y la Resolución No 0789 del 30 de diciembre de 2019.

R/= La competencia para declarar la prescripción de la acción de cobro radica en la Tesorería Municipal, más la aplicación de esta en el sistema SINAP V6 le corresponde a la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, razón por la cual el traslado de los actos administrativos proferidos por la Tesorería a la Oficina de Rentas se adelanta dentro de un término prudencial. En tal sentido la tesorería excedió el tiempo por trámites administrativos propios del cierre de fin de año

Es importante establecer que la prescripción a rentas como predial, industria y comercio y otras rentas, obedeció a la no ejecución a tiempo del proceso de cobro persuasivo y la conformación del título ejecutivo.

R/= Es cierto que el fenómeno jurídico de la prescripción obedece a la ausencia de gestión de cobro y la falta de competencia temporal para el mismo, en tal sentido en esta administración se realizaron las actuaciones procesales tendientes a lograr el pago de las administraciones corresponden a vigencias anteriores a esta en las cuales el proceso de cobro coactivo no se adelantó a se adelantó de manera incorrecta.

Impuesto de Industria y Comercio

Se detecta que durante las vigencias del 2016 al 2019, no se ha trabajado directamente en el módulo del impuesto, teniendo que utilizarse el módulo de cuentas por cobrar para poder tener algún tipo de control en los deudores de este impuesto; dicho lo anterior es una falla que no permite tener información clara para poder realizar los procesos de fiscalización y cobros coactivos a que haya lugar.

R/= En relación a las vigencias 2016 a 2017 el impuesto de industria y comercio se trabajó directamente en el SINAP V5, a partir del año 2018 se inició la implementación de la versión SINAP V6, como es de conocimiento dicho proceso implicó la realización de distintos ajustes durante este y que continúan recibiendo el debido soporte por parte del proveedor.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [51]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Como lo estableció la ex funcionaria, no se dispone de una información confiable respecto del estado de la deuda de los contribuyentes de este tributo. El realizar el cargue de la información en el módulo de cuentas por cobrar en vigencias pasadas, hace que para la vigencia 2020, existan reprocesos que deberán ser cautelosos por parte del proveedor en el cargue de los pagos y deuda de los contribuyentes.

No se deja un censo confiable de los contribuyentes, pues se ha podido establecer que existen establecimientos en el módulo que ya no existen y estos siguieron generando deuda.

R/= Es cierto, por cuando la base de datos de deudores de industria y comercio debe depurarse y actualizarse constantemente y como bien se ha informado este es un módulo que está en implementación.

El formulario único para la declaración de esta renta, si bien se estableció para la vigencia anterior y la actual, no se encuentra enlazado con el software, se menciona que se practicaron pruebas infructuosas hasta terminar la vigencia 2019.

R/= Como se mencionó anteriormente hace parte del proceso de ajuste que deben continuarse en el SINAP V6. Los proveedores del software con el apoyo de la oficina de sistemas son los responsables del funcionamiento del formulario de industria y comercio en la página web del municipio, previa validación del jefe de la oficina de rentas.

Sobre el proceso de cobro persuasivo que debía iniciar la oficina de rentas sobre el impuesto, no se dejan datos estadísticos de las acciones adelantadas para evitar la prescripción del impuesto, se desconocen la efectividad del proceso de reparto de las cartas de cobro coactivo que se realizaron, entendiéndose que no fueron entregadas en su totalidad a los contribuyentes; no se tienen datos de los títulos ejecutivos que se constituyeron y de cuantos fueron enviados a la oficina de ejecuciones fiscales para adelantar el proceso de coactivo; sin estos datos es casi imposible determinar los avances, la efectividad y eficiencia del proceso de cobro persuasivo y aún más importante, determinar cuánto se evitó prescribir del impuesto.

R/= En primera instancia debe aclararse que para el impuesto de industria y comercio el título ejecutivo de conformidad con el estatuto tributario Nacional lo constituye las liquidaciones privadas y sus correcciones, contenidas en las declaraciones tributarias presentadas, desde el vencimiento de la fecha para su cancelación. En tal sentido esta oficina remitió a la oficina de ejecuciones fiscales

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [52]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

107 declaraciones privadas ejecutoriadas y en firme a las cuales, dicha oficina por ser la competente para el cobro coactivo inicio dicho proceso. A continuación la relación de los procesos de cobro coactivo de industria y comercio adelantados por la oficina de ejecuciones fiscales:

DEMANDADO	C.C./NIT	CODIGO ESTABLECIMIENTE	EXPEDIENTE	TITULO EJECUTIVO	NO T	MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULACION// SANEAMIENTO//	NOT	
					SI		SI	NO
INTERCOLOMBIA S.A.E.S.P	900667590	1530	2019-001 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-191 del 2001	X	
TELÉFONOS DE CARTAGO S.A.E.S.P	836000099	3923	2019-002	Declaraciones privadas	X	Resolución No 0-192	X	
REYNEL CARDONA RAMIREZ	10059235	436	2019-004	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-194	X	
GRUPO EMPRESARIAL SENDEROS S.A.S	900360736	37910	2019-005	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-195	X	
ANDREA DEL PILAR ZAPATA BOLIVAR	31431130	000302	2019-006	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-196	X	
RED DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVA SE INTELIGENTES S.A.S	900441320	6844	2019-007 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-197	X	

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [53]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

DEMANDADO	C.C./NIT	CODIGO ESTABLECIMIENTE	EXPEDIENTE	TITULO EJECUTIVO	NO T	MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULACION// SANEAMIENTO//	NOT	
					SI		SI	NO
RECUPERADORA DE PAPELES INDUSTRIALES S.A.S	836000315	2872	2019-008	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-198	X	
FGH DISTRIBUIDORA S.A.S	900348651	1880	2019-009 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-209		
CARTONES FINOS DE COLOMBIA S.A.S CARFICOL S.A.S EN REESTRUCTURACION	800030117	4319	2019-010	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-200	X	
FOLIARES COLOMBIANOS FOLCOL S.A.S	800250572	04536	2019-011	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-201	X	
JOSE ERNEL ESCOBAR RINCON	16226696	003218	2019-012 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-202	X	
PREÑAR-EUROGENÉTICA S.A.S	900390113	0202000	2019-013 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-203	X	
HECTOR ANIBAL ZULUÁGA BOTERO	7514258	5052 y 00940	2019-014	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-204	X	
MULTINTEGRAL S.A.S	900418144	024	2019-015	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-205	X	
INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA INGLESA S.A.S	836000136	02095 y 591	2019-016	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-206	X	
CONTRUACEROS DE COLOMBIA S.A.S	900190664	1469	2019-017	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-207	X	

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [54]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

DEMANDADO	C.C./NIT	CODIGO ESTABLECIMIENTE	EXPEDIENTE	TITULO EJECUTIVO	NO T	MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULACION// SANEAMIENTO//	NOT	
					SI		SI	NO
JESUS MARIA AREAS GIRALDO	16217384	04656	2019-018	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-208	X	
MARIA SOFIA VILLEGAS TREJOS	29377118	01548	2019-019 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-209	X	
ANA CECILIA ARBELAEZ DE GOMEZ	29381889	01072	2019-020	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-210	X	
LUZ DARY DEL GABO SERNA	31395565	004313	2019-021 (1)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-211		X
LUIS ANIBAL BEDOYA REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A.S	900270714	6378	2019-022	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-212	X	
EDGAR ANTONIO MUÑOZ GALLEGO	6281993	0665	2019-023	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-213	X	
LUIS VICENTE CALDERON	19174477	03413	2019-024	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-214	X	
ELIBERTO DAVID TABORDA	2469148	3980	2019-025	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-215	X	
CARLOS ALBERTO ESPINOSA CORREA	16215212	1997	2019-026	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-216	X	
JHONNIER DUVAN OCHOA ZARATE	14565775	1389	2019-027	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-217	X	

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [55]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

DEMANDADO	C.C./NIT	CODIGO ESTABLECIMIENTE	EXPEDIENTE	TITULO EJECUTIVO	NO T	MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULACION// SANEAMIENTO//	NOT	
					SI		SI	NO
JORGE ENRIQUE ROJAS	19282068	03508	2019-028 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-218	X	
CONSORCIO INTERCONSESIONES 2012	900546651	4150	2019-029 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-219		
HELOCOM E.U	900022133	0423	2019-030 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-243	X	
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SU FUTURO HOY	801004895-9	04748	2019-031	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-244	X	
COMERCIALIZADORA DANNY Y VALERY S.A.S	900733127	00914	2019-032	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-245	X	
SANDRA MILENA DEL RIO OSPINA	66753626	5825	2019-033 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-246	X	
LIBARDO ANTONIO MARIN OSORIO	6271507	00678	2019-034 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-247	X	
JOSE LIBER GRAJALES HENAO	14566481	7142	2019-035 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-248	X	
CASA DEL BOMBILLO NO. 3 S.A.S	800180748	1379	2019-036	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-249	X	
CRUZ MARIA JORDAN DE RIASCOS	5419003	03854	2019-037	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-250	X	

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [56]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	

DEMANDADO	C.C./NIT	CODIGO ESTABLECIMIENTE	EXPEDIENTE	TITULO EJECUTIVO	NO T	MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULACION// SANEAMIENTO//	NOT	
					SI		SI	NO
FINANCIERA CAMBIAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	800149452	36460	2019-038	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-251		X
INDUSTRIAL DE PIELS LTDA	900451017	7009	2019-040 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-252	X	
HENRY PINZÓN GONZALEZ	91016805-3	2919	2019-041 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-253	X	
DUVAN ARLEY SALAZAR CARVAJAL	9695692	048440	2019-041	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-254	X	
U.D CREDITIEDAS CARTAGO S.A.S	900450632	003722	2019-042 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-255	X	
HECTOR FABIO JORDAN PIZARRO	16227668	0848	2019-043	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-256	X	
SANDRA MILENA ALARCON OSSA	24766916	002357	2019-044 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-257	X	
COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A	890929877	86890	2019-045 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-258	X	
SANDRA LILIANA GIRALDO ALDANA	1112764206	01804	2019-046	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-259	X	
CARMEN TULIA HERRERA CORREA	29380239	01183	2019-047	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-260		X
FRANQUI SANCHEZ PRADO	3111249	04812	2019-048	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-261	X	
LINA MARIA AGUDELO BETANCOURT	31427065	0732	2019-049 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-262	X	

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [57]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

DEMANDADO	C.C./NIT	CODIGO ESTABLECIMIENTE	EXPEDIENTE	TITULO EJECUTIVO	NO T	MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULACION// SANEAMIENTO//	NOT	
					SI		SI	NO
JOSEFINA APONTE MARIA	31403234	3228	2019-050	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-263	X	
SANDRA MILENA ZULUAGA	31431875	00071	2019-051	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-264	X	
WILLIAM GIRALDO ORDOÑEZ	10169840	02198	2019-052	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-265	X	
DIBIER JAVIER ANGULO RIOS	1540	1540	2019-053	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-279	X	
DISTRIBUCIONES TEJELO S.A.S	44715	44715	2019-054	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-280	X	
SANDRA MILENA VERGARA	46026	46026	2019-055 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-281	X	
ARLADYS RIVERA AGUIRRE	1084	1084	2019-056	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-282	X	
JHONIER ANTONIO LOPEZ OCAMPO	6940	6940	2019-057	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-283		
YARLEY CORREA DUQUE	04011	04011	2019-058 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-284	X	
ALBERTO GARZON GONZALES	011588	011588	2019-059	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-285		X
LOPEZ TABORDA HERNAN DE JESÚS	1310	1310	2019-060	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-286	X	
MONICA YESENIA LONDONA CORRALE	011833	011833	2019-061	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-287	X	
GILMA GOMEZ CONTRERAS	04668	04668	2019-062 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-288	X	
CARLOS MARIO CORRALES	04327	04327	2019-063	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-289	X	
RODRIGO CARDONA ARIAS	004452	004452	2019-065 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-291	X	

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [58]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

DEMANDADO	C.C./NIT	CODIGO ESTABLECIMIENTE	EXPEDIENTE	TITULO EJECUTIVO	NO T	MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULACION// SANEAMIENTO//	NOT	
					SI		SI	NO
FRANCISCO ARLEY MONTOYA GOMEZ	21002	21002	2019-066 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-292	X	
JHON JAIRO HENAO CASTAÑO	3165	3165	2019-067	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-293	X	
OLGA MARIA TRIANA SANCHEZ	002774	002774	2019-068 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-294		
CESAR BOTERO BOTERO	00425	00425	2019-069	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-295	X	
YOLANDA ELOISA GAVIRIA MENESES	5501	5501	2019-070	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-296		
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	005576	005576	2019-071	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-297		
LUZ ANGELA GONZALES HILARION	7920	7920	2019-072	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-298		
RIGOBERTO LOPEZ	3518	3518	2019-073	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-299		
LUIS CARLOS GIRALDO ZULUAGA	06233	06533	201-074	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-300		
ADOLFO PILAMUNGA TENE	3457	3457	2019-075	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-301		
FERNANDO GUTIERREZ ECHEVERRI	06010	06010	2019-076	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-302		
JOHNSON TAMAYO ARIAS	2352	2352	2019-077	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-303		
LUZ DARY DELGADDO SERNA	31395565		213-2019 (I)	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-755 del 2019	X	

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [59]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

DEMANDADO	C.C./NIT	CODIGO ESTABLECIMIENTE	EXPEDIENTE	TITULO EJECUTIVO	NO T	MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULACION// SANEAMIENTO//	NOT	
					SI		SI	NO
HEDERLEY VALENCIA RENGIFO	06449	06449	2019-078	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-304	X	
LILIANA CORTES MEDINA	02193	02193	2019-079	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-305		
SANDRO LOAIZA	16228021	7428	2019-215	Declaraciones privadas	X	Prescripción y mandamiento de pago No. 0-275 07/05/2019	x	
JHOMSON TAMAYO ARIAS	16226777		2019-195	Resolución No. 218 del 2019	X	Resolución No. 0-738 del 2019		x
ROSEMBER GRISALES CASTRO	16217721		2019-094	Resolución No. 219 del 2019	X	Resolución No. 0-737 del 2019		x
MARTHA LUCIA LLANO DE RAMIREZ	41516773		198-2019	Resolución No. 221 del 2019	X	Resolución No. 0-736 del 2019		x
LUZ MARINA AGUDELO ORTIZ	31409811		199-2019	Resolución No. 224 del 2019	X	Resolución No. 0-735 del 2019		x
MARIA CONSUELO GOMEZ OCHOA	31424188		197-2019	Resolución No. 225 del 2019	X	Resolución No. 0-734 del 2019		X
HERNAN ALONSO ARISTIZABAL MARTINEZ	16215335		201-2019	Resolución No. 227 del 2019	X	Resolución No. 0-733 del 2019		X
HENRY NELSON SUAZA RIOS	16232369		190-2019	Resolución No. 231 del 2019	X	Resolución No. 0-732 del 2019		X
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE DISCO S.A.S	830137029		196-2019	Resolución No. 233 del 2019	X	Resolución No. 0-730 del 2019		X
INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA INGLESA S.A.S	836000136		191-2019	Resolución No. 234 del 2019	X	Resolución No. 0-729 del 2019		X

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [60]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

DEMANDADO	C.C./NIT	CODIGO ESTABLECIMIENTE	EXPEDIENTE	TITULO EJECUTIVO	NO T	MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULACION// SANEAMIENTO//	NOT	
					SI		SI	NO
IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	836000386		180-2019	Resolución No. 235 del 2019	X	Resolución No. 0-728 del 2019		X
MORALES FALLA Y CIA S EN C	900211248		192-2019	Resolución No. 236 del 2019	X	Resolución No. 0-727 del 2019		X
OPERADOR LOGISTICO EL CORTIJO SAS	900485174		187-2019	Resolución No. 237 del 2019	X	Resolución No. 0-726 del 2019		X
ESPUMAS EL TREBOL SAS	901089174		186-2019	Resolución No. 238 del 2019	X	Resolución No. 0-725 del 2019		x
LOS RANCHOS SAS	900101225		208-2019	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-757 del 2019	x	
LUIS ANGELA GONZALEZ HILARION	20781805		184-2019	Resolución No. 217 del 2019	X			
MAURICIO GARCIA RESTREPO	16232126		185-2019	Resolución No. 214 del 2019	X			
CARLOS AUGUSTO UPEGUI CORTES	14235504		182-2019	Resolución No. 212 del 2019	X			
TIENDA NATURIST TU VIDA Y NATURALEZA SAS	900489586		193-2019	Resolución No. 211 del 2019	X			
NORA ENID VALLEJO SANCHEZ	31415665		214-2019	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-752 del 2019		x
FERNANDO LEMOS SANCHEZ	16207600		183-2019	Resolución No. 213 del 2019	X			
NORA ENID VALLEJO SANCHEZ	31415665		215-2019	Resolución No. 222 del 2019				

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [61]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

DEMANDADO	C.C./NIT	CODIGO ESTABLECIMIENTE	EXPEDIENTE	TITULO EJECUTIVO	NO T	MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULACION// SANEAMIENTO//	NOT	
					SI		SI	NO
JHONNIER DUVAN OCHOA ZARATE	836000386		172-2019 (I)	Resolución No. 226 del 2019	X			X
RUBIELA GIRALDO DUQUE	39447150		173-2019	Resolución No. 228 del 2019				
GLORIA MARGARITA VALENCIA ORTIZ	31415261		175-2019	Resolución No. 223 del 2019	X			
ROGELIO LLANO GÓMEZ	6238834		207-2019	Declaraciones privadas	X	Resolución No. 0-758 del 2019		
YOVANA PABÓN MEDINA	25180095		212-2019 (I)	Declaraciones privadas	x			

Como se puede evidenciar en el siguiente cuadro, la oficina de rentas efectuó gestión de cobro persuasivo y no de coactivo de impuesto de industria y comercio, puesto que el proceso de cobro coactivo es competencia de la Oficina de Ejecuciones fiscales y lo realizó a través del envío de cartas en los meses de septiembre a noviembre de 2019 dentro de las actividades de fiscalización, de acuerdo a las competencias y funciones del grupo de trabajo de la Oficina de Rentas, presentando una muestra aleatoria de las situaciones encontradas.

En referencia a la efectividad del proceso de reparto es preciso informar que el gestión de entrega de las cartas de cobro persuasivo fue realizada a través de contratación externa.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [62]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

Establecimientos cobro persuasivo				
Contribuyente	Documento	Pago	Estado	Deuda a 2017
Gepcol S.A.S	900.734.017	Exonerado		
Lujos Auto Raly	42.112.499	Al día	Cerrar 2014	
Gráficas del Valle	31.417.414	Al día		
Café Express Ambulante	6.240.988	Al día		
Cootemca	891.902.417	Al día		
Tienda el parche de la 8a	42.025.878	Al día		
Tienda Villa de Oso	14.566.205	Al día	Cerrado	
Valery in	1.112.773.325	Al día	Cierre 2016	
Tienda tajada	14.571.482	Al día		
Maderas y Muebles Algarrobo	18.466.817	Al día		
Fundación de la Mujer	901.128.535	Al día		
Insumos Agrícolas PFC	900.518.526	Al día		
Cooperativa Qindiana LTDA	890.000.442	Al día		
Surtipinturas J.L.	15.507.479	Al día	Cierre 2017	
Ambulante Eduardo Cano	14.455.503	Al día	Cierre 2015	
Inversiones y operaciones ciales del Sur	900.249.144	Al día		
La esquina de Karen	29.453.178	Al día		
Sacramento tienda de Ropa	900.518.526		Cerrado	
Asoc Egresado Corp Est Tecn del Valle			Renovar 2018	
Stop S.A.S	890.911.898	Al día		
De Medellin para Cartago	70.695.408	Al día		
Remachautos	31.409.462	Al día	Cierre 2012	
Parqueadero Tato Cartago	16.233.934		Cerrado	
Pañalera Baby landia Store	38.553.850	Al día		
Almacén el encanto del niño	29.372.733		Cierre 2016	
Vendedor de Frutas Sandra Giraldo	1.112.768.763	Al día	Archivar	
Almacén Kapunia	1.059.695.128	Al día	Archivar	
Taller Cardona	16.211.379			200.667
Miscelanea la 4 con 8	31.428.446			353.315
Clinia Nueva de Cartago S.A.S	900.850.834			165.776
Compu Muebles	890.404.791		Sin renovar 3 años	
Estanquillo y piqueteadero PAR	66.750.575			682.640
Bordados y puntadas de Cartago	16.898.090			717.750
Consorcio Club Campestre de Cartago	800.114.736		Cerrado	53.233.948
Variedades Loelda	1.112.774.547		Sin renovar 2 años	
Manfers Playa	1.126.599.257			411.811

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [63]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Avicola el Palatino	1.112.780.665		Sin renovar	
Trilladora el porvenir Cartago	16.227.551			71.595.686
Marqueteria Moni	42.115.084			50.259
Asociación de Trabajadores Independientes	900.313.396			3.934.686
Papeleria y Variedades Full Color	32.467.296			3.032.012
Bossi	42.057.800			3.111.777
Hospedaje Real Yas	31.894.693		Renovó sin pago	

En referencia a los títulos ejecutivos, se adjunta CD con la información de los títulos ejecutivos recibidos por la Oficina de Ejecuciones Fiscales para adelantar proceso coactivo.

Fiscalización Impuesto de Industria y Comercio

Si bien la oficina de rentas contaba en la vigencia pasada con un equipo de fiscalización, el trabajo realizado implicaba un desgaste por no existir establecidos un manual de procesos y procedimientos que permitieran equilibrar las cargas en los procesos, determinar debilidades y mejorar el recaudo.

R/= Si bien es cierto no existe un procedimientos para el proceso de fiscalización de esta renta, esta dependencia garantiza el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la efectiva gestión administrativa a través de lo contenido en el Acuerdo No. 028 de diciembre 2018 Estatuto Tributario Municipal y el Manual de fiscalización para Entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que permita hacer seguimiento oportuno y una adecuada distribución de cargas de trabajo entre los diferentes contratistas tal como lo muestra el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	Año 2018	Año 2019
EXPEDIENTES REVISADOS	3.434	7.912
REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACION	319	1.094
PLIEGOS DE CARGOS	37	109
RESOLUCIONES DE SANCION	21	32
EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR	0	8
COMUNICACIONES COBRO PERSUASIVO	375	3209
REQUERIMIENTOS INSCRIPCION DE OFICIO	0	82
INSCRIPCIONES DE OFICIO	0	64
VR. RECAUDADO POR SANCIONES	\$64.289.372	\$211.635.906

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [64]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

También se contaba con la problemática de no contar con una información confiable de los saldos de las deudas de los contribuyentes, dificultando la labor de los contratistas contadores que realizaron su labor.

R/= Es cierto, por cuanto la base de datos de deudores de Industria y Comercio debe depurarse y actualizarse constantemente y como bien se ha informado este es un módulo que está en implementación.

No se detallan estadísticas de los títulos valores complejos (resoluciones sanciones o liquidaciones de aforo), con lo cual no podrá abordarse dicho tema, adicional no se menciona de forma detalla el recaudo realizado durante la gestión o periodo 2016-2019. Además de establecer la deuda que estaba prescrita, los posibles predios o contribuyentes que estaban a punto de prescribirse y el posible daño o pérdida de recursos por no haberse conformado el título ejecutivo a tiempo.

R/= El siguiente cuadro da evidencia de la existencia y control sobre las diferente resoluciones sanciones o liquidaciones de aforo al igual que el valor recaudado por estos conceptos en los dos últimos años.

Se expidieron las resoluciones de sanción No. 218 a 239 y 265 a 273, de las cuales reposa copia en el expediente de cada contribuyente, al igual que copia en la Secretaria de Hacienda.

N° RES	A-HECHOS	F-IMPONE SANCIÓN
218	N° 76147-631-2018 notificado por correo el 09 de noviembre de 2018, tal como se aprecia en la guía de correo N° YG208931935CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72	JHOMSON TAMAYO ARIAS / BODEGA DE CAFÉ con NIT 16.226.777 en cuantía (\$2.261.500,00) dos millones doscientos sesenta y un mil quinientos pesos
219	N° 76147-632-2018 notificado por correo el 09 de noviembre de 2018, tal como se aprecia en la guía de correo N° YG208931921CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72	ROSEMBERG GRISALES CASTRO – FRUTAS Y VERDURAS ROCKY con NIT 16.227.721 en cuantía (\$3.988.000,00) tres millones novecientos ochenta y ocho mil pesos
220	N° 76147-682-2018 notificado por correo el 22 de noviembre de 2018, tal como se aprecia en la guía de correo N° YG210298553CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72	ASTRID CAROLINA CASTRO VILLANUEVA – KUMON UNIDAD CARTAGO con NIT 42.116.020 en cuantía (\$2.659.000,00) dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil pesos

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [65]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

N° RES	A-HECHOS	F-IMPONE SANCIÓN
221	N° 76147-692-2018 notificado por correo el 22 de noviembre de 2018, tal como se aprecia en la guía de correo N° YG210298920CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72	MARTHA LUCIA LLANO – CASA DE BANQUETES con NIT 41.516.773-5 en cuantía (\$3.111.000,00) tres millones ciento once mil pesos
222	N° 76147-709-2018 notificado por correo el 23 de noviembre de 2018, tal como se aprecia en la guía de correo N° YG210298743CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72	NORA ENID VALLEJO SANCHEZ – ALMACEN LA PRADERA con NIT 31.415.665-2 en cuantía (\$44.719.000,00) cuarenta y cuatro millones setecientos diecinueve mil pesos
223	N° 76147-710-2018 notificado por correo el 22 de noviembre de 2018, tal como se aprecia en la guía de correo N° YG210298730CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72	GLORIA VALENCIA ORTIZ – TALLER YANUBA con NIT 31.415.261-0 en cuantía (\$10.736.800,00) Diez millones setecientos treinta y seis mil ochocientos pesos
224	N° 76147-472-2018 notificado por correo el 15 de diciembre de 2018, tal como se aprecia en la guía de correo N° YG213039836CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72	LUZ MARINA AGUDELO ORTIZ con NIT 31.409.811-7 en cuantía (\$5.111.000,00) cinco millones ciento once mil pesos
225	N° 76147-283-2018 notificado por correo el 19 de noviembre de 2018, tal como se aprecia en la guía de correo N° YG209642373CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72	MARIA CONSUELO GOMEZ OCHOA con NIT 31.424.488-9 en cuantía (\$2.780.000,00) dos millones setecientos ochenta mil pesos
226	N° 76147-274-2018 notificado por correo el 16 de noviembre de 2018, tal como se aprecia en la guía de correo N° YG209642492CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72	JHONIER DUBAN OCHOA ZARATE – ALMACEN FORTIER con NIT 14.545.775-5 en cuantía (\$7.885.000,00) siete millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos
227	N° 76147-255-2018 notificado por correo el 30 de octubre de 2018, tal como se aprecia en la guía de correo N° YG207948259CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72	HERNAN ALONSO ARISTIZABAL MARTINEZ – CONSTRUCTOR N°1 con NIT 16.215.335-4 en cuantía (\$14.318.800,00) catorce millones trescientos dieciocho mil ochocientos pesos
228	N° 76147-694-2018 notificado por correo el 03 de agosto de 2018, tal como se aprecia en la guía de correo N° YG210298902CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72	RUBIELA GIRALDO DUQUE – PASTELERIA LA DELICIA DEL PAN N°2 con NIT 39.447.150-8 en cuantía (\$8.069.700,00) ocho millones sesenta y nueve mil setecientos pesos
229	N° 76147-468-2018 notificado por correo el 08 de noviembre de 2018, tal como se aprecia en la guía de correo N° YG208761388CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72	LUISA DEL SOCORRO FRANCO IDARRAGA – ALMACEN EL POCILLO N°2 con NIT 29.463.029-3 en cuantía (\$4.147.000,00) cuatro millones ciento cuarenta y siete mil pesos

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [66]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

N° RES	A-HECHOS	F-IMPONE SANCIÓN
230	N° 76147-629-2018 notificado por correo el 09 de noviembre de 2018, tal como se aprecia en la guía de correo N° YG208931952CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72	ROBERTO RAMIREZ TORRES – DEPOSITO DE METALES Y RECICLAJE RAMIREZ con NIT 16.214.287-4 en cuantía (\$28.201.500,00) veintiocho millones doscientos un mil quinientos pesos
265	N° 76147-642-2018 notificado por correo el 09 de noviembre de 2018, tal como se aprecia en la guía de correo N° YG208931816CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72	INES CONSUELO OBANDO AGUDELO – CHATARRERIA LA HACIENDA con NIT 29.926.091 en cuantía (\$6.855.360,00) seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil trecientos sesenta pesos
266	N° 76147-252-2018 notificado por correo el 30 de octubre de 2018, tal como se aprecia en la guía de correo N° YG207948364CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72	LUZ ELENA SANCHEZ TORO – CICLO DEPORTES con NIT 31.404.380-1 en cuantía (\$8.161.550,00) ocho millones ciento sesenta y un mil quinientos cincuenta pesos
267	N° 76147-236-2018 notificado por correo el 19 de noviembre de 2018, tal como se aprecia en la guía de correo N° YG209806602CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72	FRANCISCO JAVIER ARANGO FRANCO – COLCHONES PASIONES con NIT 16.231.771 en cuantía (\$27.915.400,00) veintisiete millones novecientos quince mil cuatrocientos pesos
268	N° F2019-141 notificado por correo el 28 de junio de 2019, tal como se aprecia en la guía de correo N° 2039715339 de la empresa Servientrega SA	BIOAGRO SAS con NIT 900.834.456 en cuantía (\$57.836.900,00) cincuenta y siete millones ochocientos treinta y seis mil novecientos pesos
269	N° F2019-107 notificado por correo el 28 de junio de 2019, tal como se aprecia en la guía de correo N° 2039715368 de la empresa Servientrega SA	HERNAN ALONSO ARISTIZABAL MARTINEZ – CONSTRUCTOR N°1 con NIT 16.215.335 en cuantía (\$16.089.200,00) diez y siete millones ochenta y nueve mil doscientos pesos
270	N° F2019-129 notificado por correo el 28 de junio de 2019, tal como se aprecia en la guía de correo N° 2039715326 de la empresa Servientrega SA	OSCAR IVAN AMU OCAMPO – EVASHOES con NIT 16.936.144 en cuantía (\$1.630.00,00) un millón seiscientos treinta mil pesos
271	N° F2019-102 notificado por correo el 28 de junio de 2019, tal como se aprecia en la guía de correo N° 2039715363 de la empresa Servientrega SA	ANLLY STEFANY ZAPATA OPINA – RESTAURANTE GIRASOLES con NIT 1.112.773.019 en cuantía (\$3.909.800,00) tres millones novecientos nueve mil ochocientos pesos

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [67]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

N° RES	A-HECHOS	F-IMPONE SANCIÓN
272	N° F2019-109 notificado por correo el 28 de junio de 2019, tal como se aprecia en la guía de correo N° 2039715370 de la empresa Servientrega SA	ALBEIRO PARRA – CARNES FRIAS DON ALBERT con NIT 16.219.816 en cuantía (\$32.743.950,00) treinta y dos millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta pesos
273	N° 76147-210-2018 notificado por correo el 04 de octubre de 2018, tal como se aprecia en la guía de correo N° YG201985718CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72	HERNANDO ANDRÉS ARISTIZABAL GARCIA – CENTRO DE ESTETICA CARTAGO con NIT 9.971.452 en cuantía (\$6.605.700,00) seis millones seiscientos cinco mil setecientos pesos
231	HENRY NELSON SUAZA RIOS	por no entregar información, al contribuyente HENTY NELSON SUAZA RIOS en cuantía de \$342.700,00 trescientos cuarenta y dos mil setecientos pesos
232	TELMEX HOGAR SA	Por no entregar información, al contribuyente TELME HOGAR SA en cuantía de \$342.700,00 trescientos cuarenta y dos mil setecientos pesos
233	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE DISCO SAS	Por no entregar información, al contribuyente DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE DISCO SAS en cuantía de \$419.940,00 cuatrocientos diecinueve mil novecientos cuarenta pesos
234	INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA INGLESA LTDA	Por no entregar información, al contribuyente INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA INGLESA LTDA en cuantía \$342.700,00 trescientos cuarenta y dos mil setecientos pesos
235	IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO ESE	Por no entregar información, al contribuyente IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO ESE SA en cuantía de \$342.700,00 trescientos cuarenta y dos mil setecientos pesos
236	MORALES FALLA Y CIA EN C.	Por no entregar información, al contribuyente MORALES FALLA Y CIA S EN C. en cuantía de \$342.700,00 trescientos cuarenta y dos mil setecientos pesos
237	OPERADOR LOGISTICO EL CORTIJO SAS	Por no entregar información, al contribuyente OPERADOR LOGISTICO EL CORTIJO SAS en cuantía de \$342.700,00 trescientos cuarenta y dos mil setecientos pesos

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [68]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

N° RES	A-HECHOS	F-IMPONE SANCIÓN
238	ESPUMAS EL TRABOL SAS	Por no entregar información, al contribuyente ESPUMAS EL TRABOL SAS en cuantía de \$342.700,00 trescientos cuarenta y dos mil setecientos pesos
239	COLTANQUES	Por entregar información de manera extemporánea, al contribuyente COLTANQUES en cuantía de \$342.700,00 trescientos cuarenta y dos mil setecientos pesos
263	INDERVALLE	Por no entregar información, al contribuyente INDERVALLE en cuantía de \$342.700,00 trescientos cuarenta y dos mil setecientos pesos
264	EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P	Por no entregar información, al contribuyente EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. en cuantía de \$1.772.200,00 un millón setecientos setenta y dos mil doscientos pesos

A la par se menciona la gestión de entrega de cobro persuasivo con la cooperativa de trabajo asociado múltiple PROMOVER, sin embargo comparados los informes de la anterior jefe de rentas y de la actual se puede establecer que la información no es congruente, con lo cual se podría decir que la efectividad del proceso de distribución del persuasivo no fue lo ideal, pues se puede observar en la oficina de rentas 3 cajas llenas de dichos cobros entre impuesto predial e industria y comercio; sobre este contrato se pudo establecer que existe una medida cautelar son el contratista.

R/= La gestión de la entrega de las cartas de cobro persuasivo por tanto parte de la COOPERATIVA PROMOVER, quedo claramente detallada en el informe final del contratista de la siguiente manera de acuerdo con las actividades 3 y 4 del contrato:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [69]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

Actividad	Descripción	Programado	Avance
3	<p>Llevar un control de las facturas entregada, discriminando cantidad, sector o barrios</p> <p>Se realizó el control de entrega y recibo mediante planilla diligenciada en el momento de la entrega de las facturas por parte de la oficina de Rentas Municipales a la Cooperativa.</p> <p>Se adjunta al presente informe Actas de entrega y recibo de documentos</p>	100%	100%

Actividad	Descripción
4	<p>Devolverle al supervisor las facturas que no haya sido posible entregar, haciendo constar por escrito la causal</p> <p>Se devuelven 845 facturas de impuesto predial del mes de enero, 1534 del mes de julio y 1168 del mes de octubre, las cuales fueron distribuidas sin poder culminar satisfactoriamente su entrega a los contribuyentes por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ La dirección de la factura no coincide con la del residente ■ La dirección de la factura se encuentra incompleta ■ La dirección no existe ■ El predio es del Municipio ■ El predio es lotes no urbanizados ■ En algunos predios las familias han sido reubicadas ■ Impresiones incorrectas

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [70]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Actividad	Descripción
	<p>Relación de las 390 cartas documentos oficial acuerdos de pago de impuesto predial por incumplimientos de las cuales solo fueron recibidas 48 que soportan la firma de recibido.</p> <p>Las 342 cartas documento oficial restantes no fueron recibidas por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Direcciones de 76 personas visitados en tres momentos a diferente hora y no se encontró a nadie en la vivienda y/o las personas no recibían ya que no estaban autorizados para firmar y recibir. ■ Direcciones de 42 personas que manifestaron ya haber cancelado y no recibieron el documento. ■ Direcciones de 51 personas que manifestaron ya haber cancelado y no recibieron el documento. ■ Direcciones de 23 personas que los arrendatarios no conocen los propietarios y no reciben. ■ Direcciones con 117 nombres de personas que corresponden a lotes aun no urbanizados, otros ya urbanizados, pero tampoco son recibidos. ■ Direcciones de 4 personas donde el predio se encuentra en proceso de remodelación o en construcción y no reciben el documento por ser trabajadores y no comprometerse a firmar. ■ Direcciones de 20 personas no encontradas por falta de precisión de la evidencia tanto fotografía como entrega del documento para devolverlo. <p>Relación de 4.893 cartas documento oficial de cobros persuasivos de impuestos predial distribuidas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Documentos entregados en 4.443 direcciones. ■ Devolución de 250 documentos de direcciones que se visitaron y no se encuentra nadie en la vivienda o son arrendatarios que no conocen el propietario o simplemente no dan información. ■ Devolución de 101 documentos que corresponden a lotes no urbanizados y algunos urbanizados, pero nadie recibe. ■ Devolución de 86 documentos que no tienen precisión en la dirección. ■ Devolución de 13 documentos con direcciones que no existen o no encontradas. <p>Relación de 5.000 cartas documentos oficial de industria y comercio de cobro coactivo.</p>

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [71]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Actividad	Descripción
	<p>Documentos entregados en 814 direcciones que firmaron el recibido.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Devoluciones de 976 cartas en direcciones que ya no existe el negocio y actualmente son casas de familia, nuevos apartamentos o locales. ■ Devolución de 1.508 cartas en direcciones de negocios que ya no existen en la dirección y actualmente funciona otro negocio. ■ Devolución de 968 cartas en direcciones que ya no existe el negocio y nadie da información. ■ Devolución de 54 cartas en direcciones con aviso del negocio, pero no se encuentran abiertos a ninguna hora. Se les realizó tres visitas, pero nadie da información. ■ Devolución de 180 cartas en direcciones de negocios que existen y que empleados a personas que conocen de negocios que existen y que empleados o personas que conocen el propietario no quisieron firmar por no estar autorizados o simplemente el propietario no quiso recibir el documento. ■ Devolución de 50 cartas de negocio que no fue posible encontrar la dirección. ■ Devolución de 26 cartas de negocios que el nombre no corresponde al propietario o cambio en la razón social. ■ Devolución de 144 cartas de negocios que corresponden a vendedores ambulantes que no fueron encontrados en el sitio, porque ya fallecieron, solo van por temporadas, el negocio fue quitado, nadie los conoce. ■ Devolución de 130 cartas de negocios en direcciones que están desocupadas y nadie informa. ■ Devolución de 52 cartas de negocios en direcciones que están desocupadas y nadie informa. ■ Devolución de 20 cartas de negocios en direcciones que se encuentran en demolición. ■ Devolución de 12 cartas de negocios en direcciones que se encuentran en remodelación y nadie da información. ■ Devolución de 8 cartas de negocios en direcciones que actualmente son nuevas edificaciones. ■ Devolución de 12 cartas de negocios que la dirección presenta casas o locales en total abandono. <p>Se adjunta al presente informe Acta de devoluciones generales de facturación de impuestos predial, cartas documentos oficial de cobros persuasivos de impuestos predial por convenios de pago incumplidos, cartas documento oficial de cobro persuasivo de impuestos predial y cartas documento oficial de cobros coactivos de industria y comercio no entregadas.</p>

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [72]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Es evidente que la COOPERATIVA cumplió el objetivo contractual y que las devoluciones del número significativo de cartas, se debe tomar como un valioso insumo para depurar la base de datos de contribuyentes del impuesto de industria y comercio, a la par que se actualice el censo.

Respecto al comentario acerca de la medida cautelar decretada sobre el contrato de la cooperativa PROMOVER, dicha medida fue notificada el 27 de marzo 2019 con radicado en ventanilla única No. 2-3172, en el cual la Contraloría General de la República comunica la medida cautelar decretada dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2018-01123 entidad afectada Municipal de Cartago, recursos SGP. No obstante al existir dicha medida cautelar administración no podía suspender dicho contrato so pena de incurrir en un fraude procesal.

Brigadas de sensibilización para el pago de impuesto predial e impuesto de industria y comercio

Sobre este tema es claro que no existen estadísticas de población atendida por cada renta, acuerdos de pagos logrados o recaudo gestionado en estas actividades, con lo cual no se permite concluir el grado de efectividad de las mismas, al igual que la relación costo/beneficio, teniendo en cuenta que se ejecutó un contrato para realizar el proceso de logística de las brigadas, de tal forma que no se puede concluir al respecto sobre este punto.

Se menciona que quedan en la oficina del jefe de rentas alrededor de 4.000 calcomanías del impuesto de industria y comercio, lo cual permite establecer la falla de planeación al momento de realizar la contratación de esta papelería y más aún cuando se presentan en ellas dos características que imposibilitan el uso para la presente vigencia y son el año 2019 y los logo tipos de la administración saliente, con lo cual estamos ante una pérdida de recurso por mala planeación.

R/= El objetivo de las brigadas fue sensibilizar a los contribuyentes para el pago de los impuestos predial y de industria y comercio. Los funcionarios de la oficina de rentas con el apoyo de funcionarios de la oficina de Hacienda y Tesorería, además con contratistas contadores y abogados acompañada esta actividad y visitaban los establecimiento de comercio del sector correspondiente verificando el cumplimiento de requisitos y motivándolos a realizar acuerdos de pago de impuestos en caso de encontrarse en mora. Las evidencias reposan en la carpeta del contrato.

En relación al número de calcomanías de industria y comercio, consideramos que no fue falla de planeación, puesto que en el municipio existe un número importante

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [73]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

de contribuyentes por esta renta, que se esperaba que se presentara a renovar en esa vigencia, de otra parte se tenía programado realizar el censo de industria y comercio y allí se iban a entregar a cada establecimiento cansado, pero por temas de presupuesto no fue posible.

Sobretasa a la Gasolina

El proceso de sobretasa a la gasolina fue contratado para realizar las tareas de controlar la evasión y mejorar el recaudo de esta renta, sin embargo, al revisar el cuadro de estadística presentado en el informe desde el año 2016 al 2019 (noviembre, sin embargo, se procedió actualizar el saldo a diciembre) se establece lo siguiente:

- En el periodo 2016 a 2019, el impuesto solo creció en \$331.665.000; a razón de \$82.916.250 por año.
- Si se compara con el auge del crecimiento de compra de motos y carros que funcionan a gasolina no existe una relación correcta.
- El crecimiento en el último año comparado con la vigencia 2018, solo fue de \$66.710.000, en términos porcentuales del 1.39%.

Ahora bien con relación a los faltantes y sobrantes que se mencionan y las auditorias prácticas para establecer las presuntas fallas, la funcionaria saliente debió preparar un informe detallada de las hipotéticas debilidades del proceso y comunicarlo a los superiores, de tal forma que pudiera existir un plan de mejora interno y segundo debió iniciar de nuevo el proceso, o en su defecto dejarlo estructurado, estableciendo las correcciones a las fallas presentadas en el proceso auditor; igualmente en el informe no aporta evidencias de lo citado, con lo cual este despacho no puede evaluar ni concluir las presuntas fallas aludidas en el proceso del informe de gestión.

Cuando se menciona que el monto de \$42.526.000 es claro que esta cifra corresponde a lo faltante en el impuesto a la gasolina por llegar a las arcas del municipio, detalladas así por galones 5.0124.3 sobrante y 24.498.06 faltante, sin embargo el panorama es preocupante, porque primero no se es claro si dicha cifra es la correcta, no se tienen evidencias que soporten el presunto faltante, no se constituyó una nueva auditoría con la corrección de las fallas pasadas, máxime cuando se tiene un cuadro que detallan a los posibles evasores; en conclusión no existen acciones para evitar la evasión al tributo.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [74]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

R/= Si es cierto que este proceso de controlar la evasión y mejorar el recaudo de esta renta fue contratado con un tercero y efectivamente se cumplió con las obligaciones contractuales, las situaciones el comportamiento de los ingresos año por año obedece a situaciones del mercado, a la dinámica de precios y la incursión del gas natural y otros medios de transporte en todo el país de la cual nuestra ciudad no es ajena.

Es importante resaltar que de acuerdo con el informe de auditoría de eficiencia Fiscal realizado por la Contraloría Departamental del Valle, conceptuó lo siguiente *“El contratista encargado del control del recaudo de la sobretasa a la gasolina realizo seguimiento a las facturas de compra de combustible del minorista al mayorista, cruce de datos con los reportes del pago del Impuesto de la Sobretasa a la Gasolina por parte de los mayoristas, que reposan en la tesorería, además efectuó seguimiento a los inventarios de combustibles a las estaciones de servicio, en forma periódica y selectiva”*.

Con base en los informes del contratista, en la oficina de rentas se dio inicio a procesos de fiscalización a las estaciones de servicios que presentaban faltantes o sobrantes representativos de combustible.

A la fecha de entrega del cargo de jefe Oficina de Rentas, se habían realizado visitas de fiscalización mediante Auto Comisorio por parte de los funcionarios Gelver Marín y Rubén Darío Gonzáles a las siguientes estaciones de servicio:

- Estación de Servicio La Súper 13
- Estación de Servicio Distribuidora La 20
- Estación de Servicio La Guaca Mariscal
- Estación de Servicio Villa de Robledo
- Estación de Servicio San Jerónimo
- Estación de Servicio El Speed

En la Oficina de Rentas reposan los respectivos informes de dichas actividades, entregados en el momento del empalme al Dr. Víctor Hugo Sierra Yépez, jefe de Rentas entrante.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [75]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Quedando comisionados para fiscalización los funcionarios Eric Martínez y Francisco Arango en las siguientes estaciones de servicio:

- Estación de Servicio Popular
- Estación de servicio Los Potrillos
- Estación de servicio Villegas

Es de resaltar, que como resultado del proceso auditor, solo tres municipios obtuvieron un concepto favorable de la gestión respecto a los controles de la sobretasa a la gasolina, los cuales fueron Cartago, El águila y el Cairo; y con ocasión de esta auditoría, en la Oficina de Rentas se recibió llamada telefónica por parte de la jefe Financiera del Municipio de Toro solicitando apoyo para la implementación de los controles pertinentes a la sobretasa a la gasolina.

INFORME SOBRETASA A LA GASOLINA MUNICIPAL DEL VALLE AUDITORIA VIGENCIA 2018			
#	MUNICIPIO	RECAUDO 2018 EN MILLONES DE PESOS	OBSERVACIÓN
1	ALCALA	447	NO HAY CONTROLES- TIENE HALLAZGO
2	ANDALUCIA	0	LA AUDITORIA NO REPORTA DATOS DE RECUADO
3	ANSERMANUEVO	0	LA AUDITORIA NO REPORTA DOTAS DE RECAUDO
4	ARGELIA	99.570	NO HAY CONTROLES- TIENE HALLAZGO
5	BOLIVAR	0	LA AUDITORIA NO REPORTA DATOS DE RECUADO
6	BUGA	4.973	NO HAY CONTROLES- TIENE HALLAZGO
7	BUGA LA GRANDE	741	NO HAY CONTROLES- TIENE HALLAZGO
8	CAICEDONIA	0	LA AUDITORIA NO REPORTA DATOS DE RECAUDO
9	CANDELARIA	0	LA AUDITORIA NO REPORTA DATOS DE RECAUDO
10	CARTAGO	4.810	TIENE CONTROLES ESTABLECIDOS AL RECAUDO
11	DAGUA	0	LA AUDITORIA NO REPORTA DATOS DE RECAUDO
12	CALIMA DARIEN	0	LA AUDITORIA NO REPORTA DETOS DE RECAUDO
13	EL AGUILA	89	TIENE CONTROLES ESTABLECIDOS AL RECUADO
14	EL CAIRO	53	TIENE CONTROLES ESTABLECIDOS AL RECAUDO
15	EL CERRITO	2.281	NO HAY CONTROLES- TIENE HALLAZGO
16	EL DOVIO	254	NO HAY CONTROLES- TIENE HALLAZGO
17	FLORIDA	1.397	NO HAY CONTROLES- TIENE HALLAZGO
18	GINEBRA	1.166	NO HAY CONTROLES- TIENE HALLAZGO
18	GUACARI	0	LA AUDITORIA NO REPORTA DATOS DE RECAUDO
20	JAMUNDI	5.591	NO HAY CONTROLES- TIENE HALLAZGO
21	LA CUMBRE	259	NO HAY CONTROLES- TIENE HALLAZGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [76]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

22	LA UNIÓN	1.405	NO HAY CONTROLES. TIENE HALLAZGO
23	LA VICTORIA	0	LA AUDITORIA NO REPORTA DATOS DE RECAUDO
24	OBANDO	0	LA AUDITORIA NO REPORTA DATOS DE RECAUDO
25	PRADERA	0	LA AUDITORIA NO REPORTA DATOS DE RECAUDO
26	RESTREPO	0	LA AUDITORIA NO REPORTA DATOS DE RECAUDO

INFORME SOBRETASA A LA GASOLINA MUNICIPAL DEL VALLE AUDITORIA VIGENCIA 2018

#	MUNICIPIO	RECAUDO 2018 EN MILLONES DE PESOS	OBSERVACIÓN
27	RIOFRIO	0	LA AUDITORIA NO REPORTA DATOS DE RECAUDO
28	ROLDANILLO	1.162	NO HAY CONTROLES- TIENE HALLAZGO
29	SAN PEDRO	1.305	NO HAY CONTROLES- TIENE HALLAZGO
30	SEVILLA	960	NO HAY CONTROLES- TIENE HALLAZGO
31	TORO	0	LA AUDITORIA NO REPORTA DATOS DE RECAUDO
32	TRUJILLO	267	NO HAY CONTROLES- TIENE HALLAZGO
33	ULLOA	89	NO HAY CONTROLES- TIENE HALLAZGO
34	VERSALLES	79	NO HAY CONTROLES- TIENE HALLAZGO
35	VIJES	0	LA AUDITORIA NO REPORTA DATOS DE RECAUDO
36	YOTOCO	0	LA AUDITORIA NO REPORTA DATOS DE RECAUDO
37	ZARZAL	0	LA AUDITORIA NO REPORTA DATOS DE RECAUDO
38	CALI		NO SE REALIZO AUDITORIA
39	BUENAVENTURA		
40	PALMIRA		
41	TULUIA		
42	YUMBO		

°°Esta información fue extractada de los informes de auditoría de la página web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Módulo Impuesto Predial Unificado

Según informe de gestión se establecen que existen problemas de estratificación por resolver de aproximadamente 6.000, predios que continúan sin identificar la estratificación, y expresa que es por parte de la oficina de planeación, sin embargo, no se evidencian acciones en este despacho al 31 de diciembre 2019 por corregir esta situación, máxime cuando en la vigencia anterior se realiza un contrato para la estratificación del municipio.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [77]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

R/= La estratificación del municipio es un proceso muy dinámico, dado el alto índice de construcción, cambios de actividad económica en los predios y como es bien sabido el municipio de Cartago no realiza una actualización catastral desde el año 2008. De otra parte cada año que el IGAC envía la base de datos para el cargue masivo al SINAP V6, para su correspondiente cobro, esta es objeto de revisión general encontrándose novedades que se corrigen durante la vigencia correspondiente, se recomienda a la administración entrante gestionar el proceso de la actualización catastral, como se manifestó en el acta de entrega de esta cartera.

Para el caso de los procesos de cobro persuasivo del impuesto predial, es necesario establecer que dicho proceso fue muy débil si bien es cierto se adelantó el proceso de enviar cobros persuasivos a los contribuyentes, al igual que el impuesto de industria y comercio, se observa según el volumen de cartas no entregadas a los contribuyentes, por lo tanto presuntamente dicho proceso no fue eficaz ni eficiente, igualmente no se cuenta con los datos sobre los títulos valores conformados y enviados a la oficina de ejecuciones fiscales para evitar la prescripción del impuesto y mejorar el recaudo por dicha renta, de tal forma que es imposible establecer conclusiones sobre el tema del cobro persuasivo sobre la renta de impuesto predial unificado.

R/= Consideramos que el proceso de cobro persuasivo de predial e industria y comercio no fue deficiente, puesto que el comportamiento de los ingresos de estas rentas evidencian comportamientos crecientes incluso por encima del presupuesto en cada una de las vigencias del 2016 al 2019.

De otra parte si existe información sobre los títulos valores conformados y enviados a la oficina de ejecuciones fiscales para evitar prescripciones, en el archivo de la oficina de Rentas, reposa el control de estos documentos debidamente firmado por los abogados que los recibían. Se anexa en Medio Magnético

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [78]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

CONCEPTO	2016	2017	2018	NOV 15 2019
Predial Unificado	12.020.127.669,00	12.913.477.378	12.127.583.925	12.586.107.069
Industria y Comercio	5.715.846.977,00	6.925.367.100	3.974.177.059	5.479.289.674
Retención de Industria y Comercio	494.494.145,00	932.468.829	461.330.391	3.881.551.277
Anticipo de Industria Y Comercio	128.477.367,00	63.361.894	364.695.236	82.461.762
Complementario Avisos Y tableros	725.324.259,00	866.165.951	390.184.156	1.084.985.934
Sobretasa a la Gasolina	4.545.947.000,00	4.575.336.000	4.810.812.000	4.046.516.000
Publicidad Exterior Visual	10.338.522,00	10.670.072	1.796.855	33.117.538
Espectáculos Públicos	473.500,00	2.807.000	2.459.000	8.630.000
Interés Por Mora de Predial Unificado	2.890.407.796,00	2.344.341.420	1.630.601.819	1.732.549.299
Interés Por Mora Industria y Comercio	141.416.565,00	412.053.859	11.193.394	25.079.508
Arrendamientos	0,00	6.814.000	14.000	7.228.000
Uso de bienes y espacios públicos	1.408.332,00	1.348.509	187.402	11.762.035
R.P. RIFAS (porcentaje 14% ingreso bruto)	0,00	32.340.000	0	19.600.000
Sanción	0,00	8.517.067	65.806.930	214.056.406
TOTAL INGRESOS	26.674.262.132,00	29.095.069.079,00	23.840.842.167	29.212.934.502

Sobre el tema de las Resoluciones de IGAC aplicadas y las que no fueron aplicadas no existen datos estadísticos, que permitan realizar un análisis y determinar plan de trabajo sobre las que deben ser aplicadas.

R/= Toda la información respecto al registro de las resoluciones IGAC y las inconsistencias en el módulo de catastro, quedaron claramente descritas en el informe de empalme presentado por la jefe de la Oficina de Rentas a Diciembre 31 de 2019, como se ha explicado el sistema de información SINAP V6 aún se encuentra en proceso de implementación, es importante que la administración

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [79]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

entrante continúe trabajando de la mano con los proveedores del software para llegar al 100% del funcionamiento del módulo de catastro

Finalmente, respecto de esta renta, no se deja claro las tareas pendientes por ejecutar en la vigencia 2020, constituyéndose en una fuerte debilidad al proceso de impuesto predial unificado, teniendo en cuenta que en todo el informe se han manifestado las debilidades que ha presentado el software, su implementación y adaptación del personal a este, adicional a los problemas que se tuvieron con la comunidad.

R/= Es cierto que el sistema de información SINAP V6, ha presentado dificultades técnicas, pero no han sido impedimento para prestar un buen servicio al ciudadano, realizar las actividades de administración y cobro de esta renta, no obstante nuevamente manifestamos que la administración entrante continúe trabajando de la mano con los proveedores del software para llegar al 100% del funcionamiento e implementación de acciones tendientes al fortalecimiento de esta renta.

Módulo de Industria y Comercio

Sobre este capítulo se puede establecer que el trabajo para determinar los deudores involucrados en el módulo propio (deuda y pagos), teniendo en cuenta que hasta el mes de septiembre fue utilizado el módulo de cuentas por pagar y retomado nuevamente (Cx C), porque el aplicativo presento errores e inconsistencias, por lo tanto se desconoce si la oficina de rentas del momento estableció un plan de trabajo con el proveedor del software, teniendo en cuenta además de otros fallas presentadas mencionadas en la página 14 del informe de gestión de la funcionaria saliente, convirtiéndose en una fuerte debilidad, especialmente cuando se estaba a final de una vigencia para consolidar saldos y reportar información a los entes de control, como para la apertura de la vigencia 2020.

R/= Durante toda la vigencia 2019, se hicieron reuniones con el proveedor del software, al igual que se enviaron correos electrónicos donde se solicitaba apoyo y acompañamiento a las inconsistencias que se iban presentando, siendo estas atendidas oportunamente por ellos. En relación a la base de datos de deudores de Industria y Comercio debe depurarse y actualmente constantemente y como bien se ha informado este es un módulo que está en implementación.

Módulo Catastro

Sobre este módulo se establece algunos datos de resoluciones aplicadas y no aplicadas, pero lo que llama la atención es cuando se menciona que existen once (11) resoluciones que no han sido aprobadas por parte del jefe de rentas (Saliente)

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [80]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

porque estos predios que fueron retirados poseen deudas y se menciona el informe de radicado No 24093, sin embargo, al indagar por estas se establece que no existen acciones adelantadas y que tendrán que ser evaluadas por el nuevo jefe de rentas.

R/= Es importante resaltar que si se hicieron las respectivas acciones, como se explica seguidamente:

- Para el caso de las resoluciones IGAC No. 248 y No. 262, que corresponde a la vigencia 2018 de predios que se retiran pero que tienen deuda, se enviaron las respectivas notificaciones de cobro a sus propietarios en la presente vigencia y fueron devueltas ya que dichos predios no existen.
- Las resoluciones IGAC No. 294 y No. 74, se identificó que corresponde a predios del municipio, a los cuales se le debe elaborar la respectiva resolución que excluya estos predios de la base de dotas de impuestos predial.
- Los predios a que hacen referencia las resoluciones IGAC No. 129, No. 68 y No. 219 ya se encuentran en proceso de cobro coactivo.

Se recomienda a la administración entrante que estas situaciones deben ser discutidas en comité de cartera o comité financiero, con el fin de tomar las decisiones respecto y se den las directivas directrices al jefe de la cartera de rentas. Se anexa copia de las resoluciones referidas.

A este tenor es importante establecer que existen unas inconsistencias en dicho módulo con su respectivo JTRAC, sin que hasta la fecha el proveedor del sistema haya adelantado las acciones de mejora, por tanto, se solicitara entablar un plan de acción que defina plazos para atender los reportes de las inconsistencias y así mismo establecer la importancia de estos para que en el menor tiempo posible sean subsanadas.

R/= consideramos importante que se establezca un plan de acción por parte del proveedor conjuntamente con el jefe de rentas, que dé solución a las inconsistencias que se han presentado y que a futuro se pueda ir normalizando su implementación.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [81]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Proyectos de Acuerdo

Se presentaron tres (3) proyectos de Acuerdo al Honorable Concejo Municipal de Cartago, entre las vigencias 2018 y 2019, de los cuales dos fueron aprobados y uno fue archivado por errores de procedimiento, ajenos a esta oficina según se da a conocer en el informe de gestión; el proyecto de Acuerdo fue la modificación al Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo No 028 de 2018, el cual dada la necesidad y las debilidades de algunos artículos, esta oficina debe trabajar por revisar dicho proyecto y en la actual vigencia presentar un nuevo Estatuto, teniendo en cuenta la última reforma tributaria del año 2019 y el nuevo Estatuto Anti tramites Decreto 2106 de noviembre 22 de 2019.

R/= consideramos importante que la administración entrante armonice el Estatuto Tributario Municipal, a la nueva normatividad que regula la materia, es decir que pueda contar con un instrumento en materia tributaria y fiscal actualizado y moderno que se ajuste a las nuevas dinámicas y realidades económicas.

Manuales de Procedimiento

Se mencionan seis (6) manuales de procedimientos, estos no fueron entregados por el funcionario saliente, por tanto toco buscar en el computador asignado para encontrar su ubicación, adicionalmente la funcionaria saliente menciona que se encuentran desactualizados, tanto por el cambio de normatividad como por la actualización del software.

R/= Si bien es cierto en el informe de gestión y de empalme se informó que faltan algunos procedimientos por implementar, esta dependencia se venía apoyando en el Estatuto Tributario Municipal y el Manual de fiscalización para Entidades Territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que permite que la nueva administración empiece el proceso actualización e implementación.

SITUACIÓN DE LOS RECURSOS

Comportamiento de los Ingresos

Sobre el comportamiento de los ingresos durante el periodo constitucional (2016-2019), es claro que estos deben subir proporcionalmente a que cada año suben los avalúos, suben las uvt, sube el salario mínimo mensual, pero lo que realmente hay que evaluar son los esfuerzos fiscales realizados para determinar si existió un incremento verdadero y no producto del normal del avance económico, por tanto, se realizara análisis a ciertas rentas que implican esfuerzo:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [82]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Predial Unificado, presenta mejoraría, sin embargo, el proceso de cobro persuasivo es débil.

R/= La mejoría en el ingreso de la Renta de impuesto predial Unificado es el resultado de varios procesos y acciones articulares, de las cuales hace parte el proceso de cobro persuasivo entendido este como la primera fase o acercamiento que se hace con el ciudadano y/o contribuyente tuvo efectos positivos que generaron confianza y voluntad de pago por parte de ellos.

Industria y Comercio, al igual que la renta anterior presenta debilidad en el proceso persuasivo, el proceso de fiscalización no es contundente, a pesar de que existen algunas inconsistencias con el módulo de industria, se puede establecer que no se han constituido los títulos ejecutivos complejos ejecutoriados que permitan a la oficina de ejecuciones fiscales realizar el proceso de cobro coactivo.

R/= La mayoría en el ingreso de la Renta de Industria y Comercio es el resultado de varios procesos y acciones articuladas, de las cuales hace parte el proceso de cobro persuasivo entendido este como la primera fase o acercamiento que se hace con el ciudadano y/o contribuyente tubo efectos positivos que generaron confianza y voluntad de pago por parte de ellos, las inconsistencia del módulo y la constitución de los títulos ejecutivos ya fueron explicados en numerales anteriores.

Sobretasa a la gasolina, faltan acciones contundentes para evitar la evasión de dicho impuesto, la renta en el periodo 2019 no alcanzo a lo presupuestado de recaudo.

R/= consideramos que este punto ya fue explicado anteriormente, de igual forma la administración entrante implementará todas las acciones y estrategias conducentes a mejorar esta renta.

Publicidad exterior visual, nos encontramos con que la secretaria de planeación venía dando los conceptos favorables para dicha publicidad, pero el contribuyente no se acerca a la oficina de rentas a cancelar el impuesto, con lo que se viene perdiendo recursos, este tema fue abordado con el nuevo Secretario de Planeación y se están en procura de mejorar el proceso.

R/= Es importante que la administración entrante implemente un procedimiento que permita subsanar dicha situación y fortalecer el recaudo de esta renta.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [83]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Espectáculos públicos, frente a esta renta se cree que existe una confusión de términos que está permitiendo que no se paguen por todos los espectáculos y conciertos que se realizan en nuestra localidad.

R/= Es importante que la administración entrante implemente un procedimiento que permita subsanar dicha situación y fortalecer el recaudo de esta renta.

Arrendamiento, se puede establecer que solo en la vigencia 2019 esta renta obtuvo sus mayores ingresos, debido a que la tesorería estableció que existían contratos de arrendamientos que no venían cancelando y adelanto gestiones con el banco de occidente dando origen a un contrato de transacción del cual se constituyó el pago de más de 25 millones de pesos más IVA que ingresarán en la vigencia 2020, sin embargo se hace necesario que la oficina de tesorería, almacén y jurídica determinen la totalidad de los contratos de arrendamientos y se realicen gestiones de cobro, adicional a realizar la gestión con el banco de occidente para hacer el contrato de la vigencia 2020.

R/= Es importante que la administración entrante implemente un procedimiento que articule a las oficinas de Tesorería, Almacén y jurídica para que determine la totalidad de los contratos de arrendamientos y realicen las gestiones de cobro y en que permita fortalecer el recaudo de esta renta.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ARCHIVO DOCUMENTAL

Inventario oficina de rentas

Igualmente se menciona que existe inventario que se encontraba a cargo de esta oficina y se encuentran ubicados en una bodega en el aeropuerto, se les dio de baja del inventario, sin embargo, se deja constancia por encontrarse separados en bodega fuera de la administración municipal.

Es necesario consignar en las observaciones al informe de gestión del saliente jefe de rentas, que NO son tres (3) impresoras nuevas que se dieron ingreso en diciembre, pues se pudo constatar que fueron solamente dos (2).

R/= Evidentemente, en una bodega del aeropuerto se encontraban unos bienes a cargos de la oficina de rentas, Sin embargo estos fueron dados de baja con el debido proceso por parte de la oficina de recursos físicos en el mes de diciembre de 2019.

Se anexa oficio de recursos físicos.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [84]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Se acepta la observación respecto a las impresoras corroborando que ingresaron dos (2) y no tres (3)

Inventario Documental

Referente a este inventario no fue relacionado en el informe, ni se hizo verificación de este inventario, se sabe que está a cargo internamente de un funcionario, pero no se realiza entrega formal, lo preocupante de este asunto es que en se presenta derecho de petición a nombre de Merquellantas SAS con Nit 800.166.833-3, donde solicita copia de la declaración de industria y comercio del año 2013 y según la búsqueda realizada no se encuentra la mencionada declaración, lo que origina una problema para la administración, teniendo en cuenta que el documento todavía debe encontrarse en conservación, según la tabla de retención documental; por lo tanto se deja la observación sobre la entrega del inventario documental, el cual no fue entregado ni recibido a conformidad.

R/= Si se hizo entrega del archivo documental de la Oficina de Rentas relacionado en el respectivo formato, Anexo 7: Inventario Documental Oficina de Rentas del informe de gestión, el jefe entrante de la oficina de rentas acordó revisarlo con un funcionario encargado de ese proceso.

Inventario Electrónico

No se deja inventario electrónico de los archivos en el computador de la oficina de rentas.

R/= Si se entregó toda la información generada en la oficina del jefe rentas, la cual se encuentra en el equipo en el comportamiento D, carpeta RENTAS. Además se encuentran separados los archivos de la vigencia 2018 y 2019 en diferentes carpetas. Dichas carpetas contienen además todos los memorandos generales igual que las comunicaciones oficiales y otros informes y documentos elaborados directamente en esta oficina.

Contratación

Teniendo en cuenta que los contratos ya se encuentran liquidados por la anterior administración, este despacho no se pronunciara al respecto, sin embargo, si cuestiona que no se relación datos estadísticos de las actuaciones realizadas por el equipo de fiscalización, lo que permitirán determinar el grado de eficiencia y eficacia, además de la relación costo / beneficio de dichos contratistas.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [85]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
		VERSION: 5

R/= Consideramos que este punto ya fue explicado anteriormente. Sin embargo adjuntamos el informe de gestión contiene la información de todos los contratos de fiscalización supervisados por la jefe de rentas al diciembre 31 de 2019.

Los resultados de los contratistas de fiscalización se describen en este informe:

Actividad	Diciembre 2019
Expedientes revisados	7.912
Requerimientos ordinarios de información	1.094
Resolución de sanción	32
Emplazamientos para corregir	8
Comunicación cobro persuasivo	3.209
Requerimientos inscripción de oficio	82
Inscripciones de oficio	64
Vr. Recaudo por sanciones (nov. 15/2019)	\$211.635.906

Sobre el contrato con la empresa Cooperativa de Trabajo Asociado Promover, cuyo NIT es 836.000.500-4 sobre distribución de las facturas de predial y distribución de los cobros persuasivos de predial unificado e industria y comercio, frente al último proceso realizado (distribución de cobros persuasivos), se observa que existe un mal manejo de este proceso, dado a que el grado de efectividad teniendo en cuenta la papelería dejada en la oficina, se calcula en un 45% de todo el proceso de entrega y se realizó el pago normal del contrato.

R/=consideramos que este punto ya fue explicado anteriormente.

Fiscalización estampilla pro cultura y adulto mayor

Dicho proceso resulta por solicitud de tesorería, teniendo en cuenta el Acuerdo No 028 de 2018, en el informe de gestión de la funcionaria saliente se establece que el proceso fue realizado a IPS Municipal, INCAVI, EMCARTAGO, Fondo de Pensionados de Cartago y Aeropuerto Santa Ana; según el informe de gestión, el proceso fue realizado por dos funcionarios de la oficina de rentas y se produjo informe por cada visita, sin embargo, es preocupante es que en estas visitas se determina que:

La IPS Municipal, no ha realizado el pago de estampillas pro cultura y adulto mayor, pero no se da apertura a ningún proceso por incumplimiento a esta obligación.

Sobre las visitas practicadas a EMCARTAGO y Aeropuerto, manifiestan que por un concepto jurídico esta retención y pago de estampillas no se está obligado a llevarlo,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [86]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

desconociendo el Acuerdo Municipal y el Estatuto Tributario, basados en un concepto jurídico, en tal sentido disminuyendo los ingresos para cultura y la población adulta mayor del municipio.

En conclusión, sobre el tema de fiscalización de las estampillas, podría determinarse una presunta evasión a una responsabilidad tributaria, el cual la jefatura pasada no adelanto ningún proceso en contra de estas entidades.

R/=Efectivamente esta jefatura adelanto el trámite en contra de estas entidades, enviando el auto de apertura a dichos procesos, es preciso aclarar que hay unos términos de ley que se deben respetar y por coincidir con el cierre de vigencia, le corresponde al jefe de esta cartera retomar dichos procesos.

Auditoria y planes de mejoramiento

Se dejan abiertas tres (3) auditorías con sus respectivos planes de mejoramiento, las cuales son:

Capacidad fiscal

Ley 617 de 2000

Modalidad regular vigencia 2018

En las tres (3) quedaron hallazgos de tipo administrativo que involucran a la oficina de rentas, se procede a revisar los avances para determinar el grado de cumplimiento de estas encontrando lo siguiente:

Capacidad Fiscal

Dicho plan empezó a partir del mes de enero de la presente vigencia y la oficina de rentas cuenta con dos (2) hallazgos

Ley 617 de 2000

De cinco (5) acciones correctivas, en dos (2) se involucran la oficina de rentas, dicho plan de mejoramiento tenía como fecha final el 29 de diciembre de 2019, para lo cual la oficina de control interno, deberá emitir concepto si estas acciones se cumplieron a cabalidad por parte de la oficina de rentas de la administración saliente.

Modalidad Regular Vigencia 2018

Se presentaron cinco (5) hallazgos de tipo administrativos en los cuales cuatro (4) corresponden a la oficina de rentas, el vencimiento de estos es para el 28 de febrero de la presente vigencia 2020 y las acciones adelantadas se podrían evaluar en un 70%.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [87]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

R/= Los planes de mejoramiento correspondientes a las diferentes auditorias, se elaboraban con todo el equipo financiero (rentas, tesorería y hacienda) para enviar los respectivos informes a la Contraloría Departamental del Valle, con la respectiva copia para Oficina de Control interno, para que dé el trámite correspondiente. En la Oficina de Hacienda reposan los respectivos formatos de planes de mejoramiento elaborados

MIPG

En lo relacionado con MIPG, no se deja consignado en el informe nada que pudiera dar orientación al funcionario que ingresa, se desconoce quién es el funcionario de enlace, no se deja el plan anticorrupción y sus evaluaciones, así como la matriz de riesgo (a pesar de que debe construirse nuevamente)

R/= El proceso de MIOPG es liberado por la Oficina de Hacienda con apoyo de un funcionario por cada dependencia (tesorería, presupuesto y rentas). El funcionario de la Oficina de Rentas que participa como enlace de este proceso es el Señor Gelver Marín, quien dispone de todos los informes correspondientes a la dependencia, dejando al día los informes de seguimiento al mapa de riesgos y plan anticorrupción y fueron debidamente publicados en la página web del municipio.

El informe de MIPG fue elaborado conjuntamente por todos los enlaces de cada dependencia de la Administración, con la asesoría de la coordinadora de MIPG designada por la Secretaria de Planeación Municipal, donde reposan todos los informes.

Plan de Acción

No se deja el plan de acción de la oficina de rentas.

R/= Consideramos que el plan de acción de la oficina de rentas, es el documento operativo que contiene las acciones y estrategias a desarrollar para la vigencia actual, el cual se elabora durante los primeros meses del año, por tal razón considero que este debe ser elaborado por el jefe de rentas entrante, de acuerdo a las prioridades, objetivos y metas de la nueva administración.

Tabla de retención documental

No se entrega la tabla de retención documental.

R/= La tabla de retención documental se encuentra disponible en los archivos del computador del jefe de la Oficina de Rentas. El archivo físico se encuentra la carpeta N°1 contentiva en tres (03) folios.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [88]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Nueva Factura

No se deja la constitución o adelantos de la nueva factura, teniendo en cuenta que debía adelantarse en termino de que el alumbrado público debería incluirse en la nueva vigencia.

R/= Por presentarse cambio de administración el diseño y constitución de la nueva factura que incluya en el municipio predial el porcentaje del impuesto de alumbrado público consideramos que debe ser a iniciativa de la administración entrante.

Normograma

No se deja establecido el normograma de la oficina

R/= La oficina de rentas cuenta con dicho documento, el cual reposa en el archivo de la oficina. El archivo físico se encuentra la carpeta N°1 contentiva en dos (02) folios.

Estatuto Tributario

Se presentó en el mes de noviembre una actualización al Estatuto Tributario municipal que fue archivaba por el Honorable Concejo Municipal por problemas de presentación; es necesario realizar una actualización al estatuto partiendo de necesidades como: alumbrado público, la actualización de los códigos CIUU, la actualización de las tarifas de industria y comercio, la revisión de tarifas de otras rentas y por último la armonización con la última reforma tributaria.

Jtrac

No se deja reporte de los Jtrac, que quedan pendientes al final de la vigencia 2019, lo cual facilitaría el determinar los avances logrados con el proveedor del sistema y las debilidades que podríamos presentar en la vigencia 2020.

R/= En el archivo del computador del Jefe de la Oficina de Rentas, se encuentran todos los JTRAC enviados a la oficina de sistemas, siguiendo la siguiente ruta:

- Carpeta rentas 2019
- Carpeta JTRAC

Problemas con la papelería stickers de industria y comercio vigencia 2019

No existió una buena planeación en la compra de la papelería timbrada en la vigencia 2019, al punto que existen más de 5.000 stickers de industria y comercio

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [89]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

vigencia 2019, que se quedaron y que representa una pérdida para la administración.

SECRETARÍA JURÍDICA

R/= Las observaciones registradas consisten en la mismas recomendaciones que presentó la Secretaria Jurídica en el informe de empalme y entrega del cargo para que fueran tenidas en cuenta dentro del plan de mejoramiento por la administración entrante en cabeza del Alcalde Víctor Alfonso Álvarez Mejía.

DEFENSA JUDICIAL:

El área de defensa judicial del Municipio ha estado en cabeza del profesional DELIO MARIA SOTO, profesional que ha tenido a su cargo la representación judicial en los diferentes procesos en los cuales el municipio de Cartago es parte o ha sido vinculado.

Se pudo evidenciar la necesidad de contratar abogados externos que apoyaran el tema de representación judicial, puesto que, existen procesos en la ciudad de Cali, Buga y Cartago, además ante las procuradurías tanto de Cali como de Pereira, siendo demasiada carga para un solo profesional del derecho asumir el conocimiento de todas estas actuaciones, razón por la cual, se contrataron dos abogados, uno especialista en derecho penal, para que apoye la representación en los procesos de esa índole en los que el Municipio es parte, y otro, especialista en derecho administrativo laboral para apoyar en las demandas que cursan contra el Municipio en temas laborales.

No se cuenta con una base de datos que depure los procesos que actualmente están activos, y el estado en el que se encuentran, esto con el fin, de lograr tener información precisa y veraz que le permita a la secretaria Jurídica un mayor control. Solo se cuenta con una hoja en Excel donde se llevan los registros de los procesos.

Así mismo, se presentara un proyecto para la obtención de un software que permita la vigilancia y control de todos los procesos judiciales y poder hacer un seguimiento de los procesos con fotos de providencias, depuración, administración, actualización y cargue de la información en la nube, tanto en los aplicativos estatales como en el software de gestión que se contrate, lo que permitirá hacer un seguimiento más eficaz con generación de alertas que se vea reflejado en un control más efectivo de todos los procesos.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [90]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

ACTOS ADMINISTRATIVOS:

En cuanto a la proyección de actos administrativos, la secretaria jurídica cuenta con un fortalecido equipo de abogados que se encargan de hacer el control de legalidad de las resoluciones, proyectos de acuerdo, decretos y demás actos administrativos que son emanados de la administración Municipal, mediante el análisis de la legislación vigente.

ÁREA DE CONTRATACIÓN:

Al revisar los procedimientos del área de contratación de la secretaria jurídica, se encuentra que hay una deficiencia en cuanto al análisis del sector que requieren los contratos; razón por la cual, desde el mismo momento en que se asumió el cargo, se ha trabajado con todo un equipo de profesionales de distintas áreas con el fin de cumplir con ese requisito, por tanto, se han realizado capacitaciones y socializaciones con todos los enlaces y secretarios de despacho de toda la administración municipal, con el objetivo de fortalecer los conocimientos de los funcionarios que tienen a su cargo dicho análisis; así mismo se contrató una administradora pública que cuenta con experiencia en esa área con el fin de que revise y ajuste dichos análisis.

Cabe destacar, que la secretaria jurídica requiere que se evacue el archivo a un lugar que cumpla con los lineamientos normativos que rigen para tal fin, pues actualmente los corredores se encuentran abarrotados de cajas con expedientes contractuales y de diferentes procesos, situación que limita el espacio para el funcionamiento normal por parte de los funcionarios que tiene que soportar en sus escritorios cajas y expedientes que deberían reposar en el archivo, además de generar un riesgo para la conservación de dichos expedientes.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

1. No se cumplió con el funcionamiento del Hogar de Paso en el año 2019 \$85.000.000 Ochenta y Cinco Millones de Pesos, los recursos no se asignaron, debes estar en RBA recursos del Balance anterior.
El artículo 58 de la Ley 1098 de 2006, establece que, en todos los municipios del territorio nacional, los alcaldes, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizarán las redes de hogares de paso.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [91]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

R/= Incumplimiento del funcionamiento del hogar de paso: las razón por las cual no se cumplió en la vigencia del año 2019 con dicho requerimiento es que se debe dar cumplimiento a la normatividad vigente que regula este tema, entre ellas se destaca que la persona jurídica, asociación, fundación o corporación que se postule para que le sea asignado el contrato de prestación de servicios para el hogar de paso debe de estar reconocida, acreditada y tener Certificación del ICBF, en la vigencia de 2019 en jurisdicción del municipio no se postuló ninguna organización que cumpliera con los requisitos de ley. Ante esta situación se le solicito al ICBF acompañamiento y asesoramiento para que sugiriera que organización o entidad era apta y cumpliera los requisitos para prestar los servicios en el hogar de paso, obteniendo como resultado la postulación de la fundación Crecer en Familiar, pero al presentar la propuesta las condiciones y exigencias estaban por encima del presupuesto asignado por el municipio de Cartago para prestar el servicios del hogar de paso, el presupuesto asignado para la vigencia 2019 para el funcionamiento del hogar paso fue de \$85.000.000 anulas, que corresponde por mes \$7.083.333 y la propuesta que presento fundación mencionada anteriormente fue por un valor de \$36.000.000 mensuales, para un total anual de \$432.000.000 por lo tanto no fue posible llegar un acuerdo y efectuar el contrato para la prestación de servicios del hogar de paso, en conclusión se requiere ajustar el presupuesto. Después de corroborar que no se iba a realizar el contrato correspondiente, por los motivos antes manifestado, se solicitó mediante Memorando General No. 16336 del 26 de septiembre de 2019 a la secretaria de Hacienda Municipal, que se realizara la disminución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), para que sea esa misma secretaria por su competencia quien realizara el traslado a que bien correspondiera. **Media Magnético.**

2. **Asignar recursos y cumplimiento de legislación para la Implementación del Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana:**
 - a. Las órdenes de comparendo se envió el formato y la solicitud a la Oficina de recurso físico para su elaboración en el mes de marzo de 2019, pero a la fecha no han sido entregados a esta secretaria.
 - b. Asesoría Jurídica por parte de Profesionales: Pedagogía y capacitación de la Ley 1801 de 2016.
 - c. Programar capacitaciones periódicas.
 - d. Portafolio de Programas Comunitarios o Actividades Pedagógicas.

3. En cuanto a los habitantes de la calle solo se cuenta con un presupuesto de \$5.000.000 Cinco Millones de Pesos, el cual no alcanza para un centro de tratamiento para esta población vulnerable y no se ejecutaron recursos.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [92]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

4. Fortalecer la planta de Inspectores de Policía para la atención los fines de semana.
5. Centro de Protección a Personas, hasta la fecha no se cuenta con presupuesto para la compra, adecuación de este Centro.
6. Bodega de Almacenamiento para elementos Incautados.
7. Creación Centro para Mediación Policial.

APOYOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CÁRCEL LAS MERCEDES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.2016-2019.

2016: Convenio No 320 del 31 de octubre de 2016 celebrado entre el Municipio de Cartago y el INPEC. Por \$20.000.000 Veinte Millones de Pesos, Mantenimiento de Vehículos del Centro Penitenciario.

Mejoramiento de la Infraestructura del CAI BERLÍN. Contrato de Obra No 4-031-2016 por \$37.000.000 Treinta y Siete Millones de Pesos. Donde se encuentran los sindicatos del Municipio de Cartago por \$37.000.000 Treinta y Siete Millones de Pesos.

ALIMENTACIÓN DE LOS SINDICADOS POR PARTE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC del Caí Berlín por oficio enviado en el año 2016 por parte de la Secretaria de Gobierno, espera que ello continúe.

2017. Convenio No 057 del 08 de noviembre de 2017 celebrado entre el Municipio de Cartago y el INPEC. Por \$34.500.000 Treinta y Cuatro Millones Quinientos Mil de Pesos, compra de motocicleta, compra de materiales de Infraestructura y sobresueldos al personal de la Cárcel las Mercedes.

2018: no hubo, por falta de presupuesto.

2019: Convenio No 041 del 19 de junio de 2019 celebrado entre el Municipio de Cartago y el INPEC. Por \$20.000.000 Treinta y Cuatro Millones Quinientos Mil de Pesos, compra de motocicleta, compra de materiales de Infraestructura y sobresueldos al personal de la Cárcel las Mercedes.

NORMATIVIDAD PARA EL APOYO A LA CÁRCEL POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [93]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Que el artículo 19 de la ley 65 de 1993, establece: “(...) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales; (...); d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. PARÁGRAFO. Las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales (...)”

1. EN SEGURIDAD:

- Tener como referente la línea de tiempo de los últimos 10 años de la criminalidad para la formulación de metas, objetivos e indicadores de resultado y gestión.
 - Formular acciones coherentes con la focalización de las problemáticas a atender en el municipio.
 - Fijar metas, objetivos e indicadores que se puedan cumplir, con corresponsabilidad en la institucionalidad.
 - Formular estrategias, planes, programas, proyectos y acciones puntuales a resolver las problemáticas priorizadas.
 - Debe existir coherencia entre los recursos entregados con la atención de las problemáticas identificadas.
 - Darle la atención correspondiente, fijando compromisos puntuales que permitan seguimiento y avance en el cumplimiento de las metas propuestas.
 - Realizar el estudio, aprobación y seguimiento de los recursos del FONSET, con el fin de que sean utilizados en el municipio de Cartago y para atender las problemáticas priorizadas
2. El Proyecto de remodelación del Edificio Vizcaya para la Fiscalía General de la Nación se encuentra suspendido debido a que este predio no se encuentra bajo la titularidad de la Fiscalía General de la nación, En este orden, el proyecto está dado bajo criterios de remodelación y mejora de las instalaciones del Edificio Vizcaya ubicado en la carrera 3 calle 12 de la ciudad de Cartago, el cual es de propiedad de la Señora ALICIA URIBE CALAD según anotación 6 de las 17 matrículas inmobiliarias No 375-38743 al 375-38758 de la oficina de Instrumentos Públicos de Cartago, y la aportadas mediante oficio No 2-5220 del

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [94]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

16 de Mayo de 2019, por la Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico Dra. Ana Angélica Becerra Eraso, y 375-59918 y 375-59919 con destinación provisional otorgada por la Sociedad de Activos Especiales SAE según anotación No 13 del 28 de marzo de 2019.

R/= La remodelación Edificio Vizcaya no responde a la realidad la Observación relacionada con el proyecto de remodelación del Edificio Vizcaya ubicado en la carrera 3 con calle 12. En primer lugar los funcionarios de la fiscalía que impulsaron la gestión del proyecto ante el municipio, desde el primer momento conceptuaron con dicha edificación como consta en el certificado de tradición se encuentra sometida a medida habiéndose desprendido de la posesión en ese mismo lapso, encontrándose el inmueble a disposición es necesidad inaplazable se remodelación y adecuación interna, argumentos en los cuales se apoyaron para sustentar y hacer aprobar con esa destinación recursos del Fondo de Seguridad Local e insistir en la contratación para dicha remodelación por el municipio de Cartago. De acuerdo con el informe del equipo técnico de la Secretaria de Infraestructura, la suspensión del contrato se debió a dificultades en la adquisición del ascensor para el edificio.

Los demás puntos de observaciones, fueron recomendaciones presentadas por la secretaria de gobierno en el informe del empalme para que se tuvieran en cuenta por el señor alcalde Víctor Álvarez Mejía, para lo que considere pertinente y/o necesario, teniendo en cuenta el mejoramiento continuo de las entidades públicas.

SE PERDIÓ LA META DEL 12% DE REDUCCIÓN DE LOS DELITOS:



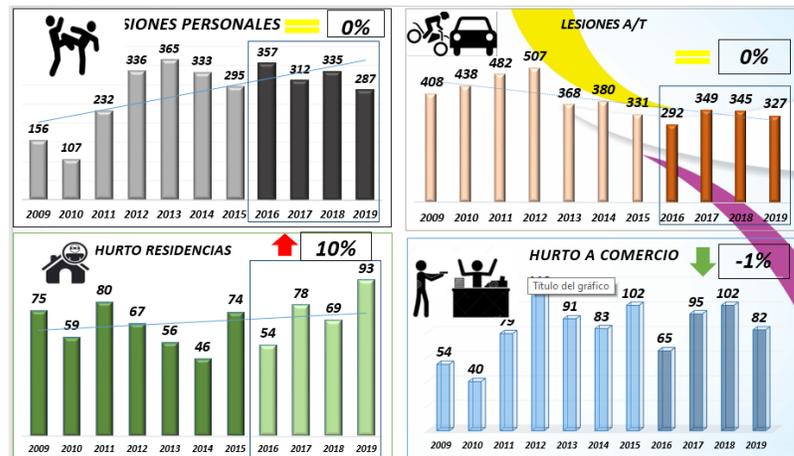
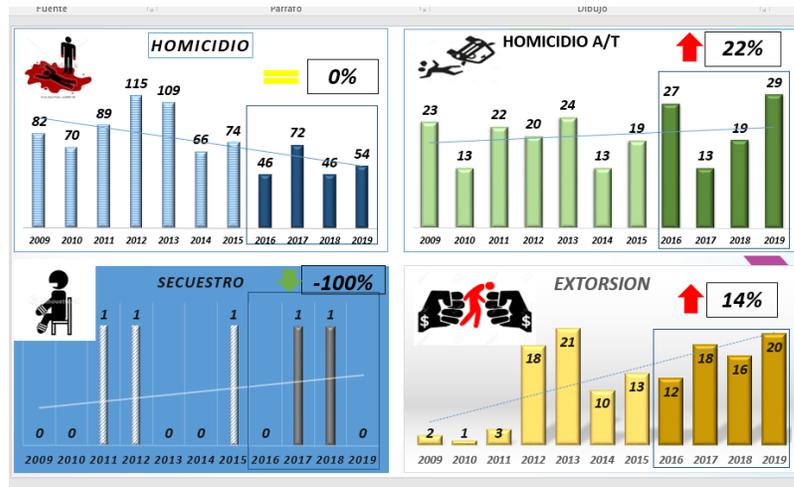
**MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2**

PAGINA [95]

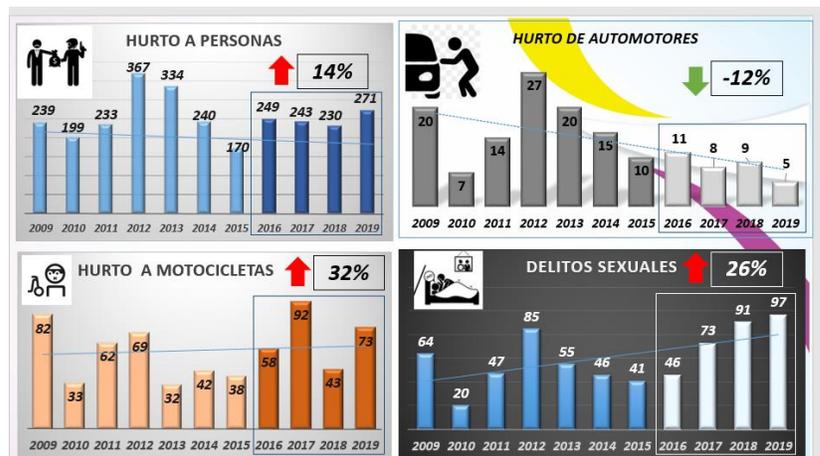
CÓDIGO:
MAAD.800.64.1.1

COMUNICACIÓN OFICIAL

VERSION: 5



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [96]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5



Se recomienda caracterizar y orientar a la población con discapacidad y así mismo gestionar con las diferentes empresas de Cartago la inclusión laboral, de igual manera formarlos y apoyarlos económicamente en proyectos de emprendimiento que les permitan obtener sus propios ingresos y generar empleo.

De otro lado, el encargado de la comisaria de familia de Cartago expuso varios motivos del funcionamiento de dicha dependencia durante el período de gobierno del mandatario saliente, nos informó que se ha avanzado con el ochenta por ciento (80%) de las metas, debido a que han tenido algunos inconvenientes por falta de personal idóneo y estructura física para dar cumplimiento a todas las metas propuestas durante el periodo del doctor Carlos Andrés Londoño Zabala. La Comisaria desafortunadamente no tiene el equipo de trabajo interdisciplinario completo, ya que actualmente no cuentan con trabajadora social, lo cual les permitiría apoyar los procesos pedagógicos y de intervención social logrando así una atención integral que beneficie a la comunidad usuaria de este servicio, orientando a las personas hacia el mejoramiento de sus condiciones de vida, prevención de conductas que puedan afectar el buen funcionamiento del núcleo familiar y social.

“Ley 1098 de 2006: ARTÍCULO 84. CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y REGLAMENTACIÓN. Todos los municipios contarán al menos con una Comisaría de Familia según la densidad de la población y las necesidades del servicio. Su creación, composición y organización corresponde a los Concejos Municipales. Las Comisarías de Familia estarán conformadas como mínimo por un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, un trabajador social, un médico, un secretario, en los municipios de mediana y mayor densidad de población. Las

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [97]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Comisarías tendrán el apoyo permanente de la Policía Nacional. El Gobierno Nacional reglamentará la materia con el fin de determinar dichos municipios”.

Dentro de la problemática o recomendaciones también es necesario crear una casa HOGAR DE PASO, debido a que cuando retiran un niño (a) de alguna casa por abuso, maltrato, abandono, cuando se hacen operativos de fin de semana en sitios nocturnos y se encuentran menores de edad, cuando se encuentran consumiendo drogas, en riñas, hay que tener donde llevarlos mientras se les consigue un madre sustituta, o se hace el debido proceso de entrega, de igual forma acontece con las mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar y adultos de la tercera edad que son abandonados por sus hijos.

Las instalaciones donde funciona la Comisaria de Familia, a pesar de ser el inmueble de la alcaldía no se le ha realizado mantenimiento, la oficina de Gestión de Riegos y salud ocupacional, dieron un concepto de la humedad y mal estado de la infraestructura. De igual forma acondicionar las instalaciones teniendo en cuenta las necesidades de movilidad de las personas que presentan discapacidad.

En el tema del espacio público, se debe actualizar el censo y mirar qué alternativas se pueden tener con esta población, pues sitios como el Parque Lineal entre otros, se está presentando una desorganización en su oferta y, por ende, controversia con los residentes del sector.

Como conclusión podemos indicar que la Secretaria de Gobierno ha ido adelantando sus funciones conforme a lo que de manera necesaria se le ha invertido en recursos. Así pues, hacemos entrega de nuestras observaciones conforme al informe de empalme de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

De acuerdo con lo recibido en esta Secretaria dejamos lo siguiente, de acuerdo con el apoyo realizado por la comisión de empalme:

1. La secretaría de tránsito tiene tres componentes para desarrollar su actividad misional, estos son:

1.1. **Operativo:** Hace referencia a los procedimientos llevados a cabo por parte del cuerpo operativo de agentes de tránsito, tendientes a proteger la vida y la integridad física de los actores viales, a través de campañas de seguridad vial y control de tránsito.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [98]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

1.2. **Administrativo:** Contiene los procedimientos relacionados con el manejo de personal, de bienes muebles e inmuebles y demás procedimientos de carácter administrativo; orientando esto al cumplimiento de las funciones que la normatividad vigente establece en materia de tránsito y transporte.

1.3. *Trámites:* Este componente se desarrolla a través de la “concesión SIETT CARTAGO”, según contrato de concesión firmado en el año 2015 por la anterior administración municipal.

2. OBSERVACIONES:

2.1. Se pudo evidenciar, que en lo que respecta al transporte público de pasajeros, hace falta diseñar planes y estrategias especiales que permitan potencializar y organizar este gremio a través de la aplicación de políticas en tres aspectos a saber: 1. Mayor control a las empresas existentes, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones y especialmente la calidad de servicio prestado a la comunidad. 2. Análisis del crecimiento y expansión de la ciudad para, con base en esto, rediseñar las rutas del servicio público de transporte colectivo. 3. Análisis, diseño e implementación de estrategias que permitan combatir de manera efectiva el transporte informal.

R/=

(1) Es necesario precisar que nuestra administración si diseño planes y estrategias para or1ganizar y potenciar el servicio de transporte público de pasajeros, y fue asi como se expidieron los siguientes decretos:

- Decreto No. 131 de 2.016, mediante el cual se creó el comité de seguridad vial.
- Decreto No. 133 de 2.016, mediante el cual el plan estratégico al Manejo del Transporte Público.
- Decreto 155 de 2.018, mediante el cual se Adopta el plan local de seguridad vial.

Recibimos una secretaria con síes (6) Agentes de Tránsito y con gran esfuerzo logramos aumentar nuestro equipo de guardas y bajo la coordinación de Técnico Operativo, señor Edwin Riveros, efectuamos permanentes operativos de control con el ánimo de organizar el gremio del transporte público. En la bases de datos de la secretaria reposan las evidencias fotográficas sobre dichos operativos.

(2) Este rediseño sugerido debe contar indispensablemente con el Nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, y bien saben ustedes que está a punto de ser aprobado

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [99]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

por el concejo Municipal, por tal motivo la responsabilidad del rediseño está en manos de la actual administración.

(3) Son muchas las acciones que se implementaron por parte de nuestra administración, desconocerlas es muy injusto. Para su conocimiento es indispensable que se remitan a los informes y evidencias fotográficas que reposan en el archivo de la Secretaria sobre los innumerables operativos que se realizaban para el control del transporte ilegal o informal, mal llamado Moto-ratón. Recuerden que es un problema social bien delicado y ustedes como nueva administración deben continuar con estas acciones.

2.2. Es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1310/09, por lo que se debe conformar el Comité de participación ciudadana, en busca de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, los agentes de tránsito y las autoridades administrativas.

R/= Esta secretaria adelantó el tramite pertinente para la conformación de la Comisión de Tránsito y participación Ciudadana, y fue así como enviamos los oficios en el mes de octubre de 2019, al honorable Consejo Municipal, a las Empresas de Transporte, al Consejo Territorial de Planeación, Asociación de Juntas de Acción Comunal, Sindicato de Empleados de Tránsito y Transporte, tal como lo estipula la Ley 1310 de 2.009. Se anexan los oficios enviados.

2.3. En cuanto al plan maestro de movilidad, es necesario, la implementación de estas herramientas de planificación, exigidas entre otras por la ley 1503/11, pues, son las cartas de navegación para la toma de decisiones acertadas en cuanto a tránsito, transporte y siniestralidad vial se refiere. (Plan estratégico de seguridad vial lo debe poner en funcionamiento la secretaría de servicios administrativos ya está elaborado)

R/= El plan maestro de movilidad como instrumento de planificación y desarrollo en temas de movilidad, transporte e infraestructura vial, si existe y reposa en la secretaria de planeación municipal, ya es menester de la administración entrante tomar la decisión de implementarlo y actualizar en los componentes que sean necesarios, teniendo en cuenta que ellos requiere una inversión bastante onerosa para el municipio.

2.4. Frente a la herramienta tecnológica con la que cuenta esta secretaría para hacerle seguimiento a la siniestralidad con el propósito de tomar decisiones, se sugiere hacer una evaluación detallada de la operación y eficacia de este.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [100]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

R/= La administración saliente implementó el software “ATOM”, el cual es una herramienta tecnológica que nos permitió el registro de los accidentes de tránsito, novedades y demás datos estadísticos que fueron fundamentales para la toma de decisiones al interior de la secretaria.

Esta secretaria fue beneficiada de una capacitación con nuestros agentes de tránsito para actualizarnos en su manejo, e igualmente se establecieron las nuevas sugerencias para continuar con el desarrollo de nuevas aplicaciones en el software por parte de sus creadores la firma SEMINENTEL S.A.S

Igualmente les recordamos que gracias a estas herramientas pudimos evidenciar y medir la forma efectiva de los siniestros viales, lo que nos llevó a ganarme el premio “INDIGO”

2.5. En cuanto a los procesos de cobro de las multas que por infracciones al código nacional de tránsito se han impuesto, es necesario aclarar que dicho proceso lo realiza la concesión SIETT sin estar investida de legalidad teniendo en cuenta que la responsabilidad del mismo, recae sobre el funcionario público que de acuerdo a la ley 759/02 le asigno esta función para imponer dichas sanciones, es decir, el inspector de tránsito, en conclusión el proceso se está haciendo por funcionarios que no tienen la competencia legal para realizarlos.

R/= Es necesario aclarar que tal como quedó estipulado en el Contrato de Concesión No. 001-2015, el concesionario presta solo el apoyo administrativo con profesionales del derecho para la proyección y elaboración de los documentos en los procesos de cobro de multas, pero quien REvisa, APRUEBA y VALIDA con su firma, es el INSPECTOR DE TRANSITO, quien es la persona idónea para hacerlo. Dicho contrato goza de legalidad hasta que un juez de la república declare lo contrario.

2.6. Se requiere de forma urgente una herramienta tecnológica, que permita la gestión y liquidación del valor que por impuestos municipales al rodaje deben cancelar los vehículos públicos matriculados en nuestro municipio, lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente se realiza de forma manual, lo que genera inseguridad en la información (se puede manipular) e ineficacia en el procedimiento.

R/= La administración Municipal puso en funcionamiento el Software “SINAP”, el cual en el mes de diciembre se integró con la secretaria de Tránsito y está listo para su implementación tal como se evidencia en las actas de capacitación y entrega del

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [101]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

módulo por parte del contratista y que se anexa al presente informe. Es una herramienta tecnológica de tipo contable con conexión directa a la Secretaria de Hacienda del Municipio que permitirá la gestión, liquidación y cobro de dicho impuesto.

2.7. Teniendo en cuenta que se van a reinstalar las cámaras de foto multas se le debe exigir al SIETT amplia difusión y señalización en los sectores donde van a funcionar estos equipos de foto detección, teniendo en cuenta que el objetivo es prevenir accidentes y educar al conductor al momento de transitar por sectores con alto índice de accidentalidad, además el porcentaje que asigna el contrato de concesión al municipio es de solo el 25% frente al 75% que recibe el concesionario por solo tomar una fotografía, correspondiéndole al municipio el acompañamiento de la autoridad de tránsito al momento de realizar la foto detección y posteriormente todo el proceso administrativo para lograr el cobro de dicho comparendo, el municipio debe revisar este porcentaje teniendo en cuenta la ley 1843 de 2017 y su posterior reglamentación.

R/= En cuanto a la señalización de las foto-detecciones o foto-multas, el Secretario de esta cartera, en compañía del Inspector de Tránsito, de un funcionario de INVIAS y de la Gerente de la concesionaria SIETT, realizaron inspección ocular a los sectores con alto índice de accidentalidad procediendo a su señalización. Igualmente a través de los medios de comunicación local se realizó amplia difusión así mismo la Secretaria realizó la celebración de la semana de las víctimas en accidentes de tránsito espacio donde también se socializó la reactivación de las foto-detecciones.

Con relación a los porcentajes de ingreso percibidos por la administración Municipal, no es de nuestra responsabilidad, por cuanto este contrato de concesión se dio en el año 2015, en la administración anterior a esta. Sin embargo, se iniciaron acciones jurídicas para revisar el contrato de concesión y ello está en cabeza de la Secretaria Jurídica, donde reposa toda la información sobre el proceso jurídico.

2.8. Es importante, crear una comisión especial de seguimiento, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión con el concesionario "SIETT CARTAGO", dada la importancia del mismo para el cumplimiento de los fines institucionales, además, es conveniente realizar un análisis jurídico de fondo del contrato de concesión celebrado entre el municipio y el SIETT, teniendo en cuenta que la entidad con que se firmó la concesión fue liquidada y la administración anterior optó por firmar un OTRO SI para continuar con la concesión sin consultar

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [102]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

al concejo municipal quien es la única entidad que otorga facultadas expresas para iniciar estos procesos de concesionas.

R/= Es preciso aclarar que tanto la liquidación del anterior Instituto de Tránsito, como la firma del otrosí, como ustedes mismo lo manifiestan en la observación se dio en la administración anterior. En cuanto a la revisión de la Concesión, estas acciones ya vienen siendo desarrolladas por la Secretaria Jurídica de nuestro Municipio.

2.9. Con respecto al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo "Todos por Cartago", es preciso señalar que, de acuerdo a la información presentada por la comisión de empalme, la mayoría de las metas obtuvieron un alto porcentaje de cumplimiento.

R/= Esta administración desde su inicio trabajo incansablemente para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el plan de Desarrollo Municipal.

Dentro de las recomendaciones que realizó la secretaria están:

- a. El aumento del cuerpo operativo de tránsito, para así poder cumplir eficazmente con su misión, especialmente en lo que concierne al transporte público.
- b. Realizar gestión ante el ministerio de transporte para la asignación de rangos de comparendos para las infracciones cometidas al código de transporte.
- c. La creación de la escuela de seguridad vial, la cual es la encargada de ejecutar las campañas de socialización en tránsito.
- d. Realizar el estudio correspondiente, al uso de espacio público como parqueadero transitorio (Zonas azules), en busca de diseñar políticas que optimicen el uso de este, y dinamicen las condiciones de movilidad del municipio.
- e. Adecuar la red vial específica, para los vehículos de carga que hacen tránsito en nuestro municipio; de igual forma, establecer las rutas adecuadas para estos, evitando así mayor deterioro de las vías principales y residenciales.
- f. teniendo en cuenta que los guardas cumplen funciones de policía judicial con el personal existente, hasta la fecha se ha podido evidenciar que es imposible cumplir con las solicitudes de la fiscalía, la cual asigna funciones investigativas al grupo de guardas, por lo anterior es importante realizar una reunión conjunta entre la fiscalía y la administración municipal para abordar este tema.

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [103]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

En los términos establecidos en el Artículo 5º de la Ley 951 de 2005; de manera respetuosa me permito manifestar que después de haber revisado el contenido del Acta de informe de gestión, donde se relacionan todos los asuntos correspondientes a la Secretaría de Servicios Administrativos, presento las siguientes consideraciones:

En el Acta de informe de gestión, se señala: “Cabe anotar que para la vigencia 2019 la Administración Municipal suscribió Contrato No. 4-250-2019 cuyo objeto es la adecuación de la Sede donde será reubicado el Archivo Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca. Se Adjunta evidencia fotográfica en Cd.”

Mediante Memorando General de fecha Cacci 00401 del 15 de enero de 2020, la señora BEATRIZ EUGENIA SANTANA ANGULO, Profesional Universitario adscrita a la Oficina de Archivo Administrativo y Gestión Documental, presenta un informe de las condiciones en que se encuentra el proceso de traslado de la Oficina Archivo Administrativo a la nueva sede.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las irregularidades encontradas; solicito se sirva presentar las aclaraciones del caso.

R/= En atención a la observación hecha a esta secretaria, frente a unas supuestas irregularidades encontradas al Contrato No. 4-250-2019, cuyo objeto es la adecuación de la sede donde será reubicado el Archivo Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; me permito manifestar que las partes contratantes cumplieron a entera satisfacción de las partes y a cabalidad con objeto contractual, tal y como se evidencia en el expediente contractual que se encuentra en la Secretaría Jurídica del Municipio, con los respectivos informes por parte del interventor, las respectivas evidencias y el acta de terminación y liquidación del contrato.

Respecto a lo manifestado por la funcionaria BEATRIZ EUGENIA SANTANA ANGULO, en Memorando General de fecha Cacci 00401 del 15 de enero de 2020, claramente se puede evidenciar que informa sobre la falta de insumos que requiere esa dependencia para dar cumplimiento a la ley General de archivos 594 de 2000 y requiere las cajas suficientes para continuar con el respetivo traslado; ya que dentro de las obligaciones contractuales no estaban estipuladas las cajas ni era obligación del contratista suministrarlas, sin embargo como lo manifiesta la funcionaria en su escrito, el contratista apporto algunas cajas con el fin de terminar el traslado de los documentos y estanterías lo antes posible.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [104]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Cabe resaltar que el contratista se encuentra a la espera de la confirmación por parte del actual Secretario de Servicios Administrativos y la funcionaria BEATRIZ AUGENIA SANTANA ANGULO, encargada de esta dependencia, la confirmación del día y la hora para terminar con el traslado de lo faltante.

OFICINA DE RECURSOS FÍSICOS Y LOGÍSTICA ORGANIZACIONAL

En cumplimiento a lo estipulado en la ley 951 de 2005, se realizó la verificación física y revisión a lo señalado en el acta de informe de gestión, dando claridad y constancia de la manera como se recibe el cargo Jefe de Oficina de Recursos Físicos y logística organizacional de la siguiente manera:

1. Respecto al avalúo técnico de los 146 inmuebles y el saneamiento contable a los 624 bienes inmuebles me permito informar que se recibe en archivo documental físico, los cuales en muchos de los casos presentan inconsistencias en la información de los diferentes inmuebles tales como; fotografías que no corresponden al informe, informes sin registro fotográfico, informes sin visor, quedaron predios sin realizar informe de avalúo, etc... por tanto, se contacta telefónicamente al profesional Avaluador el Sr. Octavio Atehortua Rivera identificado con cedula de ciudadanía No.16209310 responsable de la firma de dichos avalúos ,quien manifiesta no tener información digital. Por otro lado, es importante mencionar que de la mayoría de los predios, no se recibe documentación como escrituras y soportes.
Así mismo, se recibe una relación digital de los predios del Municipio y damos claridad que de estos no se realizan inspecciones ni se hace entrega física.

R/= En las instalaciones de la OFICINA DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICA ORGANIZACIONAL se reunió el jefe actual de esta dependencia el Sr. VICTOR MANUEL GAITAN BEDOYA identificado con CC. No 16.071.024 expedida en la ciudad de Manizales y la Sra. SOR CLAUDIA CATAÑO HENAO identificada con cedula de ciudadanía No. 31.423.741 de esta localidad con el fin de dar claridad al punto No. 1 de la comunicación oficial del 24 de febrero del 2020 con CACCI 02235 en lo que respeta a esta oficina sobre los bienes inmuebles; los cuales el día de hoy 06 de marzo de 2020 se hizo confrontación de gran parte de ellos y se pudo evidenciar que los bienes confrontados solo cuatro faltaban por escrituras públicas, se dio la indicación que solo es solicitar las escrituras pendientes a la notaria respectiva.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [105]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Así mismo hago entrega del consolidado digital y físico, como también de la certificación de los avalúos antes mencionados, cabe anotar que toda esta información de este contrato reposa en la secretaria jurídica y que fue escaneada y enviada al correo de la oficina de recursos físicos, para que tenga mayor claridad sobre este proceso.

Cabe anotar que los únicos predios que están sin matrícula inmobiliaria y escrituras son los pendientes por legalizar que se encuentran en el mismo archivo digital y también fueron enviados en su momento a la secretaria jurídica para su respectivo trámite de titulación. Se anexa soportes del contrato, medio Magnético.

2. Mediante acta No.1 de 2017 y teniendo en cuenta la Resolución No.111 de 2016, se reúne el comité de inventarios con propósito de dar de baja los bienes muebles en estado inservible que por su desgaste, deterioro u insolencia cumplieron su vida útil , ubicados en el talleres del Municipio de Cartago. Posteriormente, mediante resolución No.155 del 27 de septiembre de 2018 se ejecuta el procedimiento de baja los bienes muebles, los cuales se encuentra relacionados en evidencia física de archivo de Gestión; Serie: Inventarios, Subserie: Baja de Inventarios Carpeta No. 2
3. En cuanto a los dos (2) puentes mencionados en el informe de gestión los cuales fueron movilizados, la Sra. Sor Claudia Cataño Henao identificada con c.c. 31.423.741 manifiesta que realizo entrega de manera formal a la gobernación del Valle, por ende ya no son custodia, ni responsabilidad del Municipio de Cartago.

R/= La Dra. Sor Claudia Cataño Henao – Jefe de Oficina Saliente, hace entrega a la Gobernación del puente móvil con inventario No. 661833-0 mediante acta de entrega con fecha del 01 de marzo de 2017 donde intervienen las firmas de las siguientes personas: Sor Claudia Cataño Henao – Director Técnico de Recursos Físicos y Ricardo Andrés Tamayo Salazar – Profesional Universitario Gobernación Valle del Cauca – Enlace Cartago. Se anexa en Medio Magnetico.

4. Los valores suministrados en el punto 3. situación de recurso, B. Bienes muebles e inmuebles son de manera informativa y teórica suministrados por Contabilidad.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [106]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

5. No se recibe ninguna contratación en ejecución por parte de la oficina de Recursos Físicos y logística organizacional, por lo cual todos deberán ser liquidados bajo la supervisión de la Sra. Sor Claudia Cataño Henao identificada con c.c. 31.423.741.

6. Punto 10. Concepto General

6.1. **ACUAPARQUE:** Se contextualiza su situación actual donde a la fecha se encuentra en ruinas, totalmente desmantelado y totalmente desprotegido sin intervención de algún órgano de control o vigilancia.

6.2. **VEHÍCULO – RETRO EXCAVADORA 4X4:** De acuerdo al informe suministrado se pretendió entregarla al municipio bajo la figura de CONTRATO DE COMODATO lo cual nunca fue posible por no realizar entrega del vehículo, lo que a la fecha concluye que sigue estando bajo supervisión y responsabilidad de INCAVI.

R/= La administración anterior no cuenta con un acta de entrega donde certifique la existencia y el estado en el que se recibió la máquina.

6.3. Se encuentra estacionada en calle 21 No. 1 AN 123 barrio la Paz, sitio denominado anteriormente talleres del municipio, en un estado de deterioro significativo, por cuanto es notorio que muchas de sus partes mecánicas Y estructurales han sido retiradas.

6.4. **VEHÍCULO – TROOPER:** Es responsabilidad de INCAVI ya que el informe indica que fue ingresado y estacionado sin previo aviso y las debidas autorizaciones en la calle 21 No. 1 AN 123 barrio la Paz, sitio denominado anteriormente talleres del municipio, en un estado de deterioro significativo por cuanto es notorio que muchas de sus partes mecánicas, estructurales las han retirado.

6.5. **VEHÍCULO – JEEP COMANDER:** Se encuentra bajo custodia y responsabilidad de inventario del Despacho, de acuerdo al informe el vehículo presenta fallas mecánicas, y sus impuestos no han sido cancelados desde la adquisición a la fecha.

7. En la página 6 de 7, correspondiente a los anexos de los inventarios recibidos se relaciona los siguiente:

- SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN SISTEMA D Placa No. 9484

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [107]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

- SOFTWARE DE VALORACIÓN ESTUDIANTIL Placa No. 9482
 - SOFTWARE DE VALORACIÓN ESTUDIANTIL Placa No. 9483
- La Sra. Sor Claudia Cataño Henao C.C. 31.423.741 manifiesta que se recibieron de manera informativa y teórica, ya que de ellos no se tiene evidencia tangible ni tecnológica, igualmente menciona que el departamento de Sistemas del Municipio de Cartago los traslado de forma teórica en el año 2016 a la dependencia de Recursos Físicos para ser dados de baja.

8. Se recibe en las instalaciones de los Talleres del municipio calle 21 No. 1 AN 123 barrio la Paz de manera formal 4 activos relacionados en la página 1 de 7, en el anexo de inventarios recibidos, cabe anotar que se solicitó de manera escrita apoyo a la Secretaria de Servicios Administrativos y Secretaria de Gobierno, el apoyo y acompañamiento ya que este lugar no cuenta con ningún tipo de vigilancia ni protección desde el 31/12/2019.

9.

Los activos recibidos se encuentran inservibles, faltan varias piezas en su estructura mecánica, física (ejemplo piezas mecánicas, tapas, carcasas).

Motocicleta	NSH83B	Talleres municipio	Mal estado	No presenta placa, No. De motor H402-172930, Inservible
Motocicleta	NSH84B	Talleres municipio	Mal estado	Con placa NSH84B, No. De motor H402-172923, Inservible
Cortador de Pavimento	10342	Talleres municipio	Mal estado	Inservible
Mescaldor de Concreto	5516	Talleres municipio	Mal estado	Inservible

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [108]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Mesclador de Concreto



Cortador de Pavimento



Motocicleta Placa NSH 83B



Motocicleta Placa NSH 84B



Las motocicletas relacionadas y que se evidencian en el registro fotográfico, se reciben sin inventario detallado de estos automotores, donde replicamos que es notorio su estado de deterioro y la falta de muchas de sus piezas mecánicas y estéticas.

Se recibe en las instalaciones de los talleres del municipio calle 21 No. 1 AN 123 barrio la Paz un vehículo tipo ambulancia el 20 de enero de 2019 con las siguientes características y condiciones (anexo fotografías):

Camioneta Marca Ford F350- Placa ONI215 COLOR BLANCO, la cual se encuentra en mal estado y es notorio la falta de piezas mecánicas como ventilador – aire acondicionado – sistema de refrigeración – distribución eléctrica – batería – tarros auxiliares de líquidos entre otros y estéticos (partes del tablero, relojes, perilla de palanca de cambios entre otros), de sus 6 llantas se visualizan 4 con rin en muy mal estado (inservibles) y no registra repuesto.

Se puntualiza en los siguientes accesorios a solicitud de la Sra. Sor Claudia Cataño Henao C.C. 31.423.741; implementos para tener en cuenta:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [109]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Estado</i>	<i>Observación</i>
1	Camilla	Malo	parte trasera del Vehiculo
1	Tanque de gasolina	Malo	parte trasera del Vehiculo, suelto
1	Lampara de Luz fria sin bombillo	Malo	Parte trasera del vehiculo
2	Espejo retrovisor	Regular	Espejos reglamentarios, derecho e izquierdo
4	Llantas con Rin	Malo	instaladas, 2 delanteras, 2 en la parte trasera
1	Motor	Malo	se recibe sin realizar procesos de identificación, se certifica la ausencia de varias de sus partes
1	Chasis	Regular	se recibe sin realizar procesos de identificación
2	Cinturones de Seguridad	Malo	ubicados en la cabina, parte delantera, sin recibidores
1	Extrator de Olores	Malo	parte trasera del vehiculo
3	Cinturones de Seguridad	Malo	parte trasera del vehiculo, sin recibidores
1	Tarro de Basura blanco	malo	parte trasera del vehiculo
1	modulo Aire acondicionado	malo	modulo en pasta, rejilla aire ubicado en la parte trasera
1	Extintor color amarillo	malo	ubicado en la bodega de papeleria
1	Licuadaora cuadrada 2 Luces	malo	ubicado en laparte superior de la cabina, color rojo
1	Exploradora	Malo	ubicada en el bomper delantero

2 Retrovisores



1 Exploradora



4 Llantas



1 licuadaora cuadrada 2 luces



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [110]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

1 tarro de Basura blanco



1 modulo aire acondicionado



1 lámpara fría sin bombillo, 1 tanque de Gasolina, 1 Extractor de olores, 1 Camilla



3 cinturones de seguridad parte trasera



2 cinturones parte delantera



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [111]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

1 Motor



Varias



Se relacionan los siguientes elementos encontrados en las instalaciones de los talleres del municipio calle 21 No. 1 AN 123 barrio la Paz, estos elementos al parecer partes de vehículos y maquinaria amarilla en total abandono e inservibles, donde es notorio su estado y ausencia de sus partes mecánicas y estéticas; relacionamos información rescatada y registro fotográfico de 16 chasis, algunas carcasas de motores, al parecer motores, estructuras de cabinas, volcos de volquetas y maquinaria de trabajo pesado.

TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
No. 1 CHASIS CON TANQUE	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CHASIS VERDE, TANQUE BLANCO	NO TIENE	NO ES POSIBLE SU IDENTIFICACIÓN	NO TIENE PLACA



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [112]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
No. 2 CHASIS CON CARCASA DE MOTOR	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CHASIS GRIS,	No. 5GP-024969	NO ES POSIBLE SU IDENTIFICACIÓN	MPR 09A



TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
No. 3 CHASIS	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CHASIS NEGRO	NO TIENE	NO ES POSIBLE SU IDENTIFICACIÓN	NO TIENE



TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
No. 4 CHASIS CON CARCASA DE MOTOR	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CHASIS COLOR VERDE	No. 156FM-98000451	NO ES POSIBLE SU IDENTIFICACIÓN	NO TIENE



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [113]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
No. 5 CHASIS	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CHASIS COLOR VERDE	NO TIENE	NO ES POSIBLE SU IDENTIFICACIÓN	NO TIENE



TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
No. 6 CHASIS	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CHASIS COLOR NEGRO	NO TIENE	NO ES POSIBLE SU IDENTIFICACIÓN	NO TIENE



TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
No.7 CHASIS	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CHASIS COLOR VERDE	NO TIENE	NO ES POSIBLE SU IDENTIFICACIÓN	NO TIENE



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [114]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
N° 8 CHASIS CON CARCASA DE MOTOR	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CHASIS COLOR NEGRO	NO ES LEGIBLE SU IDENTIFICACIÓN	AL PARECER SU IDENTIFICACIÓN ES No. 9FK5GP11T6104946	MPR 07A



TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
N° 9 CHASIS CON TANQUE	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CHASIS COLOR GRIS	NO TIENE	AL PARECER SU IDENTIFICACIÓN ES No. SF11A -SC50842	NO TIENE



TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
N° 10, CHASIS CON CARSA DE MOTOR	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CHASIS COLOR GRIS, TANQUE COLOR AZUL	No. 3TL-094650	AL PARECER SU IDENTIFICACIÓN ES INCOLMOTOS 3TL094650	NO TIENE



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [115]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
N° 11 CHASIS CON CARCASA DE MOTOR Y TANQUE	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CHASIS COLOR NEGRO CON TANQUE BLANCO Y VERDE	No. 3TL-094594	AL PARECER SU IDENTIFICACIÓN ES 9FK5GP11T61024939	NO TIENE



TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
N° 13 CHASIS Y CARCASA DE MOTOR	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CHASIS COLOR GRIS	No. 5GP-024955	AL PARECER SU IDENTIFICACIÓN ES 9FK5GP11T61024955	MPR 07A



TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
N° 16, CHASIS	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CHASIS COLOR AZUL	NO TIENE	AL PARECER SU IDENTIFICACIÓN ES 3TL002430	NO TIENE



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [116]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
N° 17, CHASIS	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CHASIS COLOR NEGRO	NO TIENE	AL PARECER SU IDENTIFICACIÓN ES 23A 13452K	NO TIENE



TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
N° 18 CHASIS	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CHASIS COLOR AZUL	NO TIENE	AL PARECER SU IDENTIFICACIÓN ES 3TL 002403	NO TIENE



TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
N° 19 CHASIS CON CARCASA DE MOTOR	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CHASIS COLOR GRIS	No. 5GP-024956	AL PARECER SU IDENTIFICACIÓN ES 9FK5GP11T61024956	MPR 08A



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [117]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
		VERSION: 5

TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
N° 1 MOTOR	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	No 555 45	NO APLICA	NO APLICA



TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
N° 2 MOTOR	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	No M904402L86	NO APLICA	NO APLICA



TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
N° 3 CABINA, CHASIS Y VOLCO	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CABINA BLANCA, CHASIS NEGRO, VOLCO ROJO	NO TIENE	CM 904402	OOD 077



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [118]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
N° 4 CABINA, MOTOR, CHASIS Y VOLCO	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	CABINA BLANCA, CHASIS NEGRO, VOLCO ROJO	NO ES POSIBLE IDENTIFICAR	NO ES POSIBLE IDENTIFICAR	AL PARECER OO 4078



TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
N° 5 estructura al parecer de motoniveladora	MITSUBISHI	SIN IDENTIFICAR MG400	BEIGE	NO ES POSIBLE IDENTIFICAR	NO ES POSIBLE IDENTIFICAR	SIN PLACA



TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
N° 6 AL PARECER SIERRA CORTA PAVIMENTO	CITCH WITCH	SIN IDENTIFICAR	VERDE	NO ES POSIBLE IDENTIFICAR	NO ES POSIBLE IDENTIFICAR	SIN PLACA



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [119]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	PLACA
N° 7 estructura al parecer de motoniveladora	CHAMPION	SIN IDENTIFICAR	AMARILLA	NO ES POSIBLE IDENTIFICAR	NO ES POSIBLE IDENTIFICAR	SIN PLACA



En constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil dos veinte (2020)

OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Objeciones a acta de Informe de gestión 2016-2019 Oficina de Sistemas - Ley 951 DE 2005

En razón al asunto me permito realizar las siguientes observaciones:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [120]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

1. En el ítem "Implementación portal web del municipio. de Cartago, de acuerdo con los requerimientos de la estrategia nacional de gobierno en línea en el cuatrienio" es importante aclarar que el portal se encuentra más que publicado en un servidor compartido CLOUD, en un espacio dentro de un servicio de hosting de una entidad particular del que no se tiene el nivel de control, que este tipo de servicios implica, por lo cual se requiere con urgencia que la pagina sea mudada a un servicio de hosting pagado por la Administración que permita tener el total dominio de este, con este objetivo ya se dieron inicio a las gestiones pertinentes.

R/= Al ejecutar el proyecto de actualización de la Pagina web del Municipio, el servidor que hospeda la página actual, contaba con la versión de PHP y de MYSQL que se requiera para poder hacer la modernización, y a la hora de hacer las pruebas necesarias de actualización la versión anterior se dañaba porque estaba hecha en una versión anterior. El contratista ofreció dentro de la entrega de la página el servicio de un servidor Cloud, para poder hacer todo el desarrollo, migración y publicación de la página a la cual se tiene acceso a las carpetas e información de la página.

El servidor actual no cumple con las características requeridas para ser la instalación e implementación del nuevo portal, con la empresa privada se garantiza la seguridad y disponibilidad de la información en la nube hasta septiembre de 2020, esta alternativa se originó por optimización de recursos a la hora de ejecutar el proyecto, ya la administración entrante tiene la libertad de continuar con el servicio o adquirir uno nuevo.

2. En cuanto a la actividad de Desarrollo de formulario de liquidación de industria y comercio en línea, no se encontraba aun en producción, al iniciar esta administración, se aunaron esfuerzos con el área de rentas, para la puesta en producción de este servicio, el cual se encuentra al aire en etapa de ajustes.

R/= Al término de esta administración el formulario de industria y Comercio, si se encontraba funcionando en línea liquidando vigencia actual, para efectos de incorporar la liquidación de vigencias anteriores, se realizaron múltiples ajustes de acuerdo al Estatuto de Rentas Municipal y a otras disposiciones de procedimiento en la parametrización del mismo como son:

- Calculo Automáticamente de los valores de industria y comercio, Avisos y Tableros, Descuentos, Sobretasa Bomberil.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [121]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

- Formulario solo aplique para los contribuyentes que estén al día con el impuesto.
 - Marcación de liquidación Automática del concepto complementario de Aviso y Tableros.
 - Ajuste Automático de los valores reportados en el Formulario de Declaración y el valor generado en el momento de la liquidación.
3. En el aspecto de Administración de la seguridad en los sistemas de información, es importante anotar que en la actualidad se tiene una debilidad ya que la Alcaldía no cuenta con un dispositivo que ejerza la seguridad perimetral que permita dar un alto nivel de garantía en las conexiones entre las redes internas y externas, ya que el equipo de enrutamiento Mikrotik con que se cuenta actualmente no está diseñado para una operación total de este tipo de políticas.

R/= El municipio cuenta en estos momentos con 2 Dispositivos Mikrotik que están configurados para administrar todas las reglas de enrutamiento y configuración de IPv4 y IPv6 dentro de la red de la alcaldía, también tiene configurada unas reglas de firewall que da seguridad en red, también encontramos que dentro del Mikrotik podemos configurar canales dedicados VPN en el momento que se requiera. Ya se había solicitado una cotización para mejorar la infraestructura de la alcaldía acorde a las necesidades y proyecciones de territorios inteligentes que se tenía proyectado, cotizaciones que reposan en el archivo de esta oficina.

FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

Me permito anexar las observaciones al informe de empalme recibido, cabe aclarar que en el informe general que el alcalde saliente le entrega al alcalde entrante no se evidencia la inclusión de ninguna información asociada al FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, sin embargo, la entidad la reportó y en la presente comunicación relaciono el estado actual en el que recibo esta entidad, aclarando los siguientes puntos:

R/= Como es reconocida por la administración entrante y de conformidad con los lineamientos de la ley 951 de 2005, el FCPC a través de su gerente saliente entrego Acta de informe de Gestión firmada por las partes

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [122]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

- Es importante relacionar que no se cuenta con un cálculo actuarial de PASIVOCOL actualizado (último realizado en el año 2010), y el pasivo pensional puede exceder las reservas que tenemos en el FONPET, por lo tanto es necesario continuar el trabajo articulado con servicios administrativos y la secretaria de hacienda, con el objetivo de cumplir las metas asociadas a las actualizaciones mencionadas y acceder a los recursos FONPET, este proceso se encuentra adelantado en aproximadamente el 80%, sin embargo, se requiere de apoyo y continuidad de las personas que lideran el proceso en la Administración Municipal.

R/= ES importante manifestar que si existe el cálculo actuarial, y actualmente el pasivo pensional no excede las reservas que se tienen en el FONPET, razón por la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, le permitió al Municipio efectuar un desahorro en las vigencias 2017, 2018 y 2019, para pago de mesadas pensionales.

Con respecto al cálculo actuarial se precisa que en el año 2016 el municipio contrato con una firma especializada de la ciudad de Medellín, llamada CONSULTORES ASOCIADOS, el cálculo del pasivo pensional y ellos entregaron en documentos físico y magnético los resultados de dicho estudio. En las oficinas del Fondo de pensiones y en la Secretaria de Hacienda reposan todos los documentos entregados.

- Como situación crítica encontramos que el Municipio de Cartago no dio cumplimiento al artículo quinto del acuerdo 026 de 2009 (APORTES Y TRANSFERENCIAS PATRIMONIALES), toda vez que no se realizaron los traslados de los que trata el parágrafo segundo : “ La alcaldía municipal, programará en el marco fiscal de mediano plazo, para los años 2010 a 2019, apropiaciones anuales para aprovisionamiento de pasivo pensional, como destino al FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, en el 2010, \$2.200.000.00, que han sido presupuestados en el proyecto presentado al honorable concejo, y que se situará conforme a la programación del PAC, dependiendo del comportamiento efectivo de las rentas. A partir del 2011 y hasta el 2019, MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000. 000.00), que se incrementarán en el índice de precios al consumidor”. Dicho lo anterior resulta conveniente llevar a concejo municipal, la modificación del acuerdo 026, en lo que respecta a los Aportes y transferencias patrimoniales por parte del MUNICIPIO DE CARTAGO Y EMCARTAGO.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [123]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

R/= Está administración presento ante el Consejo Municipal el respectivo proyecto de Acuerdo buscando la modificación del acuerdo, proyecto que no fue debatido por la Corporación.

- Resulta más preocupante aún, el momento por el que está atravesando EMCARTAGO, puesto que desconocemos las condiciones relacionadas con el pasivo pensional que se encuentra a cargo de esta entidad, que en caso de ser asumida por El Municipio de Cartago, traería consecuencias muy negativas que comprometen los recursos del Municipio asociados al sostenimiento de la nómina de jubilados de EMCARTAGO, la cual duplica a la nómina pensional de la Administración Municipal, que en la actualidad se encuentra cubierta con recursos FONPET.

R/= Es cierto la preocupante situación que atraviesa EMCARTAGO E.S.P, pero es necesario recordar que ésta se encuentra intervenida por la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios. Vale la pena precisar que no es conveniente ni prudente construir escenarios sobre situaciones inciertas.

Cabe aclarar que la nómina de los jubilados de EMCARTAGO no se paga con recursos del FONPET, puesto que a esos recursos solo tiene acceso el municipio, la empresa de servicios públicos por ser una empresa industrial y comercial del Estado debe responder con sus propios recursos para el pago de su pasivo pensional y así lo ha venido haciendo.

- Se recibió un estudio técnico el cual tuvo como objeto: “Análisis situacional de las condiciones bio, psicosociales y ocupacionales en que se encuentran los jubilados del Municipio de Cartago” , dicho informe no ha sido socializado con el equipo de trabajo de esta entidad, adicionalmente el estudio tuvo como finalidad diagnosticar las necesidades, estado actual y generalidades de la población objetivo, por ello es necesario que esta entidad gestione el plan de intervención asociado a este estudio, con el fin de implementar las acciones derivadas de las principales variables críticas detectadas, para que dicho documento evidencie su utilización en el tiempo y no se constituya en un detrimento patrimonial por la no aplicación de los resultados arrojados, es de anotar que este estudio fue realizado con recursos del Municipio por intermedio de la secretaría de Servicios Administrativos.

R/= La administración entrante deberá con base en los resultados arrojados realizar las intervenciones a que haya lugar.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [124]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

- Se recibe un proyecto de fortalecimiento institucional para el FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, el cual tuvo como objetivo el rediseño administrativo y de la planta de cargos de la entidad, a través de la aplicación de métodos de medición de cargas de trabajo, arrojando como resultado la necesidad de ampliar la planta de personal fortaleciendo el nivel profesional, específicamente para el desarrollo de las actividades propias de este nivel jerárquico, por lo tanto, es necesario que este estudio sea aprobado en concejo directivo y posteriormente reflejado en el acuerdo de presupuesto respectivo como gastos de funcionamiento a partir de la vigencia fiscal de 2021, con el fin de que dicho documento evidencie su implementación a conformidad y no se constituya en un detrimento patrimonial por no garantizar su ejecución de acuerdo a lo planeado.

R/= Como lo expresa la administración entrante, es de su competencia la implementación de los resultados de dicho estudio.

- Actualmente tenemos pendiente de autorización por el FONPET el pago de cuotas partes pensionales de las siguientes entidades:

CVC	\$86.770.914
GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	\$8.547.540
TOTAL	\$95.318.454

- Se tiene pendiente de firmas, el pago de cuotas partes con las siguientes entidades:

PAR TELECOM MINITIC	\$16.944.980
GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	\$5.543.209
GOBERNACIÓN DEL HUILA	\$4.095.750
TOTAL	\$26.583.939

- Se desahorro del FONPET durante el 2019 para el pago de mesadas pensionales de 2020 un valor de \$2.114.486.135

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [125]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO CON LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Conforme al informe de acta de gestión recibida, dejo en como salvedad la situación del plan de mejoramiento suscrito con el ente de control departamental, con especialidad a los continuos hallazgos del ente de control a las vigencias 2016 Y 2017

ANEXO No. 1

No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva	Observaciones
9	AR	El municipio de Cartago durante la vigencia 2018, presentó el avance de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en cuanto a la operación de las dimensiones en concordancia con las directivas de la función pública y normatividad vigente, en la revisión se evidenció aspectos por mejorar en todas las dimensiones que hacen parte de esta observación y que están plasmadas en el cuerpo del informe en concordancia con el Decreto 1499 del 2017 artículo 2.2.22.3.1, presentando como causa deficiencias en la implementación de las políticas del MIPG estipuladas, generando para la entidad riesgos en el fin de obtener resultados que produzcan los impactos deseados, esto es, una gestión y un desempeño institucional que genere valor público.	<ul style="list-style-type: none"> * Consolidación de los planes de acción de las 6 dimensiones. *Presentación ante el comité institucional de gestión y desempeño, para su aprobación. * Socialización de los planes de acción aprobados con todos los servidores públicos. *Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias a definir, para la implementación interna de las políticas de gestión. 	75%	Se adjunta como evidencia actas de socialización de los planes de acción y de la socialización del acto administrativo por el cual se adoptó el modelo para el año 2019. También se adjunta los planes de acción y los autodiagnósticos

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [126]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
		VERSION: 5

10	AR	<p>* La política de administración de los riesgos, aunque fue establecida por la alta dirección, no se observó una verdadera utilidad en cuanto a la determinación de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y su impacto en la entidad; lineamientos claros frente al manejo de los riesgos identificados, la periodicidad en el seguimiento por parte de los líderes de proceso y de la oficina de control interno, dependiendo de la criticidad frente al logro de los objetivos, así mismo, la determinación de los niveles en los cuales la entidad estaría en capacidad de aceptar algunos niveles de riesgo y su forma de afrontarlos.*Se cuenta con mapa de riesgos institucional, sin embargo, no se encuentra actualizado y adecuado, que propenda por evitar la ocurrencia de hechos o situaciones que afecten o entorpezcan la gestión de la entidad; que, desde el punto de vista del control, es estratégico para la consecución de los propósitos trazados a través de los planes, programas y proyectos que se materializan.*Se observó seguimiento a los riesgos por parte de la oficina de control interno, sin embargo, presenta deficiencias por cuanto no registra la verificación de la efectividad de los controles, su evolución, que le apunten al riesgo y que estén funcionados de manera adecuada. Aunado a lo anterior, no se evidenció el monitoreo a los riesgos por parte de los líderes de los procesos con el fin de revisar periódicamente la gestión de los mismos y</p>	<p>Actualizar y adecuar el Mapa de Riesgo de Corrupción de acuerdo a las diferentes modalidades de riesgos que se puedan presentar tanto interior como al exterior de los procesos y procedimientos de la administración.</p>	<p>En proceso</p>	<p>Para la vigencia 2020 la Secretaría de Planeación solicitó a las diferentes dependencias de la administración el mapa de riesgo. Se realizó seguimiento con fecha de corte del 31 de diciembre de 2019 a la matriz de mapa de riesgos.</p>
----	----	--	---	-------------------	---

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [127]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

		<p>producto de esta revisión el correspondiente ajuste si se requiere. Lo anterior, evidencia falencias en la aplicación de las normas relacionadas con el Sistema de Control Interno en especial con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 87 de 1993, presuntamente a causa de ausencia de procedimientos claros, que afecta la eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad.</p>			
No. Hallazgo	Origen	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva	Observaciones

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [128]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

11	AR	<p>En la vigencia 2018, en lo relacionado con el recaudo de las cuentas por cobrar, se evidencia un incremento en el 2018, al pasar \$22.132.089.049 en el 2017 a \$29.081.648.391 en el 2018, equivalente al 31%, evidenciándose debilidades en la aplicación del artículo 1 de la Ley 1066 de 2006, que establece gestión de recaudo de la cartera.</p> <p>Lo anterior obedece a una deficiente cultura tributaria por parte de la ciudadanía como una débil política de fiscalización contundente, así como, seguimiento y monitoreo de la administración que no ha permitido advertir el crecimiento de la cartera.</p> <p>Lo que ha generado que al término de la vigencia en estudio las cuentas por cobrar presenten dichos crecimientos, debido a que los pagos por parte de los contribuyentes no se están realizando de manera oportuna y efectiva, con el riesgo que gran cantidad de estos recursos se pierdan y finalmente se clasifiquen por cartera de difícil cobro, aunado a esta situación a que la acción de cobro cese, y la administración municipal en un futuro llegue a perder liquidez y por ende deje de financiar proyectos de inversión con recursos propios.</p>	<p>Análisis de bases de datos y cobros coactivos y persuasivos</p>	<p>EN PROCESO</p>	<p>En el informe de supervisión del 12 de diciembre de 2019, se realizaron entre los meses de octubre 4,893 cobros persuasivos en predial y 5,000 en impuesto de industria y comercio, según esta misma acta en predial existió una efectividad en la entrega de los cobros del 90% en predial. - La acción de cobro coactivo a deuda superior a \$5,000,000 se viene adelantado. Los soportes del cumplimiento de esta acción reposan en los archivos de la oficina de rentas y tesorería.</p>
----	----	---	--	-------------------	---

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [129]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

12	AR	<p>En el estado de situación financiera vigencia 2018, no se evidencia registro de cuotas partes pensionales, es decir que la administración municipal, no tiene la certeza de las cifra por este concepto, toda vez, que el proceso responsable no tiene identificada el valor, desconociéndose la aceptación de las cuotas partes pensionales por las entidades acreedoras de esta obligación, como las entidades en donde laboraron los funcionarios que actualmente tiene pensionados la administración municipal. Por lo antes expuesto se evidencia debilidades en la aplicación del artículo 1 de la Ley 1066 de 2006, que establece gestión de recaudo de la cartera, situación que obedece a deficiencias de control y autocontrol que no ha permitido advertir oportunamente la acción de los cobros de las cuotas partes pensionales. Lo anterior podría generar en un futuro un detrimento patrimonial al erario público, situación que conllevaría al menoscabo y disminución del recurso público.</p>	<p>Actualizar la base de datos del aplicativo de Pasivocol y cumplir con todos los requisitos para poder tener el cálculo actuarial actualizado por el Ministerio de Hacienda</p>	100%	<p>La Secretaría de Servicios Administrativos mediante memorando No. 00309 del 13 de enero de 2020, informa sobre la actualización por parte del Municipio a la base de datos de pasivocol del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se ha podido acceder a los recursos del FONPET.</p>
13	AR	<p>En la vigencia 2018, en lo relacionado con el recaudo de los ingresos tributarios específicamente en los impuestos predial unificado, industria y comercio, avisos y tableros, registraron decrecimientos en el 2018 del 6%; 8% y del 55% respectivamente con relación al 2017, evidenciándose deficiencias en la aplicación de una política fiscal efectiva en los ingresos tributarios.</p> <p>Situación que obedeció a debilidades de control, autocontrol, seguimiento y monitoreo que no permitió advertir oportunamente dicha situación, conllevando a que no haya logrado un mejoramiento de sus ingreso para un desarrollo económico y social.</p>	<p>Análisis de bases de datos y cobros coactivos y persuasivos</p>	EN PROCESO	<p>En el informe de supervisión del 12 de diciembre de 2019, se realizaron entre los meses de octubre 4,893 cobros persuasivos en predial y 5,000 en impuesto de industria y comercio, según esta misma acta en predial existió una efectividad en la entrega de los cobros del 90% en predial. - La acción de cobro coactivo a deuda superior a \$5,000,000 se viene adelantado. Los soportes del cumplimiento de esta acción reposan en los archivos de la oficina de rentas y tesorería.</p>

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [130]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA INTEGRAL A LAS VIGENCIA 2016 Y 2017					
	AR	<p>Se evidenció en la evaluación al cumplimiento de las metas que contempla el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Todos por Cartago”, que: en el seguimiento y evaluación al plan de desarrollo no se tiene en cuenta el valor ponderado que ha sido asignado desde la aprobación del plan mediante Acuerdo 007 de junio de 2016; también se pudo observar, que a la fecha de la auditoria “mayo de 2018” y, a pesar de haber sido ajustado el plan de desarrollo mediante Decreto 042 de abril de 2017 que estableció modificar y crear nuevas metas producto, aún, se observan metas subestimadas o sobreestimadas que estarían afectando la cobertura y calidad de los servicios, los costos unitarios. Teniendo en cuenta que corresponde a las oficinas de planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con los proyectos de inversión, señalando responsables, términos y condiciones para realizar la evaluación; situación que se presenta por deficientes mecanismos de seguimiento, evaluación y control a las diferentes herramientas de seguimiento adoptados por la administración municipal, tales como, planes de acción, plan operativo anual de inversiones, el plan indicativo, entre otros; ocasionando que no se logren los objetivos y las metas anuales del periodo fiscal, la evaluación de los resultados.</p>	<p>Diseñar e implementar un sistema de evaluación de gestión y de resultados de la administración municipal.</p>	<p>En proces o</p>	<p>Adopción de una herramienta para la sistematización del proceso de seguimiento, evaluación y control a las diferentes herramientas de planificación llamado smart gestión pública según contrato</p>

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [131]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

14	AR	<p>Durante el período 2017, en lo relacionado con el recaudo de la cartera renta vigencias anteriores, presentó un incremento en el 2017, al pasar \$15.678 millones en el 2016 a \$16.217 millones en el 2017 equivalente al 3%, presentándose deficiencias en la aplicación del artículo 1 de la Ley 1066 de 2006 que establece gestión de recaudo de la cartera. Evidenciándose una débil política de fiscalización, seguimiento y monitoreo de la administración, situación que no ha permitido advertir el crecimiento de la cartera, lo que ha generado que al término de la vigencia en estudio las rentas por cobrar presenten dichos crecimientos, en razón a que los pagos por parte de los contribuyentes no se están realizando de manera oportuna y efectiva, con el riesgo que gran cantidad de estos recursos se pierdan por cuanto la acción de cobro cese, y la administración municipal en un futuro.</p>	<p>Análisis de bases de datos y cobros coactivos y persuasivos</p>	<p>EN PROC ESO</p>	<p>En el informe de supervisión del 12 de diciembre de 2019, se realizaron entre los meses de octubre 4,893 cobros persuasivos en predial y 5,000 en impuesto de industria y comercio, según esta misma acta en predial existió una efectividad en la entrega de los cobros del 90% en predial. - La acción de cobro coactivo a deuda superior a \$5,000,000 se viene adelantado. Los soportes del cumplimiento de esta acción reposan en los archivos de la oficina de rentas y tesorería.</p>
18	AR	<p>El municipio de Cartago Valle, presenta en su base datos un total de 33.757 predios registrados en la vigencia 2017, de éstos 19.764 pagaron el impuesto predial, es decir, el 58%. Además, se evidenció que, aunque el ente territorial viene haciendo gestión para realizar la actualización catastral, aun no se ha llevado a cabo, como lo establece el artículo 5 de la Ley 14 de 1983, el cual dispone que la actualización catastral se debe realizar cada cinco (5) años. Lo anterior se presenta por no contar el Municipio con los recursos económicos para su ejecución, lo que genera disminución de las rentas propias de la entidad. En lo concerniente al impuesto de industria y comercio, la entidad registró en el 2017, 6911 establecimientos comerciales y de ellos, 3726 reportaron pagos por este concepto alcanzando el 54%. Obtuvo recaudo por \$7.921 millones, superior al 2016 en \$1.582 millones, el 25%. El impuesto de la sobretasa a la gasolina, en la vigencia 2017, presentó recaudo Por \$4.575 millones, superior al 2016 en \$29 millones, el 0.6%.</p>	<p>Solicitar la inclusión de la partida presupuestal para la actualización catastral del municipio. Fortalecer los procesos de fiscalización y seguimiento al recaudo de los recursos del impuesto de industria y comercio y de la sobretasa a la gasolina. Con el fin de continuar logrando recaudos superiores.</p>	<p>EN PROC ESO</p>	<p>Se apertura la apropiación con partida presupuestal para la actualización catastral, en el presupuesto 2020. - igualmente en el presupuesto 2020 se deja apropiación de partida presupuestal para el fortalecimiento del proceso de fiscalización a las diferentes rentas del Municipio. La información reposa en la Secretaría de Hacienda.</p>

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [132]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

5	AR	<p>En el proceso de ejecución de la auditoria se evidenció que la administración tiene recursos restringidos, debido a las cuentas bancarias embargadas en diferentes vigencias, referente a las cuentas corrientes y de ahorro de los bancos de Occidente, BBVA, Bancolombia y AV. Villas donde se manejan Recursos Propios y una cuenta del Sistema General de Participación por valor de \$480 millones. En certificación expedida por la Administración Municipal no se argumenta actuaciones que haya realizado la misma para liberar los recursos de los embargos, como tampoco se informa la causal de los embargos, además existe una cuenta del SGP la cual es inembargable desde todo punto de vista al tenor del artículo 45 de la Ley 1551 de 6 de julio de 2012 en donde preceptúa lo siguiente “ articulo 45 (...) la medida cautelar del embargo no aplicará sobre los recursos del sistemas general de participaciones ni sobre los del sistema general de regalías” Evidenciándose deficiencia en el control de la materialización de los riesgos de los derechos fundamentales Observándose que la administración no ha sido diligente con el actuar para obtener los respectivos desembargos, debido a lo anterior la entidad está dejando de pagar sus obligaciones cumplidamente, o en su defecto ha dejado de hacer inversión con recursos propios.</p>	<p>Asignación de personal para lograr el desembargo de las cuentas bancarias. - Realizar la gestión con las entidades bancarias para la actualización de las cuentas que se encuentran embargadas. - realizar mesa de trabajo con las entidades que tienen la medida cautelar en las cuentas del municipio.</p>	<p>EN PROC ESO</p>	<p>Se solicitó apoyo a la secretaria jurídica, a través del apoderado judicial para proceder a ejecutar el desembargo de las cuentas embargadas. Se solicitó a todos los bancos que certificaran cuales son las cuentas que se encuentran embargadas, el monto y la fecha, para actualizar la información.</p>
6	AR	<p>Se observó que la Alcaldía Municipal de Cartago presentó las siguientes debilidades con relación a la Ley General de Archivo: No se han realizado la totalidad de las transferencias correspondientes al archivo central. Las instalaciones en las que se encuentra el archivo carecen de las especificaciones técnicas de espacio requeridas para conservar la totalidad del archivo, de conformidad a lo contemplado en el Acuerdo No. 49 del 2000 del Archivo General de Nación. Situación derivada porque los funcionarios de la Entidad no utilizan los procedimientos establecidos y documentados en la entidad para el uso y manejo del archivo, de conformidad a lo establecido en la Ley 594 de 2000, situación generada por el desorden, mal uso y conservación de los documentos que hacen parte del patrimonio documental</p>	<p>* Gestionar ante la Administración Municipal, la asignación de recursos para la terminación, en cuanto a adecuación física y mobiliaria de la segunda bodega. * Realizar el traslado del archivo central al espacio que se encuentra adecuado, después de la instalación del</p>	<p>70%</p>	<p>estas solicitudes reposan en la Tesorería Municipal.</p>

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [133]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

			mobiliario básico. * Trabajar en coordinación de la oficina Control Integral de la Gestión en la revisión, de dichos documentos en todas las áreas donde se ha realizado capacitación.		
19	AR	El proceso de legalización y escrituración de los bienes inmuebles del Municipio se encuentra incompleto y desorganizado, dicho proceso en certificación expedida por el secretario de desarrollo humano y servicios administrativos se encuentra en un 80% de avance, esta situación genera que la propiedad, planta y equipo registrada contablemente en los estados financieros no corresponde a la realidad del Municipio.	Adelantar proceso de legalización y escrituración de los bienes inmuebles del Municipio según información enviada por la Oficina de Recursos Físicos.	0%	

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [134]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

CIERRE INFORME DE GESTION- DR. CARLOS ANDRES LONDOÑO ZABALA

PARA: **GLORIA Syrley Salazar García**
Secretaria General

DE: **VICTOR MANUEL GAITAN BEDOYA**
Oficina de Recursos Físicos y Logística Organizacional

ASUNTO: **RESPUESTA RECIBIDA A LAS OBSERVACIONES INFORME DE GESTION (LEY 951 DE 2005)**

En cumplimiento a lo estipulado en la ley 951 de 2005, se realizó la verificación física y revisión a lo señalado en el acta de informe de gestión, dando claridad y constancia de la manera como se recibe el cargo Jefe de Oficina de Recursos Físicos y logística organizacional, se dieron respuesta a algunos de los puntos para lo cual damos claridad de lo siguiente:

1. Respecto al avalúo técnico de los 146 inmuebles y el saneamiento contable a los 624 bienes inmuebles, me permito informar que se recibe en archivo documental físico, los cuales en muchos de los casos presentan inconsistencias en la información de los diferentes inmuebles tales como; fotografías que no corresponden al informe, informes sin registro fotográfico, informes sin visor, quedaron predios sin realizar informe de avalúo, etc... por tanto, se contacta telefónicamente al profesional Evaluador el Sr. Octavio Atehortua Rivera identificado con cedula de ciudadanía No.16209310 responsable de la firma de dichos avalúos ,quien manifiesta no tener información digital. Por otro lado, es importante mencionar que de la mayoría de los predios no se recibe documentación como escrituras y soportes.

Así mismo, se recibe una relación digital de los predios del Municipio y damos claridad que de estos no se realizan inspecciones ni se hace entrega física.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [135]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

RESPUESTA RECIBIDA

R/= En las instalaciones de la OFICINA DE RECUADO FISICOS Y LOGISTICA ORGANIZACIONAL se reunió el jefe actual de esta dependencia el Sr. VICTOR MANUEL GAITAN BEDOYA identificado con CC. No 16.071.024 expedida en la ciudad de ciudadanía No. 31.423.741 de esta localidad con el fin de dar claridad al punto No. 1 de la comunicación oficial del 24 de febrero del 2020 con CACCI 02235 en lo que respeta a esta oficina sobre los bienes inmuebles; los cuales el día de hoy 06 de marzo de 2020 se hizo confrontación de gran parte de ellos y se pudo evidenciar que de los bienes confrontados solo cuatro faltaban por escrituras publica, se dio la indicación que solo es solicitar las escrituras pendientes a la notaria respectiva.

Así mismo hago entrega del consolidado digital y físico, como también de la certificación de los avalúos antes mencionados, cabe anotar que toda esta información de este contrato reposa en la secretaria jurídica y que fue escaneada y enviada al correo de la oficina de recursos físicos, para que tengan mayor claridad sobre este proceso.

Cabe anotar que los únicos predios que están sin matrícula inmobiliaria y escrituras son los pendientes por legalizar que se encuentran en el mismo archivo digital y también fueron enviados en su momento a la secretaria jurídica para su respectivo trámite de titulación. Se anexa soportes del contrato, Medio Magnético.

Se da claridad:

- La confrontación realizada a las carpetas que reposan en la oficina de recursos físicos y logística organizacional fue un muestreo de 41 carpetas faltando (4) el 10% de las escrituras, se indicó que las faltantes debían ser solicitadas.
- Reiteramos que la información dada de los avalúos es inconsistentes y faltan muchos soportes de acuerdo a la normatividad como se deben presentar los avalúos de un bien inmueble.
- Manifiestan que ahí información que tiene la secretaria jurídica para su revisión y análisis, por lo que sugerimos realizar esta validación con esta dependencia.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PÁGINA [136]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

-
- En cuanto a los dos (2) puentes mencionados en el informe de gestión los cuales fueron movilizados, la Sra. Sor Claudia Cataño Henao identificada con c.c. 31.423.741 manifiesta que realizo entrega de manera formal a la gobernación del Valle, por ende ya no son custodia, ni responsabilidad del Municipio de Cartago

RESPUESTA RECIBIDA

R/= La Dra. Sor Claudia Cataño Henao – Jefe de Oficina Saliente, hace entrega a la gobernación del puente móvil con inventario No. 661833-0 mediante acta de entrega con fecha del 01 de marzo de 2017 donde intervienen las firmas de las siguientes personas: Sor Claudia Cataño Henao – Director Técnico de Recursos Físicos y Ricardo Andrés Tamayo Salazar – Profesional Universitario Gobernación Valle del Cauca – Enlace Cartago. Se Anexa en Medio Magnético.

Se da claridad:

- Este proceso está cerrado por la administración anterior ya que manifiestan tener los soportes de entrega y por ende libramos responsabilidad en la administración actual, cabe anotar que hacen referencia a un “puente móvil” y en el informe mencionan 2 puentes.
- 1. VEHÍCULO – RETRO EXCAVADORA 4X4:** De acuerdo al informe suministrado se pretendió entregarla al municipio bajo la figura de CONTRATO DE COMODATO, lo cual nunca fue posible por no realizar entrega del vehículo, lo que a la fecha concluye que sigue estando bajo supervisión y responsabilidad de INCAVI.

Se encuentra estacionada en calle 21 No. 1 AN 123 barrio la Paz, sitio denominado anteriormente talleres del municipio, en estado de deterioro significativo, por cuanto es notorio que muchas de sus partes mecánicas Y estructurales han sido retiradas.

RESPUESTA RECIBIDA

- 6.2.3. VEHICULO – RETRO EXCAVADORA 4X4:** De acuerdo al informe suministrado se pretendió entregarla al Municipio bajo la Figura de CONTRATO DE COMODA lo cual nunca fue posible por no realizar entrega

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [137]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

del vehículo, lo que a la fecha concluye que sigue estando bajo supervisión y responsabilidad de INCAVI.

R/= La Administración anterior no cuenta con un acta de entrega donde certifique la existencia y el estado en el que se recibió la máquina.

Se da claridad:

- El vehículo retroexcavadora 4 x 4 no ha sido entregada a la dependencia de Recursos físicos y logística organizacional.

NOTA: Validamos y certificamos que no se da respuesta ni observaciones a los otros puntos por lo cual validamos que están de acuerdo con lo expuesto en el documento de asunto; VALIDACION INFORME DE GESTION (LEY 951 DE 2005)

VÍCTOR MANUEL GAITÁN BEDOYA

Jefe de Oficina de Recursos Físicos y Logística Organizacional

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [138]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1 VERSION: 5

FECHA:

PARA: GLORIA SYRLEY SALAZAR GARCIA

Secretaria General

DE: MONICA MARIA OROZO VELEZ

Secretaria Salud y Protección Social

ASUNTO: Observaciones Informe Gestión 2016 – 2019

Cordial Saludo

En respuesta a la solicitud realizada por su despacho y dando alcance a la revisión realizada al Informe de Gestión 2016 – 2019 del exalcalde Carlos Andrés Londoño Zabala, me permito presentar las siguientes observaciones a los archivos aportados por usted.

1. Al archivo identificado como **ESTRUCTURA INFORME DE GESTION CONSOLIDADO**, no tengo objeción alguna en lo indicado en dicho documento.
2. Archivo nombrado **ANEXO FISCAL Y FINANCIERO**, en el *numeral 8. Ejecución de los recursos del SGP de las cuatro últimas vigencias, ítem 1.2.2. Salud*, en la columna **H89**, faltó incluir **\$1.840.395.275**, correspondiente a la última doceava del año 2018 de SGP régimen subsidiado en salud. Es de anotar que en archivo digital también se plasmó la observación aquí evidenciada.
3. El archivo nombrado **ANEXO BANCO DE PROYECTOS**, para los años 2016 y 2018, en el Sector Salud registré observaciones las cuales incluí en la columna en mención, las mismas se pueden consultar en el archivo digital, es importante indicar que la información allí plasmada no coincide con las ejecuciones desarrolladas en los años 2016 y 2018.

Gracias por la atención prestada

Atentamente

MONICA MARIA OROZCO VELEZ

Secretaria de Salud y Protección Social

Anexo: (1) CD

Proyecto: YAMIL VARELA CHUJFI – Asesor y Apoyo Secretaria de Salud

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [139]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1 VERSION: 5

PARA: GLORIA SYRLEY SALAZAR GARCIA
Secretaria General

DE: TESORERIA MUNICIPAL

ASUNTO: CIERRE INFORME GESTIÓN DR CARLOS ANDRES LONDOÑO
ZABALA

Cordial Saludo,

Una vez evaluadas las respuestas sobre las observaciones al informe de gestión del tesorero del período 2018 – 2019, me permito manifestar la no conformidad con algunas de ellas, por cuanto allí se trata de desplazar la responsabilidad de ubicar las evidencias de ley que debió aportar como soporte de su informe de gestión y para tal motivo me conmina a que para que en calidad de actual tesorera, acceda los soportes o evidencias documentales, y aborde directamente a determinados funcionarios y/o dependencias de la administración actual, lo que debió realizar como parte del proceso de empalme.

Señalo a continuación, algunas apreciaciones puntuales sobre su respuesta, indicando la numeración según el documento de respuesta de observaciones del informe del anterior alcalde:

2.1.1 Inventario Físico de expedientes. Informa que los mismos se encuentran a cargo de la funcionaria Diana Sánchez, cuando se validó que los expedientes a los que hago referencia se encontraban en manos de Claudia Milena Ruiz quien hoy es exfuncionaria de la administración a quien en el proceso de entrega se solicitó levantar el inventario físico de dichos documentos. Añado a lo anterior, que no existe una delegación formal sobre la custodia de los inventarios documentales a otros funcionarios, y por tanto la responsabilidad de entregarlos corresponde al Jefe de área, aun cuando sean de manejo de diversos funcionarios.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [140]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

2.2.2 Plataforma virtuales y token: Pese a que acepta la observación y señala que los token fueron entregados por la Funcionaria Stella Babativa, me permito añadir que se solicitó apoyo de la oficina de Control Interno, toda vez que resultaron otros token adicionales que no fueron entregados ni por el Tesorero Saliente, ni por la funcionaria mencionada. La responsabilidad en materia de claves y dispositivos de aprobación y manejo de las cuentas bancarias es del Tesorero General y no de otros funcionarios.

2.2.3 Arqueo de chequeras: Pese a que el proceso elaboración de cheques se encontraba a cargo de la funcionaria Eliana Patricia Pino, la custodia de los cheques y demás títulos valores está a cargo del Tesorero General. Correspondía a su entrega, realizar un arqueo final al momento de su separación del cargo, realizando las aclaraciones pertinentes.

2.2.4 Web service: Pese a las gestiones que menciona haber realizado para la puesta en marcha del web service, el proceso ha llegado a buen término, lo cual evidencio adjuntando el informe entregado por la empresa SINAP el pasado 11 de mayo de 2020 y suscrito de Getnie Sierra, Ing de Desarrollo Nivel II que está en proceso ósea que no está entregado en un 100% como se manifestó. (Anexo Documento (2) Folios)

2.2.6 Arrendamientos: Indica que mi gestión debe concentrarse en hacer valer el contrato de transacción firmado el 29 de diciembre por el bando de occidente. Al respecto observo que dicho documento no fue firmado como menciona su respuesta. Se consultó a la oficina jurídica sobre los contratos de arrendamientos vigentes, secretaría informa que no tiene contratos relacionados con ese objeto.

A lo anterior, reitero un punto de especial importancia por tratarse de información financiera de manejo exclusivo de las tesorerías y que llama la atención en la respuesta a las observaciones planteadas, es lo referido a que atribuye la responsabilidad de no suministrar la información solicitada a que los ingenieros de sistemas cambiaron el usuario y contraseña del equipo de cómputo asignado a la tesorería, lo que es un error en un proceso de empalme, ya que la totalidad de la

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [141]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1 VERSION: 5

información debió contar con la respectiva copia de seguridad por parte del tesorero saliente y que debió hacer parte del proceso de entrega en el empalme realizado entre ambas administraciones.

Igualmente es pertinente llamar la atención sobre los siguientes aspectos de orden legal:

- Un buen empalme consiste en lograr una transferencia exitosa y es la garantía de una transición armoniosa de la administración de un funcionario a otro. Es la forma de prevenir rupturas que frenen los procesos de la gestión pública y que delimiten con claridad las responsabilidades de quien entrega como de quien recibe el cargo. Es evidente que dicha transición armoniosa no existió, lo que impacta de manera directa el proceso de empalme realizado.
- Surtir un adecuado proceso de empalme es una OBLIGACIÓN y no un favor de quien entrega y de quien recibe un determinado cargo, lo que esta claramente establecido en las Leyes 951 de 2005, 1474 de 2011 (artículo 78), 1757 de 2015 (artículo 50). Esta obligación está claramente advertida en la Directiva 009 de Julio 8 de 2019 de la Procuraduría General de la Nación.
- En este marco, el **empalme de Gobierno** es un proceso **útil, transparente, efectivo y obligatorio**, a través del cual se hace entrega y se recibe formalmente la administración pública de las entidades territoriales, y se formaliza con la entrega del acta de informe de gestión de cada funcionario saliente.
- El artículo 6 de la Constitución Política, en cuanto al principio de responsabilidad jurídica, prevé que los servidores públicos son responsables por infringir la Constitución y las Leyes, por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Es por ello que el informe de gestión debe entregarse debidamente soportado en evidencias documentales y no en simples informes que carezca de ellos y que pretendan desplazar la responsabilidad de ubicar dichas evidencias al funcionario entrante, independientemente que ese nuevo funcionario haya hecho parte de la administración que término su gestión.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [142]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

- **La Ley 594 de 2000** en su artículo 15 la **Responsabilidad especial y las obligaciones de los servidores públicos** al desvincularse de las funciones titulares, quienes deberán entregar los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establece el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. En el mismo sentido el artículo 16 de la mencionada Ley señala que “los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivos y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.
- La Ley 734 de 2002 Investiga y sanciona disciplinariamente al servidor público y al particular en los casos allí previstos, por comportamientos que estén descritos como falta en la ley vigente en el momento de su realización. Es por ello, que el proceso de empalme que se materializa con el informe de gestión, debe contar necesariamente con las evidencias documentales específicas para cada punto, que demuestren el deber funcional del servidor público que entrega el cargo.
- En ese orden de ideas, la Ley 951 de 2005, establece la obligación para que los servidores públicos en el orden nacional, departamental, distrital, municipal, metropolitano, en calidad de titulares y representantes legales, así como los particulares que administren fondos o bienes del Estado, al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según el caso, presenten un informe debidamente soportado a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.
- La Directiva 009 de Julio 8 de 2019 de la Procuraduría General de la Nación PGN, advierte que el proceso de empalme no finaliza cuando se radica o entrega el informe de gestión al funcionario que lo reemplaza y advierte: “Entre enero y marzo de 2020, la apropiación y uso de la información del

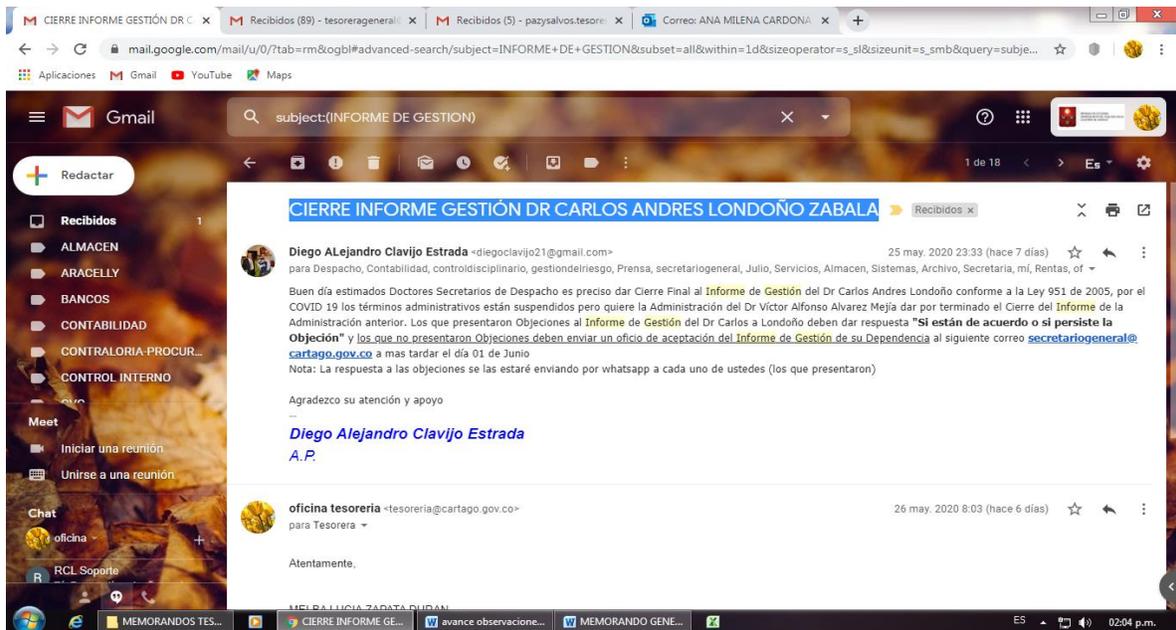
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [143]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1 VERSION: 5

informe de empalme por parte del nuevo gobierno territorial, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios básicos a la ciudadanía y la correcta ejecución de los procedimientos administrativos y financieros de la administración para mitigar los traumatismos asociados a los cambios de gobierno". (lo subrayado es nuestro)

- El funcionario entrante debe recibirlo, verificar físicamente y revisar que la información allí consignada se encuentre libre de irregularidades. Treinta días hábiles siguientes a la firma del documento (Art 5 Ley 951)
- La Procuraduría General de la Nación en la Directiva 09 de julio de 2019 advierte:
Teniendo e cuenta las lecciones aprendidas de los anteriores procesos de empalme, las administraciones deberán tener especial cuidado al momento de poner a disposición la siguiente información, sobre lo cual debenrán dejar constancia en el informe de gestión.
 - a) Seguridad de archivos, claves de ingreso a sistemas informativos y/o aplicativos a efectos de reportar información a entidades de orden nacional o de operación de los sistemas internos de la organización;

Finalmente, es preciso aclarar que la intención de un proceso de entrega es evitar que la afectada sea la administración municipal, sin embargo atendiendo el marco normativo antes expuesto, se precisa **que el informe de gestión y su respuesta a las observaciones realizadas no se hizo debidamente soportado en evidencias documentales y no en informe de apreciaciones que hacen alusión a la gestión realizada y que pretendan desplazar la responsabilidad de ubicar dichas evidencias al funcionario entrante.**

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [144]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5



Atentamente

MELBA LUCIA ZAPATA DURAN
Tesorera Municipal

Elaboro: Ana Milena Cardona García

Reviso y Aprobó: Dra. Melba Lucia Zapata Duran

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [145]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MMDS.1100.64.2.2
	MEMORANDO GENERAL	VERSIÓN: 5

PARA: Gloria Sirley Salazar- Secretaria General

DE: Wilson Herney Moreno Ardila – Secretario

ASUNTO: Aceptación Informe de Gestión



De manera atenta me permito informar que de acuerdo con informe presentado por el doctor Diego Clavijo referente a las objeciones por entrega informe de gestión administración anterior, para la Secretaria de Transito estamos conforme con las respuestas dadas.

Cordial Saludo,

WILSON HERNEY MORENO ARDILA
 Secretario de Tránsito y Transporte

Aprobó: Wilson Herney Moreno Ardila-Secretario 

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [146]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

INTEGRAL

Envigado, 11 de mayo de 2020

Doctora
Melva Lucía Zapata Durán
 Tesorería Municipal
 Municipio de Cartago

Asunto: Avances Proceso WebService Cartago

Cordial Saludo,

En relación a los avances de los Web Services del Municipio con los bancos a la fecha, se indica lo siguiente:

Bancolombia:

El 13/04/2020 se envía los insumos para iniciar las pruebas de conectividad y consumo del servicio. El banco confirma recibido e indican que de acuerdo al cronograma realizarían la validación de los insumos y darían respuesta dentro de los 3 días hábiles siguientes. En el tiempo indicado, se realiza comunicación telefónica con el banco, para conocer el resultado de las pruebas, recibiendo la información de que los insumos están completos y que están verificando todo, que, debido a la contingencia, se encuentran full pero que le diéramos un poco más tiempo para ofrecer la respuesta de las pruebas que están realizando.

El día de hoy 11/05 se envía nuevamente correo solicitando la respuesta de las pruebas que se están realizando con el servicio.

Responsable: Banco

Cámara de Comercio:

Confecámaras realizó pruebas detectando que el servicio responde correctamente, sin embargo, la empresa Sonda, quien es la encargada de realizar las pruebas y validar el servicio, encuentra el siguiente inconveniente: Un error en el servicio cuando no es enviado valores en el campo CDATA, para lo cual se les da una respuesta el día 29/02/2020, donde se les explica que, este campo es obligatorio y tiene como objeto recibir el mensaje como una cadena tal cual como siempre se han manejado los webs services, y si se elimina dicha etiqueta, el mensaje sería tratado como una secuencia XML, dando origen a que hayan errores al envío de caracteres especiales y esto genera que no se pueda realizar ningún tratamiento interno al interior del servicio.

Calle 49 Nro 45ª – 300
 Envigado, Antioquia - Colombia
 gerencia@integralv6.co

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [147]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
		VERSION: 5

INTEGRAL[®] V6

No se recibe respuesta, por lo que el día 13/03/2020, es reenviada esta información a la Doctora Sandra Ligia Pinzón, quien está a cargo de la implementación del lado de la Cámara de Comercio, pero igualmente, no se recibe respuesta, por lo que el servicio no ha culminado su validación.

Responsable: Cámara de Comercio

BBVA:

El día 23/04/2020 es reenviada al banco los insumos para el inicio de las pruebas del servicio. Sin embargo, el ingeniero a cargo de la implementación devuelve el formato de los datos de la conectividad expresando que la ip de pruebas está incorrecta. Se corrige la información y se envía nuevamente el archivo el 24/04/2020 para su validación.

El día de hoy 11/05 se envía nuevamente correo solicitando la respuesta de las pruebas que se estén realizando al servicio.

Responsable: Banco

Banco de Occidente

Con este banco se desarrolló primeramente un web service correspondiente a recaudos por taquilla, y luego de esta implementación se iniciará el desarrollo de recaudos por Zona Pagos.

Para la primera implementación, el 06/05/2020 se envía al banco el formato diligenciado con la información de la conectividad por VPN. Con esta información el banco debe iniciar las pruebas, sin embargo, se recibe una respuesta de parte del banco, donde comentan que del área de seguridad de la información confirman que, para establecer la conexión con el banco a través de VPN, ésta se debe hacer a través de un protocolo seguro con certificado digital (HTTPS), para lo que el Ingeniero Sebastián, responde que el Municipio no cuenta con un certificado de seguridad con empresa certificadora sino que sólo tiene a la disposición un certificado de seguridad de modo auto firmado.

Se espera todavía respuesta por parte del banco, para conocer si acepta este certificado auto firmado, de lo contrario se debe realizar la compra, por parte del municipio, de un certificado privado.

Responsable: Banco

Banco AV Villas:

Calle 49 Nro 45# – 300
Envigado, Antioquia - Colombia
gerencia@integralv6.co

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [148]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSION: 5

INTEGRAL

Se han programado dos teleconferencias con la Doctora Libia Londoño, las cuales han sido suspendidas por lo que no se ha podido coordinar con el banco los requerimientos para el desarrollo del servicio.

El día de hoy, 11/05/2020, la Doctora Nibia Rodriguez, envía un correo con la información requerida para la implementación del servicio.

El documento técnico será enviado al área de desarrollo de Integral V6 para su evaluación y desarrollo. La información referente a la conectividad debe ser evaluada por el Ingeniero Sebastián del Municipio.

Responsable: Integral V6

Banco de Bogotá:

El 29/04/2020 se realiza la primera teleconferencia, participando por parte del banco, el Doctor Oscar Andrés Molina, que el web service está desarrollado e instalado. El banco desea retomar la implementación del servicio, para lo cual indicó que lo que haría falta era suministrar la información de la conectividad y lo del certificado, que fue lo que al parecer quedó pendiente en aquella ocasión. El Doctor Oscar señaló, que iba a solicitar el recurso del ingeniero al banco para dar continuidad al proceso de implementación. A la espera por parte del banco respuesta del ingeniero asignado.

Responsable: Banco

Banco Davivienda:

El día 13/02/2020 se realiza teleconferencia con el banco, en donde solicitan la implementación de dos Web Services que permitirán el recaudo de los impuestos de Predial y de Industria y Comercio. Un primer servicio tendrá integración con PSE, básicamente se requiere es que, al consumir el servicio el contribuyente pueda pagar por internet. Este servicio va integrado con Zona Pagos (Zona Virtual). El segundo web service corresponde a una conexión directa con el banco para pagos por taquilla.

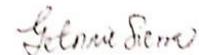
El 02/03/2020 se recibe documentos técnicos con la estructura para cada web services, proyecto PSE y conexión directa con el banco (Caja). Esta información ya se envió al área de desarrollo de Integral V6.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [149]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1 VERSION: 5

INTEGRAL V6

Responsable: Integral V6

En conclusión y como se evidencia, existen ya servicios desplegados y que están bajo la responsabilidad de los bancos, esperando solo la validación satisfactoria, por lo tanto, es importante enfocarse en obtener al menos uno de estos servicios en producción, para luego avanzar con el desarrollo de los web services que están bajo la competencia de Integral V6.



Getnie Sierra
Desarrollo Nivel II – Integral v6
Celular 311 624 83 33
Correo getnie.sierra@integralv6.co
Dirección Calle 49 Nro 45ª 300 Local 1810
Envigado Antioquia

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [150]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

PARA: Dra. GLORIA SYRLEY SALAZAR GARCÍA
Secretaria General

DE: SUBSECRETARÍA DE ARTE, CULTURA Y TURISMO

ASUNTO: INFORME DE GESTIÓN

Cordial Saludo,

En atención al correo electrónico recibido de parte del señor Diego Alejandro Clavijo con fecha del 25 de mayo del 2020, referente al informe de gestión del Dr. Carlos Andrés Londoño conforme a la Ley 951 de 2005, me permito informarle lo siguiente:

1. Revisada el acta de informe de gestión entregada por la anterior funcionaria que se encontraba ejerciendo el cargo de subsecretaría de arte, cultura y turismo del municipio, no encontré observaciones ni salvedades a este informe.
2. Por tal motivo me permito indicar que acepto a conformidad el informe de empalme, como el acta de entrega final de la subsecretaría de arte, cultura y turismo del municipio.

Cordialmente,



ERICA TATIANA PATIÑO DUQUE

Subsecretaria de Arte, Cultura y Turismo

Digitó: Daniela Alejandra Hernández.

Revisó: Érica Tatiana Patiño Duque

www.cartago.gov.co

SUBSECRETARÍA DE ARTE, CULTURA Y TURISMO

Calle 10 No. 3-60, Teléfono: (2)- 2125737

Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [151]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

PARA: **GLORIA SYRLEY SALAZAR GARCIA**
SECRETARIA GENERAL

DE: **PEDRO SERNA CORREA**
Asesor – Oficina Gestión del Riesgo y Atención de Desastres.

ASUNTO: Informe de empalme y diagnóstico del sector Oficina de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres.

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito adjuntar informe de empalme del cuatrienio 2016 – 2019; Y análisis, consideraciones, recomendaciones para la oficina de gestión del riesgo y atención de desastres durante el cuatrienio 2020 – 2023, por parte del funcionario entrante.

Informe de Empalme de Funcionario Saliente Carlos Andrés Buitrago Sánchez.

El día 4 de noviembre se llevó a cabo la reunión de empalme con la oficina de Gestión de Riesgo y Atención de Desastre, en términos generales se pudo conocer los diferentes procesos que se han adelantado en la gestión 2016 - 2019, se dialogó sobre el estado en el que queda cada una de las metas que se han planteado de acuerdo a la matriz de parametrización y el informe de gestión, además de la visión actual del jefe de oficina de cara a las obligaciones para el próximo año que deberá enfrentar el alcalde electo Víctor Álvarez y su asesor para el tema de riesgo.

Uno de los logros más importantes es el dejar formulado el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre, el cual se encuentra en etapa final, a espera de revisión y aprobación por parte del Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [152]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

de Desastre. El Plan de Gestión del Riesgo es el instrumento mediante el cual el municipio prioriza, formula, programa y hace seguimiento a la ejecución de las acciones que concretan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, de forma articulada con los demás instrumentos de planeación municipal como: plan de ordenamiento territorial, plan de desarrollo, agendas ambientales, planes de acción de las diferentes entidades, instituciones y organizaciones que con su misión contribuyen al desarrollo social y económico del municipio.

Si bien el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre queda formulado, el próximo año se deberán sumar esfuerzos para formular la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), esta permitirá establecer los protocolos de respuesta frente a la ocurrencia de amenazas que se han identificado en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre; a partir de estos dos documentos fundamentales para la gestión del Riesgo será posible gestionar recursos para definir la microzonificación del Riesgo de Desastre en el municipio, la cual permitirá focalizar la gestión en las áreas críticas.

Se ha fortalecido el Centro regulador de ambulancias y emergencias (CRAE): oficina de gestión del riesgo, bomberos. Defensa civil y cruz roja, con el fin de atender emergencias en el municipio; el fortalecimiento se ha dado con la compra de equipos de comunicación y la centralización de la coordinación interinstitucional frente a la atención de emergencias, principalmente las relacionadas con accidentalidad, permitiendo la atención oportuna.

Dentro de este fortalecimiento, se capacitaron organismos de socorro frente a la atención de desastre en edificaciones colapsadas, sin embargo, la meta no se cumplió en cuanto al número de capacitaciones realizadas, tampoco se logró la meta en cuanto al número de personas sensibilizadas sobre temas de gestión del riesgo, en este sentido es fundamental avanzar en los procesos de conformación de comités comunales de atención de desastres y la capacitación de los mismos. Dentro de los activos, se cuenta con una alerta temprana, localizada en la margen izquierda del río la Vieja en el sector de la Arenera, teniendo en cuenta que esta zona históricamente se ha inundado por el desbordamiento del río, la alerta temprana permite dar aviso a la comunidad frente a una creciente súbita del río con el fin de que pueda haber una preparación; además se posee una estación meteorológica para el monitoreo de las condiciones climáticas, se recomienda avanzar en la adquisición de este tipo de equipamiento con el fin de tener un registro histórico municipal de las condiciones climáticas, lo cual permitirá en su

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [153]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

momento concatenar condiciones climáticas con eventos climáticos amenazantes y fortalecer el sistema de alertas tempranas; además, estudiar la posibilidad de integrar la red hidro climatológica del departamento con las nuevas estaciones climatológicas puestas en funcionamiento en el municipio.

Una de las funciones de la oficina de Riesgo, es la de realizar el control al cumplimiento de las actividades del cuerpo de bomberos de Cartago, los recursos obtenidos como parte de la sobretasa bomberil, se trasladan al cuerpo voluntario de bomberos y desde la oficina se vigila la ejecución y buen funcionamiento del cuerpo de bomberos.

En cuanto al cumplimiento de la Sentencia T-974-2009, se han venido adelantando las obras que dan cumplimiento, además de las reuniones mensuales, entre los actores que ha establecido la sentencia, para el caso, Alcaldía Municipal, Corporación Autónoma del Valle del Cauca y Empresas municipales de Cartago, a groso modo, se han adelantado las obras de protección de la margen izquierda del río La Vieja como jarillones, se han hecho los mantenimiento y mejorado el sistema de compuertas que evitan el reflujos de las aguas provenientes del alcantarillado por efectos de las crecientes del río, además la CVC adelanta las obras de construcción del colector sobre la carrera cuarta, las cuales hacen parte del cumplimiento de la actual sentencia.

En cuanto a los recursos propios de la oficina, esta cuenta con el 2,5% de los recursos de libre destinación, monto que asciende aproximadamente a los \$ 85.000.000oo COP, los cuales deberán ser invertidos en conocimiento, reducción y atención de desastres, sin embargo, dicho monto es poco para adelantar proyectos frente al conocimiento, adaptación y mitigación del cambio climático.

Recomendaciones por parte del funcionario saliente.

Frente a los efectos futuros del cambio climático es importante que se fortalezca el que hacer de la oficina con la formulación de proyectos orientados hacia este tema, además de la integración de otras dependencias como la secretaria de educación desde la política de educación ambiental en las instituciones de educación municipal y la oficina de desarrollo territorial y medio ambiente, desde la parte de protección y conservación de los recursos naturales, ambos enfoques hacen parte de los procesos de la gestión del riesgo de desastre, por ende es viable que se formulen proyectos de participación conjunta, que

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [154]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

a su vez servirán para el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial para cada dependencia.

Dentro de la capacidad de respuesta ante emergencias, es fundamental evaluar durante el inicio del 2020, la disponibilidad de equipos con los que cuentan los organismos de socorro, con el fin de adelantar los esfuerzos necesarios en su mejora o adquisición, sumado a esto, es fundamental adelantar las alianzas con organismos del orden departamental y nacional, con el fin de adelantar las capacitaciones de los socorristas y que a su vez, estos puedan aportar en la capacitación de la población del municipio dentro de los comités locales de atención de desastres.

Análisis, Consideraciones, Recomendaciones para la Oficina de gestión del riesgo y Atención de Desastres durante el Cuatrienio 2020 – 2023, por parte del funcionario entrante Pedro Serna Correa.

Diagnóstico del Sector.

La Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. En tal sentido esta debe ser reconocida como un eje transversal de desarrollo integral, para garantizar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, como lo establece la Ley 1523 de 2012.

Una vez reconocidos los escenarios de riesgo, es fundamental la armonización de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo orientados al conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres; los cuales deben estar articulados con los ejes estructurales del desarrollo como son: la infraestructura vial, los servicios públicos, vivienda, transporte, educación, ambiente, desarrollo agropecuario, industrial, entre otros;

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [155]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

esto con el fin de implementar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y la Adaptación al Cambio Climático y permitir el desarrollo sostenible del territorio.

Plan de gestión del riesgo de desastres departamental, municipal o distrital:

Es el instrumento que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo.

- **Riesgo de desastres:** Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad (Ley 1523 de 2012).
- **Gestión del riesgo:** Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes 20 reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (Ley 1523 de 2012).
- **Conocimiento del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y 7 seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre (Ley 1523 de 2012).

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [156]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
		VERSION: 5

- Reducción del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevos riesgos en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera (Ley 1523 de 2012).



- Prevención de riesgo:** Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible. (Ley 1523 de 2012).

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [157]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

- **Mitigación del riesgo:** Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (Ley 1523 de 2012).
- **Cambio Climático:** Variación del estado del clima, identificable, por ejemplo, mediante pruebas estadísticas, en las variaciones del valor medio o en la variabilidad sus propiedades, que persiste durante largos períodos de tiempo, generalmente decenios o periodos más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o a forzamientos externos tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropogénicos persistentes de composición de la atmósfera por el incremento las concentraciones de gases de efecto invernadero o del uso del suelo. El cambio climático podría modificar características de los fenómenos meteorológicos e hidroclimáticos extremos en su frecuencia promedio e intensidad, lo cual se expresará paulatinamente en comportamiento espacial y ciclo anual de estos. (Ley 1931 de 2018)
- **Adaptación al Cambio Climático:** Es el proceso de ajuste de los efectos presentes y esperados del cambio climático. En ámbitos sociales de decisión correspondiente al proceso de ajuste que busca atenuar los efectos perjudiciales y/o aprovechar las oportunidades beneficiosas presentes o esperadas del clima y sus efectos. En los socioecosistemas, el proceso de ajuste de la biodiversidad al clima actual y sus efectos puede ser intervenido por la sociedad con el propósito de facilitar al ajuste al clima esperado. (Ley 1931 de 2018)
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales (Ley 1523 de 2012).
- **Vulnerabilidad:** Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos (Ley 1523 de 2012).

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [158]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

- **Escenario de riesgo:** Son fragmentos o campos delimitados de las condiciones de riesgo del territorio presentes o futuras, que facilitan tanto la comprensión y priorización de los problemas como la formulación y ejecución de las acciones de intervención requeridas. Un escenario de riesgo se representa por medio de la caracterización y/o análisis de los factores de riesgo, sus causas, la relación entre las causas, los actores causales, el tipo y nivel de daños que se pueden presentar, la identificación de los principales factores que requieren intervención, así como las medidas posibles a aplicar y los actores públicos y privados que deben intervenir en la planeación, ejecución y control de las líneas de acción.
- **Gobernanza del riesgo de desastres:** Sistema de instituciones, mecanismos, políticas y marcos legales y otros mecanismos diseñados para guiar, coordinar y supervisar la gestión del riesgo de desastres y áreas relacionadas con políticas públicas y privadas (a partir de UNGA, 2016).
- **Infraestructura indispensable:** Las estructuras físicas, instalaciones redes y otros bienes que proveen servicios que son esenciales para el funcionamiento socioeconómico de una comunidad (a partir de UNGA, 2016).
- **Resiliencia:** capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.
(<https://www.unisdr.org/we/inform/terminology>).
- **Análisis de riesgos:** Proceso de comprender la naturaleza del riesgo para determinar el nivel de riesgo, es la base para la evaluación de riesgos y las decisiones sobre las medidas de reducción del riesgo y preparación para la respuesta. Incluye la estimación del riesgo (ISO/IEC, 2009).
- **Evaluación de riesgos:** Proceso de comparación de los resultados de análisis de riesgos con criterios de riesgo para determinar si el riesgo y/o su magnitud es aceptable, el cual ayuda a la decisión sobre las medidas de reducción del riesgo a implementar (ISO/IEC, 2009).

LA LEY 1523 DE 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y define la gestión del riesgo “Una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [159]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población ”.
Así mismo, Para que la gestión del riesgo de desastres se constituya como una Política de Desarrollo, la Ley 1523 de 2012 establece, que se debe integrar en los instrumentos de planificación, para garantizar la implementación de los tres procesos (conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres) en la planeación del desarrollo seguro, dando cumplimiento a sus artículos 39, 40 y 41.

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022, EN EL PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD “PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO”.

En el literal C “Colombia Resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, establece las siguientes estrategias:

- **Objetivo 1.** Avanzar en el conocimiento de escenarios de riesgos actuales y futuros para orientar la toma de decisiones en la planeación del desarrollo
- **Objetivo 2.** Asegurar la corresponsabilidad territorial y sectorial en la reducción del riesgo de desastres y la adaptación a la variabilidad y al cambio climático. Este objetivo establece “La UNGRD, Min Ambiente, Min Agricultura, Min Vivienda y el DNP diseñarán e implementarán el Programa Nacional de Asistencia Técnica dirigido a entidades territoriales en gestión del riesgo de desastres y cambio climático, con criterios de focalización y complementariedad, con el concurso de las autoridades ambientales”.
- **Objetivo 3.** Movilizar el financiamiento para la gestión del riesgo y la adaptación e incentivar la protección financiera ante desastres

EL PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE COLOMBIA, “UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO”

Es el instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres creado por la Ley 1523, que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [160]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo nacional, donde se hace explícito que: La prevención y mitigación de riesgos derivados de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico y humano no intencional, como criterio de planificación segura, debe estar presente en los procesos de toma de decisiones sobre el futuro económico, social y ambiental de los municipios, los departamentos y la nación. Los instrumentos de planificación existentes (sean regionales, urbanos o sectoriales) son fundamentales para garantizar inversiones seguras y benéficas desde el punto de vista social y económico. Por esta razón uno de los objetivos principales del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es garantizar que las distintas entidades relacionadas con la planificación del territorio, DNP, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Minas y Energía, las Corporaciones Autónomas Regionales, las oficinas de planeación, los Concejos Municipales y las entidades encargadas de la prestación de servicios públicos y las empresas privadas que desarrollen actividades riesgosas para la sociedad, incorporen la gestión del riesgo en la planificación del desarrollo sostenible.

MARCO DE SENDAI PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2015 – 2030.

Aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai, Miyagi (Japón), donde se establecen las siguientes prioridades:

- **Prioridad 1:** Comprender el riesgo de desastres
- **Prioridad 2:** Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo
- **Prioridad 3:** Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia
- **Prioridad 4:** Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [161]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Adoptados por todos los Estados Miembros de Naciones Unidas en el año 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. En el ámbito de la Gestión del Riesgo de Desastres, los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados son:

- **Objetivo No. 6.** Agua Limpia y Saneamiento,
- **Objetivo No. 11.** Ciudades y Comunidades Sostenibles,
- **Objetivo No. 13.** Acción por el Clima,
- **Objetivo No.17.** Alianzas para Lograr los Objetivos,

OTROS LINEAMIENTOS. Dentro de los instrumentos que se han articulado con acuerdos internacionales de cambio climático ratificados por Colombia tenemos la Ley 1931 de 2018 en el cual en su artículo 14 menciona en su numeral cuatro la planificación de la gestión del cambio climático mediante la articulación con los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de ordenamiento territorial.

LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMO EJE TRANSVERSAL DEL DESARROLLO.

Para la adecuada formulación de los planes de desarrollo departamentales y municipales, la gestión del riesgo de desastres se constituye como un eje estructurante para garantizar la sostenibilidad territorial, y debe ser concebida por los alcaldes y gobernadores como una herramienta para orientar los adecuados procesos de desarrollo. Es decir, para alcanzar la sostenibilidad y la construcción segura del territorio en términos de vivienda, servicios públicos (agua potable y saneamiento), infraestructura vial, sector agropecuario, desarrollo rural, entre otros, es fundamental el reconocimiento de la gestión del riesgo de desastres como un condicionante para las futuras inversiones y debe estar sujeta a un ejercicio de planificación, donde el alcalde y gobernador, a partir del conocimiento de las áreas de amenaza y áreas de riesgo, tiene las herramientas suficientes para la toma de decisiones, y evitar así, inversiones en zonas de amenaza (generando nuevos riesgos), y el aumento de las condiciones de riesgo presentes en territorio.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [162]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

De igual manera, frente al conocimiento de los riesgos presentes en el territorio, donde existe población, infraestructura expuesta y vulnerable frente a la materialización del riesgo en emergencia y desastre, el plan de desarrollo territorial debe orientar acciones en función de los procesos de reducción del riesgo y manejo del desastre. En reducción del riesgo, por

Medio de medidas de intervención correctiva (obras de infraestructura, reubicación, entre otras), medidas de intervención prospectiva (control urbano, gestión del suelo, entre otras) y protección financiera por medio de la transferencia del riesgo (aseguramiento). En manejo del desastre, el fortalecimiento en preparación para la respuesta y preparación para la recuperación. La gestión del riesgo de desastres se constituye como un proceso implícito y transversal en la planeación del desarrollo, donde a partir de la implementación de los procesos de la gestión del riesgo, el alcalde, gobernador, secretarios de despacho y entidades descentralizadas pueden asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, tal como lo expone el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 1523 de 2012.

MATRIZ DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN ESCENARIOS DE RIESGO

LÍNEA ESTRATÉGICA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
OBJETIVOS	<p>Objetivo general: Integrar la gestión del riesgo de desastres como política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejores la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades.</p> <p>Ley 1523 de 2012.</p>
	<p>Objetivos específicos: Reconocer los escenarios de riesgo como condicionantes para la construcción segura del territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disminuir las condiciones de riesgo presente y futuras del territorio. • Fortalecer el proceso de manejo del desastre.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [163]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

	Metas	Indicador
Programa de conocimiento del riesgo	Desarrollar los estudios y/o detallados de gestión del riesgo de desastres a ser integrados en la revisión y ajuste del plan de ordenamiento territorial.	Un documento – Estudios básicos y/o detallados de GRD.
	Desarrollar estudio de microzonificación sísmica. (De acuerdo a la NSR- 10 las capitales de departamento y las ciudades con más de 100.000 habitantes localizados en zonas de amenaza sísmica intermedia y alta deben desarrollar los estudios de microzonificación sísmica).	Un documento – Decreto de adopción del estudio de microzonificación sísmica.
	Realizar análisis de vulnerabilidad sísmica de los equipamientos colectivos y edificaciones indispensables.	Un documento – análisis de vulnerabilidad sísmica de los equipamientos colectivos y edificaciones indispensables.
	Desarrollar y/o actualizar el plan municipal y/o departamento de gestión del riesgo de desastres.	Plan de gestión del riesgo de desastres.
	Implementar sistemas de alerta temprana.	Un sistema de alertas temprana.
	Desarrollar actividades de socialización comunicación de los escenarios de riesgo orientados a las comunidades rurales y urbanas.	No de talleres de socialización y comunicación de los escenarios de riesgo.
Programación de reducción del riesgo	Realizar obras para la mitigación y reducción del riesgo desastres en la zona urbana y rural	No. De obras
	Realizar mantenimiento de las obras de reducción del riesgo presentes.	No. De mantenimientos
	Formular la estrategia de ocupación y control del uso del territorio para la reducción del riesgo.	Estrategia de ocupación y control
	Realizar el aseguramiento de los equipamientos colectivos en caso de emergencias y desastres.	No. De equipamientos

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [164]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Manejo del desastres	Elaboración y/o actualización de la estrategia municipal o departamental de respuesta a emergencia.	Una estrategia
	Elaborar protocolos específicos para la recuperación.	No. De protocolos
	Fortalecimiento de los organismos de socorro	No de equipos y herramientas
	Adecuación de las áreas para el fortalecimiento en preparación y ejecución de la respuesta.	Áreas adecuadas
Fondo territorial de GRD	Fortalecimiento del fondo municipal de gestión del riesgo de desastres para la implementación de los procesos de conocimientos, reducción y manejo del desastres	Presupuesto anual del findo

CAPACIDADES MÍNIMAS MUNICIPALES EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES - GIRD Y ADAPTACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO - ACC.

1. Garantizar el adecuado funcionamiento del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD (Art. 12, 13, 27, 28, Ley 1523 de 2012).

- 1.1** Contar con la participación del Alcalde, de los Secretarios de Despacho, del Jefe de Planeación, de directores de entidades de servicios públicos, corporaciones autónomas, de la Defensa Civil, la Cruz Roja, la organización de bomberos y el Comandante de Policía, en las reuniones del CMGRD (Art 28 Ley 1523 de 2012).
- 1.2** Garantizar el funcionamiento efectivo del Consejo para distribuir responsabilidades, compartir información y evaluar resultados, mediante el desarrollo de reuniones periódicas y seguimiento a compromisos.
- 1.3** Dinamizar el funcionamiento articulado de los comités y comisiones técnicas asesoras para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, y de temas específicos (Parágrafo 2 Art 29 Ley 1523 de 2012).

2. Fortalecer la Oficina Coordinadora de Gestión del Riesgo de Desastres en la Alcaldía (Art 29, Parágrafo 1. Ley 1523 de 2012).

- 2.1** Procurar que el Coordinador del CMGRD tenga nivel directivo o asesor.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [165]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

- 2.2 Que la oficina disponga de equipo humano suficiente e idóneo y con precisa distribución de responsabilidades y planes de trabajo medibles.
- 2.3 Garantizar que existan capacidades para producir insumos técnicos y oportunos que sirvan de orientación para decisiones generales.

3. Acordar planes de fortalecimiento institucional y/o hojas de ruta, para fortalecer capacidades en gestión del riesgo de desastres en cada sector estratégico (PNGRD 2015-2025).

- 3.1 Fortalecer la gestión del riesgo en los sectores más afectados por desastres y en aquellos que tienen mayores responsabilidades en la GIRD.
- 3.2 Elaborar y acordar planes de fortalecimiento de capacidades y hojas de ruta (HdeR) para GIRD-ACC con cada secretaría o entidad responsable de sector.
- 3.3 Realizar Análisis de Riesgos (AdeR) en la infraestructura esencial y redes vitales de cada sector o servicio y diseñar programas de reducción de vulnerabilidades.
- 3.4 Realizar un plan de fortalecimiento de capacidades en las entidades para el conocimiento del riesgo y para el manejo de desastres.

4. Incorporar la gestión del riesgo de desastres en los procesos de planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal (Art 38, 39, 40, 41 Ley 1523 de 2012).

- 4.1 Incorporar en forma suficiente la GIRD en el Plan de Desarrollo Municipal (plan de inversiones y presupuesto plurianual) en el que se incluya el fortalecimiento del conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres.
- 4.2 Garantizar la adecuada incorporación de la GRD en el plan o esquema de ordenamiento territorial.
- 4.3 Actualizar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) que exprese las políticas de GIRD-ACC en el territorio, precise el estado de los riesgos, las capacidades y los proyectos a realizar.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [166]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

4.4 Desarrollar capacidades para incorporar apropiadamente el análisis de los riesgos e institucionalizar este proceso en el ciclo de planificación y ejecución de los proyectos de inversión pública municipal.

5. Desarrollar una estrategia de gestión financiera.

5.1 Garantizar el funcionamiento del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (FMGRD) que disponga de recursos para financiar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres (Art 54 Ley 1523 de 2012).

5.2 Promover y gestionar el financiamiento de proyectos de desarrollo de capacidades y de reducción del riesgo de desastres con otras fuentes financieras (Sistema General de Regalías, FDGRD, cooperación internacional, etc).

5.3 Promover el esfuerzo fiscal municipal de las entidades sectoriales municipales para que adelanten sus programas de GIRD-ACC.

5.4 Implementar medidas de protección financiera.

6. Manejar adecuadamente la información municipal sobre los riesgos y sus procesos de gestión (Art 34, 46 de la Ley 1523 de 2012. Programas 2.1.3. PNGRD).

6.1 Desarrollar un sistema básico y eficiente de la información sobre riesgos, desastres y sobre las capacidades y los programas GIRD-ACC.

6.2 Manejar la información de los tres procesos misionales del municipio en GIRD:

a) Conocimiento del riesgo, b) Reducción del riesgo, c) Manejo de desastres (preparación, respuesta y recuperación).

6.3 Gestionar un inventario de desastres, puntos críticos, daños y pérdidas.

7. Desarrollar herramientas y capacidades técnicas clave para la gestión municipal (Programa 2.1.3. PNGRD).

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [167]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

7.1 Crear herramientas e institucionalizar procesos para el: a) Inventario de emergencias y desastres, b) Estimación de daños y pérdidas, c) Sistematización de lecciones aprendidas, d) Inventario de recursos y capacidades. **7.2** Desarrollar sistemas de capacitación e información a funcionarios.

8. Contar con capacidades para la respuesta y la recuperación post desastre (Art 37 de la Ley 1523 de 2012).

- 8.1** Desarrollar capacidades que permitan formular/actualizar la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE).
- 8.2** Contar con las capacidades para la elaboración y ejecución de planes de contingencia, protocolos de respuesta y planes de acción para la recuperación (Art 61 Ley 1523 de 2012).
- 8.3** Desarrollar un programa de dotación y preparación para la respuesta (formación grupos operativos, centros logísticos, salas de crisis, equipos de emergencias, evaluación de daños, comunicaciones, etc.).

9. Promover la participación de las comunidades y del sector privado en la GIRD-ACC (Art 42 de Ley 1523 de 2012 y Decreto 2157 de 2017).

- 9.1** Impulsar el Programa Educativo en Gestión del Riesgo de Desastres, dirigido a establecimientos escolares.
- 9.2** Conducir el programa de participación comunitaria en GIRD (COMUNGERD).
- 9.3** Promover la formulación de planes empresariales de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRDEPP).
- 9.4** Promover las iniciativas de Responsabilidad Social Empresarial en GIRD.
- 9.5** Promover la información pública para la toma de conciencia frente a la GIRDACC.
- 9.6** Impulsar los programas de investigación y formación en GIRD desde las universidades y el Programa Universidades Resilientes.

Análisis cumplimiento de metas al proceso Gestión del Riesgo y Atención de Desastres:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [168]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

1. Producto; Elaboración de un documento plan municipal de gestión del riesgo de desastres y estrategia municipal de respuesta a emergencias EMRE en el cuatrienio, se propone para el cuatrienio comprendido entre el año 2016 al 2019 como meta de 1 documento, al final del periodo la meta alcanza un cumplimiento del 100%.
2. Producto; Adquirir 3 motobombas para apoyar la atención de emergencias en el cuatrienio, al final del periodo no se logra alcanzar la meta propuesta reflejando un cumplimiento del 0%.
3. Producto; Realizar 6 jornadas de capacitación en gestión del riesgo a la comunidad en el cuatrienio, al final del periodo se ejecutan 2 capacitaciones correspondiente a un cumplimiento del 33%, no se logra alcanzar la meta propuesta.
4. Producto; Realizar 1 mantenimiento para el sistema de comunicación en el cuatrienio, al final del periodo no se logra alcanzar la meta propuesta reflejando un cumplimiento del 0%.
5. Producto; Adquisición de equipos de comunicación vía radio para la gestión del riesgo municipal en el cuatrienio, se adquieren 7 equipos de radio comunicación y 1 repetidora para el CRAE, al final del periodo la meta alcanza un cumplimiento del 100%.
6. Producto; Realizar 16 capacitaciones en conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres en el cuatrienio, al final del periodo se ejecutan 3 capacitaciones correspondiente a un cumplimiento del 19%, no se logra alcanzar la meta propuesta.
7. Producto; Realizar 3 acciones al cumplimiento de la sentencia t974 en el cuatrienio, al final del periodo la meta alcanza un cumplimiento del 100%.
8. Producto; Creación de un sistema Municipal para la Gestión del Riesgo en el cuatrienio, se propone para este periodo como meta la creación de 1 sistema, por el cual se establece el sistema municipal de gestión del riesgo y a través de acto administrativo se decreta con N°028

de 2017, al final del periodo la meta alcanza un cumplimiento del 100%.

9. Producto; Adopción del Sistema Comando de Incidentes en el cuatrienio, durante el periodo se logra adoptar el sistema comando

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [169]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

de incidentes el cual está incluido en el Decreto N°028 de 2017 alcanzando un cumplimiento del 100% de la meta propuesta.

- 10.Producto; Elaborar 10 Planes Tipo de emergencia y contingencia en el cuatrienio, al final del periodo se contrata la creación de 5 documentos planes tipo de emergencia para la realización de eventos de afluencia masiva por parte de la oficina de gestión del riesgo en diferentes escenarios del municipio como lo son: a) Desfiles de comparsas o eventos culturales móviles en la vía pública. b) Eventos culturales en el Parque de Bolívar. c) Eventos Deportivos en el Coliseo Oscar Figueroa. d) Eventos culturales estáticos en la vía pública. e) Eventos culturales en el Coliseo de Ferias. Correspondiendo con un cumplimiento del 50% de la meta planteada de esta manera no se alcanza a cumplir con lo propuesto.
- 11.Producto; Realizar 10 simulacros de respuesta a emergencias en el cuatrienio, al final del periodo se ejecutan 6 simulacros correspondiente a un cumplimiento del 67%, no se logra alcanzar la meta propuesta.
- 12.Producto; Realizar 15 actividades de capacitación y entrenamiento en rescate en todas sus modalidades en el cuatrienio, al final del periodo se llevaron a cabo 10 actividades de capacitación y entrenamiento dentro de las cuales: Incidentes Críticos Masivos, Rescate Vehicular, Evacuación, Rescate Vertical. Correspondiente a un cumplimiento del 67%, no se logra alcanzar la meta propuesta.
- 13.Producto; Realizar 1 convenio o contrato por año celebrado con el cuerpo de bomberos voluntarios de Cartago para la prestación de los servicios, se propone para el cuatrienio comprendido entre el año 2016 al 2019 como meta de 1 Convenio interadministrativo, al final del periodo la meta alcanza un cumplimiento del 100%.
- 14.Producto; Realizar 1 convenio o contrato por año celebrado con el aeropuerto internacional Santa Ana de Cartago para la prestación de los servicios de bomberos aeronáuticos, se propone para el

Cuatrienio comprendido entre el año 2016 al 2019 como meta de 1 Convenio interadministrativo, al final del periodo la meta alcanza un cumplimiento del 100%.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [170]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
		VERSION: 5

- 15.Producto; Realizar capacitación a 3400 estudiantes en atención y prevención de desastres en el cuatrienio comprendido entre el año 2016 al 2019, al final del periodo no se logra alcanzar la meta propuesta reflejando un cumplimiento del 0%.
- 16.Producto; Realizar 2 campañas publicitarias de sensibilización a la comunidad sobre gestión del riesgo de desastres en el cuatrienio, al final del periodo no se logra alcanzar la meta propuesta reflejando un cumplimiento del 0%.
- 17.Producto; Creación de 1 instrumento financiero por año para asegurar la disponibilidad inmediata del recurso de apoyo para la respuesta inicial en la atención de emergencias y desastres, durante el periodo se realizaron los actos administrativos requeridos para garantizar la disponibilidad de recursos para la atención de emergencias y desastres, logrando así alcanzar un cumplimiento del 100% a la meta propuesta.
- 18.Producto; Lograr la instalación de 2 estaciones de medición meteorológica para el municipio de Cartago en el cuatrienio, durante el periodo se gestionó la instalación de 1 sistema de medición climática a fin de conocer el entorno del municipio de Cartago, la cual se adquirió mediante convenio mesa climática CVC instalada en el colegio Técnico Ciudad de Cartago, al final del periodo no se logra alcanzar la meta propuesta reflejando un cumplimiento del 50%.
- 19.Producto; Lograr la instalación de 1 sistema de alerta temprana instalado, en el rio la vieja en el cuatrienio, durante el periodo se gestionó la instalación de 1 sistema de alerta temprana donado por Gestión del Riesgo Departamental instalada en el margen izquierdo del rio la vieja, sector la playa, con el fin de que la comunidad de este sector pueda ser alertada ante cualquier incidente relacionado con incremento del nivel del rio la vieja,

La cual se adquirió mediante convenio mesa climática CVC instalada en el colegio Técnico Ciudad de Cartago, logrando así alcanzar un cumplimiento del 100% a la meta propuesta.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [171]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Análisis Anexo Técnico N° 7 Ambiental y Gestión del Riesgo

Lineamientos para la formulación del Informe de Gestión

Tema: Gestión Ambiental

Objetivos:

1. Hacer entrega de la Administración territorial de manera ordenada, clara y completa
2. Revisar y analizar los logros y posibles dificultades que sean posibles de corregir antes de la entrega final.

Propuesta de estructura para el informe

Área de la Gestión: Ambiental

Sub-área: Biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo de desastres, gestión del recurso hídrico, y ambiental sectorial.

Informe de aspectos estratégicos:

1. Conformación de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres. Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012.
2. Implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo (conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de los desastres) y su incorporación en la planificación territorial y del desarrollo. Artículos 14, 39, 40 y 41 de la Ley 1523 de 2012.
3. Inversiones en gestión del riesgo de desastres en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

Temas por resolver en el Corto Plazo:

1. Tomar las medidas requeridas para la conformación del inventario de asentamientos/viviendas en zonas de alto riesgo no mitigable.
2. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Artículo 38 Ley 1523 de 2012.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [172]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

3. ¿La entidad territorial cuenta actualmente con una declaratoria de desastre o calamidad pública? En qué estado se encuentra el plan de acción específico para la recuperación.

En cuanto a lo misional, revisar:

1. Formulación y adopción de planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.
2. Estado del fondo municipal de gestión del riesgo, ¿se han destinado recursos y ejecutado inversiones en conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción? Artículo 54 de la Ley 1523 de 2012.
3. POT revisado incorporando análisis de riesgo de desastres, de acuerdo con las amenazas presentes en el territorio, teniendo en cuenta adicionalmente los términos del Decreto 1807 de 2014 del MVCT y la concertación con la CAR. Artículo 39 a 42 de la Ley 1523 de 2012.
4. Identificación de asentamientos en alto riesgo de desastres (Ley 9ª de 1989, Ley 2ª de 1991, artículo 4 Ley 1523 de 2012 y Resolución 448 de 2014 (MVCT).
5. Programas dentro del Plan Municipal de Desarrollo de acuerdo con los identificados en el POT para reducción de riesgo y orientados al conocimiento y reducción del riesgo (proyectos orientados a asentamientos en riesgo identificados en el inventario) y al manejo de los desastres (Art. 39 a 42 y Art. 53 Ley 1523 de 2012).

¿Qué debería Continuar?

1. POT revisado incorporando análisis de riesgo por cambio climático y Variabilidad climática, generados para ámbito municipal, departamental, o regional.
2. Incorporación de los programas del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y del POT revisado en el Plan Municipal de Desarrollo.
3. Destinación de recursos al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de implementar los procesos de la gestión del riesgo de desastres estipulados en el Plan Municipal de Desarrollo.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [173]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

4. Programas orientados a la reducción del riesgo de desastres en el municipio para lo cual la financiación con recursos de regalías es una fuente alternativa de financiamiento y acceso a recursos de cofinanciación departamental y Nacional.

Lecciones aprendidas

1. Sobre el proceso de incorporación del riesgo e identificación de programas de reducción de riesgo en la formulación del POT.
2. Financiación de acciones de conocimiento, reducción y manejo de desastres.
3. Levantamiento de información para el inventario de asentamientos en alto riesgo desastres.

Presente las dificultades encontradas, algunas de ellas pueden relacionarse con:

1. Financiación de estudios de riesgo de desastre.
2. Financiación de programas y proyectos de reducción del riesgo
3. Manejo de emergencias con recursos locales.

Tipo de documento que respalda el informe:

- Informe con acciones para el control de la deforestación.
- Informe con avances del POMIUAC.
- Resolución de conformación del Consejo Municipal.
- Resolución de creación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo.

Análisis indicadores Departamento Nacional de Planeación a partir de información de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, reportados al año 2016.

- **Eventos de Riesgo de Desastres;** Sismos, Sequias, Incendios Forestales, Erupciones Volcánicas, Movimientos en Masa, Avenidas Torrenciales,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [174]
		CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 5

Inundaciones. No existe información reportada para este indicador durante el periodo.

- **Inversión en Cambio Climático;** Inversión en Adaptación correspondiente al 5,6% por un valor de \$20.000.000, Inversión en Mitigación correspondiente al 0% por un valor de \$0, Inversión en Adaptación y Mitigación correspondiente al 94% por un valor de \$338.297.134.
- **Declaratorias de Desastres y Calamidad;** No existe información reportada para este indicador durante el periodo.
- **Índice de Riesgo Ajustado por Capacidades;** Con un reporte de 45 puntos.
- **Inversión Per Cápita Acumulada en gestión del Riesgo de Desastres;** Se puede observar que desde el año 2012 al año 2016 se presenta una curva ascendente en cuanto a inversión de \$44.3 millones de pesos a \$1.159.07 millones de pesos, para el periodo comprendido entre el año 2017 y 2018 la inversión presenta un descenso significativo y llega a \$21.55 millones de pesos para el año 2017 y \$74.46 millones de pesos para el año 2018.
- **Porcentaje de Inversión Acumulada en Gestión del Riesgo por Proceso;** Fortalecimiento Institucional correspondiente al 0% por un valor de \$0, Conocimiento de Riesgo correspondiente al 0% por un valor de \$0, Manejo de Desastres correspondiente al 97% por un valor de \$893.546 millones de pesos, Reducción del Riesgo correspondiente al 3% por un valor de \$27.914 millones de pesos.
- **Amenaza por Fenómenos Hidrometeoro lógicos,** Área del municipio amenazada por fenómenos hidrometeoro lógicos correspondiente al 65.25% para un área total de 16.143 Hectáreas, Área del

Municipio no amenazada por fenómenos hidrometeoro lógicos correspondiente al 34.75% para un área total de 8.597 Hectáreas. **Nota 1:** La información corresponde al área amenazada por eventos hidrometeoro lógicos, es decir asociada a movimientos en masa, inundaciones lentas y flujos torrenciales.

Nota 2: Los cálculos se realizan mediante cartografía IGAC 1:100.000.

- **Eventos de Desastres;** Sismos con una frecuencia de 0 que corresponde al 0%, Sequias con una frecuencia de 0 que corresponde al 0%, Incendios Forestales con una frecuencia de 11 que corresponde al 25.58%,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [175]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1 VERSION: 5

Erupciones Volcánicas con una frecuencia de 0 que corresponde al 0%,

Movimientos en Masa con una frecuencia de 3 que corresponde al 6,98%,

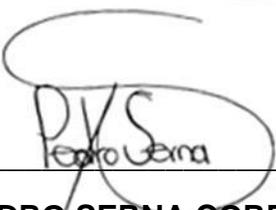
Avenidas Torrenciales con una frecuencia de 1 que corresponde al 2,33%,

Inundaciones con una frecuencia de 28 que corresponde al 65,12%.

Información reportada para este indicador durante el periodo 2010 - 2017.

- **Porcentaje de Inversión Acumulada en Gestión del Riesgo por Proceso;** Fortalecimiento Institucional Riesgo con una inversión de \$790.586 millones de pesos correspondiente al 55,43%., Conocimiento de Riesgo con una inversión de \$60.000 millones de pesos correspondiente al 4,21%, Manejo de Desastres con una inversión de \$16.200 millones de pesos correspondiente al 1,14%., Reducción del Riesgo con una inversión de \$559.555 millones de pesos correspondiente al 39,23%.
- **Índice de Vulnerabilidad y Riesgo Climático por Componentes,** Se puede observar que el índice arroja un rango entre el 80 y 90 % respecto al componente de Amenaza, un 60% respecto al componente de Sensibilidad, un 80% respecto al componente de Capacidad Adaptativa y un 10% respecto al componente de Vulnerabilidad, todos estos son componentes climáticos que se presentan en el municipio de Cartago.

Atentamente,



PEDRO SERNA CORREA

Asesor - Oficina Gestión del Riesgo y Atención de Desastres

Proyectó: Eliana Barco Ramírez – Aux Administrativa.

Aprobó: Pedro Serna Correa – Asesor Oficina.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [176]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAAD.800.64.1.1 VERSION: 5

Cartago- Mayo 26 de 2020

Doctor:
DIEGO ALEJANDRO CLAVIJO ESTRADA
Despacho Alcaldía.

**ASUNTO: ACEPTACION INFORME DE GESTION SECTOR
VIVIENDAADMINISTRACION ANTERIOR.**

Atento saludo;

En atención a correo relacionado con el informe de Gestión, del Dr. Carlos Andrés Londoño Zabala, en lo concerniente al sector vivienda, me permito manifestar que una vez revisado y confrontado los datos suministrados en el informe de la anterior Gerente del Instituto, estos fueron acordes a lo que se recibió, por lo tanto se emite ACEPTACION, al mismo.

Atentamente,

VERSION ORIGINAL FIRMADA

LUIS ENRIQUE SANTOS FORERO
Gerente General INCAVI

Elaboro; Diana María Gómez Daza- Profesional Universitario área jurídica INCAVI